



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



La deuda pública de la provincia de Entre Ríos. (Situación económica general de la provincia)

Malenoski, Jorge Alberto

1944

Cita APA: Malenoski, J. (1944). La deuda pública de la provincia de Entre Ríos.
(Situación económica general de la provincia).

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

INSTITUTO DE FINANZAS ARGENTINAS

LA DEUDA PUBLICA

DE LA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

(situación económica general de la provincia.-)

1943

- 1944 -

Jorge Alberto Malénoski
Registro N°: 7119.-

1501/0309

I N T R O D U C C I O N

Gastos y recursos - Deuda pública - Importancia creciente de su estudio: EE.UU. de E.A., Gran Bretaña, Japón, Italia, Alemania - Presupuestos y deuda pública argentina: su crecimiento - Gastos y recursos nacionales - Deficits - Inflación - Teoría cuantitativa - Nivel de precios - Situación derivada del conflicto mundial - Política del Banco Central y del Gobierno Nacional - Necesidad y medios de combatir la inflación.-

----- 0 -----

Las actividades funcionales del Estado, dice Ruzco, se traduce en un gasto, puesto que determina la inversión de fondos que provienen de las diversas fuentes de recursos públicos.-

Las dos principales fuentes de recursos son, en primer término, las contribuciones y luego los ingresos obtenidos por servicios públicos.-

Pero los Estados al igual que los individuos recurren al crédito público cuando los rentes no son suficientes para cubrir los gastos.-

Esta insuficiencia puede ser de carácter definitivo o transitorio; en nuestro país y en este último caso, puede el Poder Ejecutivo emitir letras o bonos de Tesorería o recurrir al Banco Central para que éste le facilite las sumas que se fijan en las leyes 12.155 y 11.672.- Ninguna gravedad tiene esa insuficiencia momentánea de recursos, si posteriormente, y dentro del ejercicio, ingresan los recursos calculados para cubrir las erogaciones.-

Pero la insuficiencia de recursos puede adquirir caracteres permanentes y transformarse en un déficit imposible de cubrir dentro del ejercicio.-

Este déficit puede constituir la deuda exigible y la deuda flotante, que de ser producto de inversiones improductivas puede acarrear graves consecuencias financieras.-

Mientras esa deuda responde a un aumento de patrimonio, a una inversión productiva, no existe mayor gravedad puesto que las obras construidas con fondos provenientes de empréstitos compensan lo invertido en ellas dado el fomento que significan para la economía nacional.-

Debemos dejar sin embargo establecido que en ciertos no

mentos solo es dable ejecutar obras de perentoria necesidad.-

Puede y debe recurrirse al crédito público cuando se trate de construir o intensificar servicios que no solamente han de beneficiar a la actual generación sino a generaciones futuras, agreguemos a ello que muchas veces la cantidad es tan cuantiosa que no existirá economía pública capaz de soportar esa contribución sino repartida a través del tiempo.-

Desgraciadamente suele emplearse la contratación de empréstitos para cubrir déficits derivados de una mala administración o de inversiones improductivas, procedimiento éste inadmisibles.- El estudio de la deuda pública ha adquirido en el siglo XX una importancia excepcional.- Desde poco antes de la guerra de 1914 - 18, se inició una marcha ascendente en las deudas públicas de todos los países del mundo y hoy, después de una guerra y en medio de otra, esas cifras son realmente fabulosas.-

En noviembre de 1943, la deuda pública de los Estados Unidos de Norte América, ascendía a 170.318 millones de dólares y el presupuesto nacional para 1943 era de 104.041 millones de dólares contra 8.765 millones en 1939.-

Debemos hacer notar que de la cifra consignada para 1943, se destinan 97.000 millones para gastos de guerra.-

En el Reino Unido, sobre un presupuesto de 5.867 millones de libras esterlinas (año 1943) se destinan 4.900 millones para la guerra.- el presupuesto inglés para 1939 ascendió a 1.147 millones de libras esterlinas.-

La deuda pública inglesa que ascendía antes de la guerra a 8.600 millones de libras, llegó a suar en Octubre -

de 1943, 18.700 millones.-

En el resto de los países beligerantes y no beligerantes las cifras aumentaron, llegando en Suiza y Suecia a duplicarse y triplicarse respectivamente con respecto a las del año 1939.-

En Finlandia la deuda llegó a diez veces la suma consignada para el año 1939 y Japón pasó de 17.000 millones de yens, a 60.000 millones (Junio 1943).-

De ciertos países no se poseen cifras dado el régimen imperante pero se han podido calcular las siguientes cifras:

Alemania, que tenía antes de la actual guerra, una deuda interna de 26.000 millones de marcos, sobrepasaba en Octubre 1943 los 230.000 millones.-

La deuda pública de Italia, ascendía en 1943 a 412.000 millones de liras contra 170.000 millones en 1940 y 106.000 millones en 1935.-

Al problema que se crea frente a este vertiginoso aumento, sumémosle todavía las consecuencias del aumento de la circulación fiduciaria, de los depósitos bancarios, de los gastos de ocupación, de las contribuciones de guerra y veremos cuan grave es el problema que se planteará en la post-guerra.-

La situación financiera de la Nación Argentina y en especial la deuda pública nacional ha sido objeto de cuidadosos estudios, pero tropieza el investigador con serios inconvenientes al estudiar la situación de las provincias; en muchas de ellas faltan cifras oficiales ó las que existen no concuerdan entre sí.-

En 1881 el Dr. Agote, al presentar su conocido informe se quejaba de la dificultad en conseguir datos de las pro--

vincias, hoy, sesenta años más tarde es sumamente dificultoso completar cifras.-

Es meritoria la labor cumplida en este sentido por la - Corporación de Tenedores de Títulos y Acciones ya que, durante los últimos años, ha conseguido se den a publicidad las cifras oficiales de las provincias -

El estudio de la situación financiera de una provincia y en especial de su deuda pública, resulta siempre interesante dada las disposiciones constitucionales y la importancia creciente que ellas tienen en las finanzas de la Re pública.-

Pero ese estudio debe completarse para poder comparar - y juzgar con una somera descripción de la situación nacional y en especial con la mención de ciertas cifras sumamente ilustrativas -

La Republica Argentina, si bien alejada del conflicto que azota al mundo, ha visto año tras año aumentar su deuda pública llegando en 1943 (Junio) a \$ 10.989.643.957 m/n

La deuda de la Nación ascendía a \$ 8.336.364.145 m/n. de los cuales \$ 7.493.564.145 m/n. constituían la deuda consolidada y \$ 842.820.000 m/n. la no consolidada.-

Las provincias sumaban un total de \$ 1.695.534.316 m/n. correspondiendo sobre este total \$ 1.539.184.392 m/n. a la deuda consolidada.-

La deuda de la Municipalidad de Buenos Aires, ascendía a \$ 673.812.959 m/n. y a \$ 180.932.537 m/n. las del resto de las municipalidades argentinas.-

Buenos Aires, Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos, son las provincias que tienen una mayor deuda siendo sus cifras -- las siguientes:

	<u>o solid d</u>	<u>o solid d</u>	<u>Total</u>
Buenos Aires..	1.030.117.999	47.119.993	1.083.237.992
Santa Fé.....	162.521.918	60.002.234	222.524.152
Córdoba:.. ...	117.181.200	2.208.073	119.389.273
Entre Ríos:...	67.511.200	22.521.335	90.032.535

En lo que al total de la deuda pública se refiere, este ha sufrido un aumento de \$ 1.569.027.386 con respecto a la misma cifra del año 1942 y es de hacer notar que ese aumento corresponde en su casi totalidad -\$ 1.480.451.207 a/c.- al estado federal.-

No deja de llamarnos la atención ese aumento de la deuda, ya que durante el lapso comprendido entre Junio de 1942 y Junio de 1943 no ha habido causa lógica de elevación de los gastos.- Pocas obras públicas se realizaron, no se adquirieron armamentos y si nos atenemos a la palabra oficial, se ha tratado de reducir los gastos.-

Pero existe en nuestro país un fenómeno, llamémosle así, curioso: año tras año los presupuestos de la Nación, de las provincias y de las municipalidades aumentan considerablemente y ese aumento no guarda relación con el crecimiento económico del país o el perfeccionamiento de los servicios públicos.-

De un interesante estudio publicado por el Instituto de Finanzas Argentinas de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires extraemos el siguiente cuadro demostrativo de como ha crecido año tras año el presupuesto nacional.

Año		Presupuesto Nacional
1900	1 m/n	149.407.604,23
1901		147.866.659,05
1902		178.005.563,70
1903		168.307.594,70
1904		182.352.731,67
1905		201.185.226,30
1906		221.499.041,05
1907		228.914.551,82
1908		241.577.163,93
1909		287.230.413,19
1910		267.030.098,21
1911		415.335.221,26
1912		411.061.000,41
1913		420.995.269,23
1914		449.641.019,42
1915		392.870.744,99
1916		392.870.744,99
1917		366.060.872,25
1918		350.989.480,26
1919		389.675.481,26
1920		462.665.265,92
1921		512.910.075,68
1922		512.910.075,68
1923		664.675.543,96
1924		672.991.149,95
1925		664.967.543,96
1926		771.974.850,72
1927		845.672.944,29
1928		845.672.944,29
1929		891.537.137,08
1930		890.749.426,15
1931		876.741.271,09
1932		839.262.275,81
1933		811.210.051,84
1934		798.600.485,16
1935		905.172.006,87
1936		905.272.826,87
1937		982.262.196,90
1938		982.262.196,90
1939		1.012.165.221,00
1940		1.062.347.250,61
1941		1.122.880.112,00
1942		1.178.224.299,81
1943		1.212.472.605,00
1944		1.351.080.000,00

Un distinguido egresado de la casa Girasole en 1932 que la deuda pública argentina ha crecido en una proporción mayor que la riqueza privada originando una mayor presión tributaria sobre la población activa que se hace más sensible por el desorden impositivo existente. Los impuestos

to de la deuda pública se debe en parte al mencionado aumento de los presupuestos que unido al escaso crecimiento de la población detienen al país en su evolución y progreso.-

La simple lectura de los cuadros que incluimos revelará el acceso sufrido por nuestra deuda.-

DEUDA PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA.-

(en millones de pesos)

AÑO	Interna	Externa	Total
1900	134,2	884,2	1.018,4
1901	130,2	878,3	1.008,5
1902	124,0	866,1	990,1
1903	114,9	854,2	969,1
1904	126,7	842,7	969,4
1905	126,6	748,1	873,7
1906	126,5	737,1	862,6
1907	224,6	726,2	950,8
1908	191,3	715,3	906,6
1909	314,0	708,0	1.022,0
1910	331,6	697,4	1.029,0
1911	506,4	690,2	1.196,6
1912	530,7	677,2	1.207,9
1913	536,0	702,0	1.238,0
1914	528,6	710,0	1.238,6
1915	518,8	702,9	1.221,7
1916	557,9	684,7	1.242,6
1917	683,6	669,6	1.353,2
1918	671,3	642,8	1.314,1
1919	660,2	625,0	1.285,2
1920	660,7	596,7	1.257,4
1921	706,7	571,0	1.277,7
1922	759,1	535,7	1.294,8
1923	776,5	539,2	1.315,7
1924	836,2	667,3	1.503,5
1925	910,7	632,2	1.542,9
1926	957,4	684,4	1.641,8
1927	1.061,7	1.102,7	2.164,4
1928	1.156,4	1.111,8	2.268,2
1929	1.214,5	1.071,3	2.285,8
1930	1.227,8	1.035,0	2.262,8
1931	1.407,8	994,2	2.402,0
1932	1.811,1	1.042,5	2.853,6
1933	1.687,9	1.325,9	3.013,8
1934	1.720,3	1.300,3	3.020,6
1935	2.242,6	1.248,8	3.491,4
1936	2.656,0	1.224,0	3.880,0
1937	2.816,7	1.931,5	4.748,2
1938	2.825,7	1.922,7	4.748,4

Año	Interna	Externa	Total
1939	3.124,1	1.138,6	4.432,7
1940	3.445,7	1.141,2	4.586,9
1941	3.947,7	1.062,9	5.010,6
1942	4.218,8	1.012,7	5.231,5

DEUDA FICTICIA NACIONAL.-

(En miles de pesos)

1913	93.981
1914	256.325
1915	422.406
1916	515.757
1917	617.459
1918	711.255
1919	734.589
1920	682.274
1921	745.261
1922	892.624
1923	874.645
1924	746.812
1925	485.197
1926	509.265
1927	448.440
1928	615.762
1929	737.657
1930	1.064.690
1931	1.168.675
1932	1.070.933
1933	902.687
1934	889.558
1935	103.908
1936	73.522
1937	170.789
1938	428.646
1939	391.493
1940	687.232
1941	943.541
1942	1.130.219

Se ha afirmado que la administración pública destruye gradualmente la economía nacional y si bien no comparto en un todo esa opinión, debemos consignar que ella absorbe el 30 por ciento de la renta nacional, cifra suzamente elevada para nuestro país.- Estados Unidos y Gran Bretaña en una guerra sin precedentes, solo emplean el 50 por ciento de sus rentas en esta clase de gastos.-

Si bien nuestro país se ha podido mantener alejado del conflicto mundial, hemos debido soportar una serie de dificultades originadas a raíz de la guerra.-

En lo que al comercio exterior se refiere a una disminución del volúmen físico, correspondió un aumento en el valor efectivo.-

El beneficio que arrojó el balance de pagos en 1943 fué de \$ 1.248.464.000.-

Durante ese año el volúmen de las exportaciones alcanzó 8.804.000 toneladas, es decir que hubo una arua con respecto al año anterior; el valor total de las exportaciones superó en un 28,1 por ciento al de 1942, alcanzado en 1943 a \$ 2.148.705.000.-

En lo referente al valor de las importaciones, estas sufrieron una disminución del 28,1 por ciento con respecto a 1942, siendo la cifra del año 1943 la de \$ 947.240.000.-

El volúmen físico de importaciones ha sufrido en el año próximo pasado una seria disminución alcanzando la cifra - mas baja del decenio: 3.699.000 toneladas.-

La disminución de las importaciones que alcanza niveles extraordinarios, no debe atribirse a una falta de recursos ya que por el contrario las existencias de oro y divisas llegan a cifras extraordinarias.- Según la Memoria del

Banco Central, la existencia de oro y divisas era al 31 de Diciembre de 1943 de \$ 3.766 millones, cifra que superaba en casi \$ 1.300 millones a la del año anterior.- La cifra correspondiente al año 1943 es la más alta que se haya registrado hasta ahora.-

Dada esta situación y la derivada del exceso de circulante el Gobierno ha realizado operaciones de importancia como la colocación de un empréstito de 300 millones de pesos; se cubrió en más de 200 millones la emisión de bonos del tesoro; el rescate total del empréstito externo de 100 millones de pesetas del año 1927 y se trazó el programa de repatriación de la deuda en libras.-

Esta última operación que reúne ventajas apreciables, permite que el Banco Central se sustituya a los acreedores ingleses de títulos argentinos en libras, quedando de esta manera convertidos los compromisos del Tesoro en obligaciones de la deuda interna.-

Según las declaraciones del Señor Ministro de Hacienda quedará después de esta operación un saldo en libras.-Esas libras se dejarán disponibles y serán de gran utilidad al finalizar la guerra para poder satisfacer las exigencias más serias de nuestra importación.- La economía del país y la hacienda pública nacional saldrán enormemente beneficiadas a raíz de esta operación.-

Contemplados los guarismos anteriores aisladamente, la impresión es optimista, pero esa impresión se modifica a poco que se analicen las cifras.- Ese elevado saldo favorable representa una cantidad grande de mercaderías, productos y maquinarias, que nos son indispensables y de las cuales hoy carecemos.- Muchas industrias se han visto o--

bliz das - reducir su actividad por la falta de materias primas y la dificultad de renovar sus equipos mecánicos.-

agregue de modo que el desequilibrio entre las importaciones y exportaciones agrava el problema de la expansión del circulante ya que la colocación de grandes sumas de títulos por el Gobierno Nacional no llega a absorber -- todo el exceso de dinero.-

El proceso de expansión de las medidas de pago se ha acrecentado por el déficit fiscal del año 1942, que llegó a 249 millones de pesos.-

En 1943 el déficit, según declaraciones oficiales, llegó a 400 millones y, de mantenerse las proporciones, esa cifra se repetirá en 1944.-

Estos déficits que hoy llegan a sumas cifras alarmantes han sido, por desgracia, la característica de las finanzas nacionales.-

En nuestro país ha existido siempre un desequilibrio entre los gastos y los recursos, desequilibrio que se traduce en un déficit y en consecuencia en un aumento de la deuda pública.-

El Dr. Oríz, al comentar esta característica de nuestras finanzas afirma:

"En la República Argentina el aumento de los gastos no sigue un curso paralelo con la riqueza privada, cuya renta es en último término, la fuente de los recursos del Estado".-

La preparación y sanción del presupuesto de gastos de un Estado -nacional o provincial- y la determinación de los recursos con que se han de cubrir es uno de los actos de gobierno más trascendentales.-

En épocas como la actual, deben restringirse los gastos,--
dado que las recaudaciones nacionales tienden a bajar por
la merma de la renta aduanera y pese al aumento del produ-
cido del impuesto a los réditos.-

Es interesante mencionar, al hablar de los recursos y -
de su cálculo, el proyecto de ley permanente de presupon-
te preparado por la misión Kemmerer que visitara, hace ---
diez años, la República del Perú.- Señalaba Kemmerer la --
conveniencia de que " el presupuesto de egresos tuviera co
mo base el presupuesto de ingresos, no debiendo el monto -
total del primero exceder del 98 por ciento del total del
segundo".- En lo que al presupuesto de ingresos se refiere,
éste, no podía ser estimado libremente.- Sus cifras calcu-
ladas sobre la base de las leyes existentes no podían exce-
der "del promedio del producto efectivo alcanzado durante
los tres años fiscales fenecidos anteriores".- En caso de
anticiparse de que el producto de un renglón de los ingre-
sos hubiere de ser menor que el promedio mencionado,"el --
monto menor que se compute debe ser el que se incluya en -
el presupuesto".-

He consignado estos pasajes del informe Kemmerer dado
que nuestro país requiere un estatuto similar para hacer -
de los presupuestos anuales instrumentos exactos.-

Esa necesidad ha aparecido varias veces desde sanción -
de la Ley 11672 y nuestra ley de presupuesto no será el re-
flejo exacto de la vida administrativa del país, hasta que
no se dicte una ley similar a la que hoy rige en el Perú.-

El déficit de ejercicio, es decir el saldo desfavorable
entre las sumas que el fisco percibe y las cantidades que
gasta en un período anual ha llegado a ser, como ya lo he

afirmado, un mal endémico de la hacienda pública argentina.-

El origen de los déficits es simple y claro y un único remedio puede servir para conjurarlos, pero pese a eso, -- los desequilibrios se van sumando.- Desde 1938, año de plena prosperidad hasta 1943 y tomando para ese año un déficit de 403 millones, suman en total 1.159 millones, suma que es casi 1% del presupuesto anual de la Nación.- No habría problema financiero si no se hubiera aumentado los gastos, ya que los recursos no han dejado de crecer desde 1930.- En ese año sumaron 633 millones, llegando en 1939 a 1.015 millones.- A raíz de la guerra en la recaudación aduanera cayeron las cifras en 1940 a 963 millones y en 1941 a 910 millones volviendo a superar en los años siguientes los 1.000 millones.-

El presupuesto de gastos sumaba en 1928, 918 millones; en 1941 llegó a 1.367 millones, y en 1944 a 1.351 millones.- La diferencia de 400 millones representa el aumento de los gastos públicos en el transcurso de 15 años y significa que ellos han crecido en una proporción de 49,2 por ciento.- En esta elevación no han influido acontecimientos extraordinarios, ya que solo en 1942 se adoptaron medidas de orden militar que demandaron gastos fuera de lo común.-

La comisión designada en 1943, para informar sobre "los problemas financieros que crea el actual desequilibrio fiscal" consignó en su informe que nuestras finanzas se caracterizan por la continuidad del déficit y el constante refugio en el crédito para liquidario.-

La siguiente estadística nos dará una idea de esa constante acumulación de déficits.-

DEFICITS RECEIVABLE

No	Year	Category	Amount
	1864	deficit	114.603
	1865	"	4.222.978
	1866	"	4.134.785
	1867	"	11.069.790
	1868	"	4.197.280
	1869	"	1.276.751
	1870	"	4.606.063
	1871	"	6.484.075
	1872	"	8.287.406
	1873	"	10.807.838
	1874	"	13.810.014
	1875	"	11.361.114
	1876	"	8.529.415
	1877	"	5.100.604
	1878	"	2.428.010
	1879	"	1.581.268
	1880	"	7.324.989
	1881	"	7.038.238
	1882	"	31.184.838
	1883	"	14.781.182
	1884	"	18.715.763
	1885	"	19.789.528
	1886	"	12.208.183
	1887	"	13.559.628
	1888	"	2.426.020
	1889	"	34.347.374
	1890	"	22.218.998
	1891	"	54.031.059
	1892	"	16.930.357
	1893	superavit	1.777.704
	1894	deficit	21.268.947
	1895	"	35.515.219
	1896	"	101.465.739
	1897	"	18.799.400
	1898	"	174.367.411
	1899	"	9.181.343
	1900	"	9.074.286
	1901	"	11.489.870
	1902	"	47.540.128
	1903	"	15.460.358
	1904	"	6.235.182
	1905	"	116.650.508
	1906	"	41.360.586
	1907	"	9.792.844
	1908	superavit	1.848.419
	1909	deficit	117.095.750
	1910	"	108.769.643
	1911	"	120.011.388
	1912	"	67.788.292
	1913	"	54.139.549
	1914	"	169.572.007
	1915	"	169.677.699
	1916	"	142.010.280
	1917	"	161.337.217
	1918	"	123.478.891
	1919	"	59.445.088.73

Año; 1920	superávit	21.722.736,12
1921	déficit	125.311.167,14
1922	"	127.031.334
1923	"	11.563.442,25
1924	"	5.067.264,39
1925	superávit	3.410.861
1926	déficit	35.837.701,41
1927	"	229.074.492,40
1928	"	159.473.000
1929	"	29.290.875,02
1930	"	317.032.644,57
1931	"	113.984.963,48
1932	"	25.397.474,66
1933	"	15.777.253,69
1934	"	263.282,64
1935	superávit	1.023.582,99
1936	"	378.996,19
1937	"	10.833.940,30
1938	déficit	14.972.038,61
1939	"	60.494.457,77
1940	"	170.156.591,24
1941	"	196.867.421,78
1942	"	249.166.756,69

Desde la presidencia del General Boco, en 1880, hasta -- el año 1891 en que la crisis produjo un escudamiento en nuestras finanzas, se cumularon déficits por \$ 151.403.330, es decir que sobrepasó la mitad del total a esa fecha.-

En los años que siguieron a la crisis de 1891, se redujeron los gastos públicos pero comienzan en 1894 a aumentar -- hasta 1905.-

El presidente Victoriano de la Plaza vió frustrados sus -- intentos de reducir los déficits por la guerra de 1914 - 18 y solo en 1920 se obtiene un superávit de casi 22 millones de pesos.- Se inicia en 1920 un aumento progresivo de los -- presupuestos de gastos pero paralelamente a ello también -- aumentan los recursos; de ahí que el déficit que se produce año tras año no asuma proporciones extraordinarias.-

Desde 1920 hasta la actualidad los déficits de la admi-- nistración pública han sufrido una evolución en tres etapas. En 1930 se produce un déficit de 317 millones.- La segunda

etapa corresponde al período comprendido entre 1931 y 1937 y se caracteriza por una cierta uniformidad en el monto de los déficits.- La última etapa que comprende los años siguientes se señala por déficits de gran monto que llegan en 1943 a 400 millones repitiéndose esa cifra para el cálculo de 1944 (cifra dada a publicidad por la ya citada comisión creada para estudiar el momento financiero actual.-

Si a semejanza de Gran Bretaña y Estados Unidos y en base al principio de la universalidad de los gastos públicos excluimos de entre los recursos al producido de la venta de títulos y tomamos las deudas reales de cada ejercicio, es decir la diferencia entre los recursos y los gastos totales, obtendremos para los años transcurridos desde 1930 hasta 1943, las siguientes cifras (en miles de pesos):

<u>año</u>	<u>Total de gastos</u>	<u>Total de recursos</u>	<u>Deficit</u>
1930	1.091.800	663.300	428.500
1931	906.500	685.700	222.900
1932	849.900	742.400	107.500
1933	880.400	753.700	126.700
1934	934.200	764.400	169.800
1935	981.900	846.800	134.100
1936	1.051.800	872.800	179.000
1937	1.222.900	993.000	229.900
1938	1.276.800	991.300	285.500
1939	1.461.600	1.015.200	446.400
1940	1.316.600	963.600	352.600
1941	1.361.800	910.400	451.400
1942	1.522.100	1.001.700	524.400

Las cifras por 1943, no han sido aún dadas a publicidad pero se pueda estimar entre el déficit confesado y el real una apreciable diferencia este último llegará a cerca de 800 millones, dadas las obras públicas y los arrendamientos a pagarse con títulos.-

Ateniéndonos a las cifras oficiales tenemos como ya lo

1.159 millones.- Por definición esa cantidad no es sino una deuda a cargo del Estado y sería ilusorio pensar en un superávit que permitiese saldarla; solo existe un medio - con el cual se le puede hacer frente: la consolidación.-

La consolidación de esa deuda implica la emisión de títulos y la ulterior figuración en el presupuesto de una - partida para el servicio de interés y amortización.-

Es decir que cada peso de déficit anual es un peso que va a aumentar nuestra ya pesada deuda pública.-

En el presupuesto para 1944, fijado en \$ 1.351.080.000 m/n. se destinan para el servicio de la deuda pública \$ - 300.707.304 m/n.- La administración pública insume \$ ---- 1.056.636.296 m/n.-

El total de recursos estimados llega a \$ 1.351.080.000 m/n.-

Las cifras que se incluyen nos dan la pauta de la gravedad que tienen los déficits en nuestro país ya que el - servicio de la deuda que hoy es de 300 millones llegará - cuando se consolide la actual situación a 350 o 400 millones de pesos.-

<u>Año</u>	<u>Gasto total</u>	<u>Servicio de la deuda</u>
1900	159.12 .521,26	15.274.484,26
1901	102.439.745,73	64.473.324,07
1902	202.305.440,49	67.052.002,69
1903	175.326.039,52	81.626.063,11
1904	194.957.081,40	64.833.982,17
1905	326.275.215,07	61.698.583,07
1906	261.348.741,04	59.239.147,04
1907	232.120.716,58	62.887.963,10
1908	252.313.319,84	64.354.594,61
1909	322.261.697,62	64.984.720,99
1910	411.238.845,02	66.783.158,06
1911	410.581.605,11	67.114.768,35
1912	402.155.800,42	71.353.555,91
1913	402.448.976,49	81.121.983,87
1914	419.039.605,82	80.152.547,49
1915	399.928.985,41	83.896.453,46
1916	374.648.536,03	85.252.062,51
1917	399.571.152,08	95.618.109,19
1918	421.053.106,70	118.837.666,53
1919	427.106.636,85	117.142.950,97
1920	487.805.193,25	113.470.888,69
1921	360.303.328,76	118.145.924,20
1922	614.411.366,61	119.326.538,31
1923	632.341.104,41	117.752.923,73
1924	671.202.498,43	129.567.527,70
1925	712.466.921,18	126.785.006,26
1926	745.815.921,03	149.880.736,14
1927	1.437.607.794,29	183.274.655,34
1928	852.587.653,00	197.500.474,14
1929	747.257.553,41	205.503.288,46
1930	1.045.777.157,22	231.979.056,07
1931	903.673.873,51	236.801.085,76
1932	777.939.984,49	285.107.731,26
1933	740.885.372,49	286.369.906,66
1934	732.520.711,01	230.978.164,00
1935	1.012.316.489,17	192.332.480,67
1936	1.082.064.187,30	175.701.901,05
1937	1.222.831.788,76	178.898.131,77
1938	1.276.619.206,75	170.780.559,40
1939	1.460.440.075,05	201.010.321,33
1940	1.322.008.857,22	242.558.324,97
1941	1.361.643.081,72	253.436.541,75
1942	1.554.145.216,13	256.057.927,79

La Republica Argentina se encuentra hoy ante un grave --
 problema: el de la inflacion.- Nuestra moneda por varias --
 causas, algunas de ellas justificadas, pierde su valor ad--
 quisitivo.-

La Memoria del Banco Central correspondiente al año 1942

va'.-

agregaba más lejos el hablar del aumento del poder de compra: "Mientras el volumen de transacciones se encuentra contenido en su ascenso, o muy cerca de serlo por haberse aproximado la producción industrial del país al límite de su capacidad presente, sin perspectivas de expansión inmediata, se corre el riesgo de que se haga más pronunciada la inflación local del alza exterior de precios".-

Conocidas son las leyes económicas que establecen la relación entre los valores y la cantidad de medios de pago; la teoría cuantitativa de la moneda, al vincular su valor con su abundancia o escasez contiene un fondo de verdad imposible de rebatir.-

El volumen de los medios de pago y las necesidades del comercio están íntimamente vinculados y cualquier alteración en su paralelismo repercute inmediatamente en la economía general.-

Cuando la cantidad de dinero en manos del público es insuficiente para cubrir las necesidades derivadas de las transacciones se observa un aumento en el interés de los préstamos, una disminución en los depósitos bancarios y, para resumir el proceso, vemos como el dinero aumenta de valor; a este aumento de valor corresponde un descenso en el precio de los productos.-

Si por el contrario se produce el proceso inverso, es decir, aumento de los medios de pago, el interés de los préstamos comienza a descender, los bancos se cargan de dinero, los papales de rentar atraen al capital y van aumentando de precio en razón de la demanda; la escala general de precios sube.-

Ahora bien, no es necesario que la emisión de moneda lleve al público por que los medios de pago se ven aumentados, otros factores producen un similar resultado.- Entre los factores mencionados hay uno que ejerce un rol preponderante: el endeudamiento de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales.- Cuando se gasta más de lo recaudado, cuando se suma año tras año los déficits y finalmente se recurre al empréstito hay un aumento del volumen de moneda en manos del público.-

El peligro no reside en el aumento en sí, sino que desgraciadamente ese aumento no suele representar riqueza.- Si la cantidad de productos crece conjuntamente con los medios de pago no existe un real peligro ya que ese dinero no es sino la representación de esa mayor riqueza.-

Pero el fenómeno de la inflación aparece cuando las grandes deudas oficiales toman el dinero de los bancos ó del ahorro, por medio de los empréstitos y lo vuelven a lanzar a la circulación.-

Los boletines del Banco Central, correspondientes a 1942 y 1943 traen un interesante estudio sobre el particular, y sobre el que es digno reflexionar ya que la inflación -- significa un riesgo a paz de quebrar por mucho tiempo las economías nacionales más sólidas.- Presuponemos que en nuestro país se está en presencia de un proceso de esa naturaleza, y que como lo ha dicho un economista americano: "existen medios de evitar la inflación si se empieza ahora mismo a aplicarlos".-

Dice la Memoria del Banco Central del año 1943: "el nivel de precios tiende a modificarse cuando en un período dado se produce un desequilibrio entre la cantidad de bienes y servicios disponibles en el mercado y los ingresos -

monetarias que la población se halle dispuesta a invertir en la adquisición de todos los bienes y servicios"; a este respecto es interesante consignar algunas estadísticas sobre el costo de la vida y el nivel general de precios.-

La Revista de Economía Argentina considera para el mes de Diciembre 1943 un valor de costo de la vida igual a 101,8, habiendo sido en igual mes del año 1942 a 104,4 y a 110,1 en Octubre próximo pasado.- Se ha tomado como base para estas estadísticas la cantidad 100 aplicada al año 1929.-

La misma publicación que toma también como índice básico igual a 100 el año 1929, expresa que el nivel general de todos los precios correspondiente a 1941 alcanzó a 150,2 y el de 1942 a 194,5.- En 1943 el suceso no se detiene y llega a 233,9 en enero y a 210,7 en Diciembre.-

Ahora bien, a través del boletín mensual del Banco Central vemos que los precios que han experimentado una mayor alza son los mayoristas agropecuarios.- Cuando como patrón la cifra 100 correspondiente a 1926, esos precios han aumentado, en promedio, a 135 en el año 1940, a 163 en 1941, a 217,1 al año siguiente llegando en Junio 1943 a 236,7; en Diciembre de ese año llegan a 236,1 y para Febrero del corriente año el Banco considera 239,7.-

En lo referente a precios de productos agropecuarios estos aparecen estacionarios como lo demuestran las siguientes cifras; el valor 100 para 1926 cae a 90,6, en el año 1938 y a 79,5 el año siguiente.-

Las cifras correspondientes a 1941, 1942 y 1943 son respectivamente 75,7; 80,3 y 85,1.- Para febrero del año en curso la cifra correspondiente es la de 84,8.-

el nivel general de precios, según el Banco Central ha sufrido las siguientes oscilaciones:

Año: 1939	:	108,2
Año: 1940	:	123,4
Año: 1941	:	144,9
Año: 1942	:	167,6
Año: 1943	:	202,1

(Indice base 1926 = 100)

Por el mes de febrero de 1944, la cifra dada a conocer es la siguiente: 206,4.-

Estas cifras llaman a reflexión y obligan a buscar una solución a este grave problema que azota no solamente a nuestro país sino a muchos otros, podríamos casi decir a todos.

El Boletín del Banco Central de Chile muestra como el dinero circulante aumentado de 1.350 millones de pesos a comienzos de 1941 a 2.750 millones en el año 1943.-

En 1941 el índice del costo de la vida en ese país señalaba 215, y en 1943 llegó a ser 350.-

Es interesante también recordar cifras publicadas en el Boletín de nuestro Banco Central y que corresponden a la cantidad de moneda en circulación, ellas nos ayudaran a comprender la gravedad del momento:-

La cantidad de dinero en manos del público era en Diciembre de 1939, 1.010,9 millones de pesos; al año siguiente es de 1.060,4 millones y pasa a ser en 1941, 1.223,4 millones.- En los años siguientes estas cifras continúan elevándose y tenemos en 1942, 1.425,5 millones y en 1943, 1.680,5 millones. En febrero de 1944 el Banco da como cifra provisional la de 1.701,4 millones.-

Queda con los factores que han determinado un aumento tan grande en los medios de pago?.-

La mayoría del Banco Central reconoce la existencia de un desequilibrio entre la cantidad de bienes disponibles - y la cantidad de dinero en poder del público y con respecto a ese desequilibrio dice textualmente: "que ocurre cuando se envían al exterior o se derrochan sin recibir el equivalente en artículos importados o cuando parte de la producción -- se destina a fines no vinculados con la actividad económica normal".- Agregamos además que los ingresos aumentan artificialmente por expansión del crédito bancario, que no responde a necesidades propias del proceso industrial y comercial, ó bien, por el ingreso de fondos del exterior, cuya inversión en el país no se traduce en un aumento de importaciones o de la producción interna.-

Quitaré ahora a estas dos causas reconocidas por el Señor Presidente de la Nación en el mensaje inaugural de sesiones en 1942.-

Una de ellas es la compra de cosechas de cereales y oleaginosas por un único adquirente, la Junta Reguladora de Granos que solo pudo revender una parte de sus existencias y, en una fuerte proporción, con pérdidas.-

La otra, y posible que la más grave, es el exceso de los gastos públicos sobre los ingresos.-

Los gastos públicos han ido en continuo aumento y así tenemos que los erogaciones del año 1936 suman 1.081 millones; en 1937 sobrepasaban los 1.222 millones, el grado a 1.400 millones en 1939.- Durante la presidencia del Sr. Ortiz se observa un disminucion y tenemos así, para 1940 la cifra de 1.316 millones y 1.361 millones para el año siguiente.-

El aumento continúa y tenemos para 1942 un total de ---

gastos de 1.526 millones.- Las cifras de 1943 no han sido aun dadas a publicidad.-

Es en ese aumento de medios de pagos lanzados por el -- Gobierno Nacional, actitud imitada por las provincias, municipalidades y reparticiones autárquicas, que debe buscarse la razón del aumento de precio de los artículos de primera necesidad y las alzas experimentadas en el alquiler de la vivienda modesta.-

En cuanto a los medios a que se ha recurrido para poner fin a esta situación reconoce el Banco Central que " ha ha bido una intensa esterilización ó atesoramiento transitorio con que se compensó el crecimiento registrado".- Los depósitos correspondientes a 1943 registran un aumento del 19% y los cheques girados contra esos depósitos, solo acusen un 12% de aumento.-

Dice también el Banco Central en la Memoria de 1943, que " se vendió a los Bancos una suma considerable de Certificados con el propósito de permitirles colocar una proporción importante de sus disponibilidades y facilitarles con ello la aplicación de la prudente política que les ha reco mendado seguir; y hacia fines del año inició la colocación de sus papeles entre el público para absorber los medios de pago ya creados".-

El Banco ha pensado también para combatir ese exceso de disponibilidades en aumentar el efectivo mínimo de los --- Bancos y como la ley no ha encerrado esa posibilidad --según lo reconoce en la memoria-- se están estudiando acuerdos o convenios que permitan a las instituciones bancarias "adhe ri rse a una política monetaria sana".-

La absorción de dinero por medio de la colocación de tí

tulos si bien no ha perdido su eficacia, no es oportuna en estos momentos y que implicaría el pago de elevados intereses y también porque el exceso de dinero absorbido es demasiado grande.-

El Gobierno Nacional con su política de precios máximos y la limitación del costo de los alquileres trizó, por decir así la marcha ascendente de ciertos precios.- La modificación introducida el 25 de enero de 1944 al régimen de ombio por la exportación es también una medida tendiente a impedir la introducción en el mercado de excesivos medios de pago.-

Anteriormente se había dictado, el 20 de abril de 1943, el decreto 17:148.263 que obliga a los bancos e instituciones autorizadas a operar en cambio a transferir directamente al Banco Central los fondos provenientes del exterior.- La institución oficial autorizada cada vez que lo considera útil la libre disposición de ese dinero.- Por evitar dificultades el Banco Central autoriza la introducción en el país de fondos provenientes del exterior por un período de 90 días que son renovables.- En cualquier momento puede cancelarse esa autorización.-

Pero no deja de sorprender que, por pretexto de una mayor necesidad de moneda subsidiaria, el Gobierno Nacional, pocos días después anuncie la emisión de 20 millones de pesos en moneda nueva.- De esa cantidad, 10 millones serán cancelados por billetes viejos y el resto se acreditará al tesoro nacional.-

Si bien ese aumento de 10 millones no podrá tener una influencia decisiva en la marcha de los precios y en nuestro proceso inflacionista, hubiese sido más conveniente a-

cedir a un simple canje de billetes grandes por monedas pequeñas, si se logra por un solo peso la circulación.-

Una real disminución de los medios de pago y por ende una rebaja en los precios solo se puede operar con una reducción efectiva en los gastos públicos, ya que según Alberto Hueyo " en este caso no hay suma ni traslación y sí una reducción de poder adquisitivo en la población que importa tanto cuanto montan las economías puestas en práctica".-

Reconoce este mismo fiscalista que la inflación no desaparece con la simple colocación de títulos entre el público ya que pese a ser éste quién suscribe el gobierno transfiere a otros sus poder adquisitivo por medio de sus pagos.--- Al decir de Hueyo solo hay en este caso una traslación de medios de pago.- Existe también traslación cuando los recursos proceden del impuesto ya que el gobierno traslada a otros el poder adquisitivo al no poner coto a sus gastos.-

No existe autor que al igual que el ya mencionado, no recomiende como recurso contra la inflación la moderación en los gastos del Estado.- Una buena política contra la inflación debe apoyarse en serias y estrictas economías y en una reducción de los gastos fiscales.- Ya el Banco Central de Chile en 1942 un capítulo de su Memoria al déficit fiscal y firmaba al hablar de la expansión de los precios que " siendo el déficit fiscal uno de los factores controlables, allí debiera dirigirse de preferencia el esfuerzo".-

Si se sigue una política financiera prudente unidos una campaña de fomento de la producción el proceso inflacionista puede ser combatido con eficacia.- Una mayor producción implica una mayor riqueza y al no aumentar el circulante el equilibrio que debe existir entre uno y otro tenderá a res-

tablecerse.-

Lo debemos olvidar que es indispensable también fomentar la exportación y tratar que la balanza comercial, hoy favorable no se equilibre con oro y divisas sino con máquinas, con mercaderías, con bienes que la industria nacional necesita con urgencia.-

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

Artículos 14 y 67 de la Constitución Nacional - Poderes y Derechos de las provincias - Art. 104 de nuestra Carta Magna - Leyes 2765 y 3215 - Contratación de empréstitos externos por las provincias - Prohibición de acuñar moneda y emitir billetes - Las letras de tesorería - Sentencias de la Suprema Corte - Regimen de la Imp. -

Un argentino ilustre Juan S. Alberdi, al enumerar los recursos financieros que nuestro Excmo. Senado pone en manos del Gobierno Nacional escribía:

"Si se considera que no hay situación más extraordinaria que la de un país como la República Argentina, que se halla en el caso de consolidar su gobierno, de afianzar su paz interior perturbada hace cuarenta años y con ella el curso de sus adelantos, de dotar su inmenso suelo de una población de verdadera nación independiente, de construir caminos, puentes, muelles, edificios públicos que no tiene, por crear el tesoro fiscal por el desarrollo de su riqueza pública, si se considera que nada es más extraordinario que esa situación que es precisamente la de la República Argentina, se admitirá que el crédito público, aún considerado como recurso extraordinario, entra en el número de los que pone la Constitución Argentina al servicio cotidiano del Gobierno Nacional del país".-

La Constitución Argentina al enumerar en su artículo 4 los recursos con que se forma el tesoro Nacional, menciona "los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso por urgencia de la Nación o por empresas de utilidad nacional."

En el artículo 67, inciso 3º, al citar las atribuciones del Congreso establece: "... contraer empréstitos de dinero sobre el crédito de la Nación".-

El artículo 4 está redactado en una forma amplia ya que al permitir la contratación de empréstitos para urgencias de la Nación ó por empresas de utilidad nacional no enumera taxativamente los casos en que puede recurrirse al empréstito.-

de la contratación de empréstitos y se los hay utiliza-- do para cubrir simples déficits de presupuestos e inver-- siones improductivas.-

Reconocemos la justicia de hacer gravitar sobre gene-- raciones futuras parte de la carga financieranaon que se vé agobiada la actual, ya que la realización de obras de progreso social y de defensa beneficiarán a esas futuras generaciones; pero no podemos admitir que los errores -- financieros del presente sean soportados por los argenti nos del mañana, bajo la forma de una cuantiosa deuda pú-- blica.-

La Constitución Argentina impone a las provincias una serie de obligaciones y les reconoce también varios e im portantes derechos.-

Entre los deberes impuestos figura (art.5°) el de ase-- gurar la administración de justicia, el régimen munici-- pal y la educación primaria.-

Las provincias en lo que a derechos se refiere, con-- servan una autonomía de orden político y financiero.-Esa autonomía se vé a veces suprimida por intervenciones del poder central o amenguada en su faz financiera por me-- dios directos o indirectos.-

Dado las obligaciones que la Carta Magna impone a las provincias y dado también la redacción del artículo 104, " las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal" es dable recono-- cer la facultad de las provincias para contraer emprésti-- tos ya sea internos o externos.-

Paralelamente a esta facultad corre el deber de aten-- der el servicio de esa deuda pues el incumplimiento de -

vicio, perjudicando el honor nacional.-

La Nación cumplió durante y después de la crisis de 1930 con todos sus compromisos en el extranjero y ello a costo de grandes sacrificios y contra la opinión de distinguidos financieros, pero una provincia se vió obligada en 1928, a declarar la quiebra ante la imposibilidad de cumplir sus compromisos.-

Muchas veces el Gobierno Nacional se ha visto obligado a hacerse cargo de las deudas provinciales ante la imposibilidad manifiesta de que la provincia cumpliera sus compromisos.- Testigo de ello las Leyes nacionales N.º 2765 y 2215 de Octubre 1890 y Enero 1895, respectivamente.

Por la primera de ellas quedó facultado el R.º.º.º. a tomar a su cargo previo convenio con las provincias el servicio de la deuda que esas provincias no pudieran cumplir.- La Nación recibía en pago acciones, Cargas Públicas, títulos de renta y valores, debiendo en caso de tomar a su cargo el servicio de esas deudas negociar con los tenedores de títulos la conversión por títulos del 4½ % de interés y 1 % de amortización.

La Ley dictada en 1895 permitió a la Nación celebrar arreglos con los acreedores de las siguientes provincias: Entre Ríos, San Juan, Tucumán, Mendoza, Catamarca, San Luis, Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, y Santa Fé.-

Los arreglos debían ajustarse a las siguientes bases:

a) Se emitirían títulos nacionales extinguidos de igual renta y amortización, retirándose los provinciales.-

b) Quedarían desvinculados de la Ley de 1887 los bancos provinciales y rantidos.-

c) Los fondos públicos del 4½ % de interés y 1 % de am-

a poder de la Nación por ser inutilizados.-

Durante el transcurso de este siglo las provincias han recurrido varias veces al gobierno central para equilibrar sus finanzas y al unísono esto que la Nación Argentina es poco conocida en el extranjero en sus constitucionales tendencias a seguir una visión completa del peligro que ello implicó.-

Ya en 1910 el presidente de la República declaró en su mensaje al Congreso:

"No debo prescindir aquí de la mención de la actitud que el E. S. se ha visto en el caso de acudir en pro--
solicitud de los empréstitos exteriores que algunas provin--
cias habían celebrado y que otras se proponían celebrar.-

Como los efectos y responsabilidades de operaciones de este tipo se realizadas en épocas no lejanas por las provin--
cias habían recaído en definitiva sobre el crédito de la
Nación, no era prudente guardar silencio ni para hacer in--
diferentes ante iniciativas y gestiones que podrían traer
los mismos resultados o alentar la reincidencia en los me--
nos desórdenes cuyos consecuencias aún gravitan sobre el
erario nacional.-

Tan grave se consideraba la repetición de empréstitos
en el extranjero por las provincias que difícilmente
podían atender los compromisos contraídos con la Nación al
hacerse cargo ésta de sus deudas externas, que la opinión
ilustrada del país y el patriótico celo de la Honorable
Cámara de Senadores, sintiéndose justamente alarmados, in--
citaron al Gobierno a tomar medidas que pusieran de mani--
fiesto de una manera categórica la seguridad de que esas
operaciones no gozaban de la garantía de la Nación ni a--

Y esa preocupación era tanto mas justificada cuanto que mediaba la circunstancia de que los prestamistas de las provincias empeñados en llevar a cabo tales empréstitos -- pretendían que los agentes diplomáticos de la Nación intervinieran en los contratos respectivos investidos a la vez de su representación.-

La inconveniencia de esa intervención resultaba a primera vista desde que muy bien podía inducirse de ella, al menos ostensiblemente, la presunción de que las operaciones a celebrarse no eran extrañas a la acquiescencia del Gobierno Federal y como ninguno de los proyectos de empréstitos le era conocido al Gobierno en sus bases, recursos y condiciones, ninguna observación pudo formular ningún examen pudo hacer anticipadamente de los medios de que se disponía para hacer frente a sus estipulaciones, ni de la conveniencia y oportunidad de su emisión.-

No le queda pues otro camino para ponerse a cubierto de interpretaciones erróneas que el de evitar por parte de sus agentes diplomáticos, la aceptación y el ejercicio de la personería de las provincias en las operaciones de que se hace referencia".-

El 10 de Junio de 1928 la 3a. Conferencia Económica Nacional discutió el mismo tema bajo el título de:

"Contratación de empréstitos públicos externos por provincias"

La Comisión relatora se expidió en la siguiente forma:

A fin de evitar al país los perjuicios económicos y financieros y los graves peligros de carácter político exterior que pueden derivar de la actual situación de caos en lo que respecta a la concurrencia de la nación, provincias y municipalidades en los mercados financieros del exterior

es de urgente necesidad una reforma de la Constitución -- Nacional en el sentido de que las provincias y municipalidades no pueden contraer directamente empréstitos extranjeros sin la intervención de los poderes públicos nacionales.-

Poco tiempo antes de reunirse la Conferencia, un Gobierno provincial había proyectado un empréstito en circunstancias harto inoportunas, perjudicando el crédito de la Nación.- Ese proyecto había tenido graves repercusiones en la Bolsa de Buenos Aires, e inspiró esa ponencia.-

La solución dada por la Comisión relatora es en su esencia lógica y buena, pero de esa mayor ingerencia nacional en las finanzas provinciales puede derivar un abuso y constituirse en un error para ejercer coacción sobre las provincias desvirtuando así los preceptos constitucionales.-

Una solución a este interesante problema sería la siguiente:

El Congreso Nacional sancionaría una Ley a la que se recogerían las provincias por leyes de sus respectivas legislaturas, y que en esencia establecería lo siguiente:

1º) Prohibición a las provincias acobizadas a esta ley de colocar directamente sus empréstitos en el exterior -- sin previo dictamen de la Comisión creada en el punto 2.-

2º) La Comisión citada en el párrafo anterior se constituirá en forma similar a la actual Comisión de Valores del Banco Central.-

Logicamente el número de sus miembros sería mayor y estarían en ella representadas Nación, las provincias, la Bolsa, la Bolsa de Comercio y las fuerzas vivas del país.

Sus funciones serían estudiar los proyectados empréstitos y aconsejar o desechar su realización.-

En caso de aprobarse la operación, la Comisión intervendría en el extranjero como representante de la provincia emisora, pero dejándose establecido que bajo ninguna forma esa emisión se halla garantida por la Nación.-

Las funciones de esta Comisión así encaradas, serían para el inversor una garantía de la oportunidad de la emisión, de su sólido respaldo y del fiel cumplimiento de su servicio.-

Para las provincias acogidas a la Ley, no solamente sería una posibilidad de lograr ventajas en la negociación del empréstito desde el punto de vista del precio de colocación sino que el mejor conocimiento de las plazas extranjeras por parte de la Comisión redundaría en un mejor tipo de interés y de amortización y en una más rápida concertación del empréstito.-

Si bien las funciones de esta Comisión no serían de índole coercitivas, pudiendo las provincias no acogidas a la Ley pasar por sobre ella, se produciría en los mercados extranjeros una natural selección de papeles de renta argentinos, prefiriéndose lógicamente aquellos que gozan del visto bueno de esta Comisión.-

Posiblemente no sea esta la mejor solución al problema pero mientras se llega a una solución integral " se irá como lo consignaba la Memoria del Banco Central, al hablar de la Comisión de Valores, - poniendo orden en el mercado y creando prácticas sanas en la emisión y negociación de los papeles públicos... "

El Art.108 de nuestra Constitución, enumera una serie

de prohibiciones con respecto a los poderes de las provincias y entre esta enumeración debemos consignar la de acuñar monedas y establecer bancos con facultad de emitir billetes.- Debemos hacer notar que no figura entre esta prohibición la de emitir títulos sobre el crédito de la provincia.-

Como ya se consignó anteriormente, lógico es este derecho ya que el uso del crédito es, repitiendo las palabras de Gonzalez Calderón, "un atributo necesario de su capacidad de gobierno, de su autonomía propia".-

Pero algunas provincias han planteado un problema con la emisión de "letras de tesorería".-

La provincia de San Juan emitió letras de tesorería -- que tenían todos los caracteres externos del papel moneda y que suplantarón prácticamente, en ese territorio a los billetes emitidos por la Nación.-

Jujuy también emitió papeles de esta índole llegándose a fraccionarlos en títulos de 0,50 \$ y de 0,05 \$.-

En ambos casos esas emisiones eran inconstitucionales y así lo declaró la Suprema Corte en un juicio contra la provincia de Jujuy.-

Esas "letras de tesorería" no serían inconstitucionales, de tratarse de simples obligaciones a cargo de una provincia, sin fuerza cancelatoria (salvo para el pago de los impuestos en la provincia que realizó la emisión) y negociables libremente.-

Perco como lo entendió nuestro Supremo Tribunal "la emisión por las provincias de títulos de crédito fraccionados hasta el centavo, que no devenguen interés, concebidos al portador tratando de producir en sus diseños la confu-

ner otro objeto que desempeñar el rol de moneda circulante, sustituyendo a la nacional o confundiéndose con ella" y ello está expresamente prohibido en nuestra Carta Magna

En 1923, para poner fin a la situación derivada de la emisión de estas letras de tesorería el P.E. envió al Senado un proyecto de Ley que en síntesis estableció la prohibición para los gobiernos de provincias, sociedades o particulares de emitir bonos, billetes, títulos o certificados cuya forma o inscripción los hiciera confundir con la moneda circulante.- En el mismo proyecto se establecían severas penas para los que infringieran la Ley.-

En el mismo año de 1923, la Conferencia Económica Nacional aprobaba la siguiente declaración:

"La 2a. Conferencia Económica considera necesario y urgente que el P.E. impida y haga retirar por el ejercicio de las facultades que le son propias las letras de tesorería u otros papeles que emitidos por las provincias desempeñan el rol de moneda.- Perjudican al comercio y al consumidor ocasionando trastornos económicos donde circulan, y por ende en el país.- La propagación probable de emisiones de las demás provincias provocaría en la circulación fiduciaria un verdadero caos de graves consecuencias para la Nación, y se perderían los beneficios de la unidad monetaria que ha sido una de las grandes conquistas de la unidad nacional".-

Ya hemos visto que entre las obligaciones impuestas a las provincias por nuestra Constitución figura la de asegurar el régimen municipal.-

Ahora bien ese régimen municipal debe ser estudiado bajo dos aspectos: en su faz financiera y en su necesaria -

autonomía.-

El poder de las municipalidades por obrar libremente en lo referente a asuntos locales sin intervención del poder central, ya sea Nación o Provincia, es vigorosamente resistido arguyendo típicamente de que el pueblo no está lo suficientemente preparado para ejercerlo.-

Esta limitación a la autonomía de las municipalidades se traduce generalmente en la imposibilidad del pueblo para elegir el jefe de la rama ejecutiva del gobierno.-

En lo referente a autonomía financiera se suele quitar a las municipalidades el manejo de sus rentas, imponiéndose también límites a su facultad impositiva.-

Típico es que el poder Central impida que las municipalidades comprometan el crédito provincial o nacional o realicen operaciones financieras a todas luces inconvenientes o ilíquidas a través de formas abusivas a los vecinos pero de ahí a que se las practique como entidades autónomas, hay largo trecho.-

En la Constitución de Entre Ríos del año 1903 se redujo en forma notable la autonomía de las municipalidades ya que era necesario recibir aprobación legislativa antes de:

a) fijar el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos.-

b) Establecer impuestos o aumentar los ya existentes.-

c) Enajenar bienes municipales.-

En lo que a la contratación de empréstitos se refiere no solamente era necesario autorización legislativa sino el haber sido aprobado el proyecto en el Concejo Municipal con un mínimo de 2/3 de votos.-

La crítica que se hizo al régimen municipal de Entre -

Esas eran fundadas y que la autonomía municipal pasaba ---
prácticamente a manos de la legislatura .- Solo una dispo-
sición podía ser tildeada de previsor : la que exigía a---
probación legislativa previa a la concertación de emprés-
titos.-

La experiencia tanto en esa provincia como en otras ha
sido justificada esta experiencia .-

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

GANADERIA - AGRICULTURA - DEMOGRAFIA

Bases de la economía entrerriana - Carácter agrope--
cuario de esta provincia - Estadísticas - Oscilacio
nes en la producción agrícola - Situación ganadera -
Nacionalización y especialización de los cultivos --
Su diversificación - La colonización - Ley 2985 - --
Problemas demográficos - Vitalidad.-

----- 0 -----

Las finanzas de Entre Ríos, a semejanza de las de muchas otras provincias argentinas, dependen de la bondad de la cosecha, de los precios agropecuarios y del cumplimiento por parte de la Nación de los preceptos constitucionales relacionados con las facultades impositivas de las provincias.-

Después del breve período de bienestar que tuvo Entre Ríos en la segunda década del presente siglo, un intenso drama económico sacudió a esta provincia desde 1929 en adelante.- A las inversiones de langostinos y a la sequía le siguieron la caída vertical de los precios agropecuarios y la bancarrota del comercio mundial.-

Sin dejar de desconocer la gravedad del momento actual, fué posible entre el decenio que se inició en 1929 el más grave para las finanzas entrerrianas.-

En 1931 una crisis sin precedente hace que los precios agropecuarios sufran una caída vertical.- Las fuentes principales de la riqueza entrerriana se ven así seriamente afectadas.-

En 1932 se une al factor ya mencionado la sequía, el agridio y la escasez de medios adquisitivos.-

El año siguiente se obtiene una cosecha buena aunque no excepcional y la situación de la provincia mejora en algo.-

En ese año existía un total de 1.360.094 Hbs. cultivadas de las cuales: 351.878 Hbs. con trigo; con lino 700.641 Hbs.; con vena 114.276 Hbs. y 193.299 Hbs. con maíz.-

Los cifras por 1934 son las siguientes:

trigo: 328.032 Has.
lino: 398.560 Has.
avena: 49.777 Has.
maíz: 173.300 Has.

El trigo y el lino son los cereales que nos importan--
cia han adquirido en Entre Ríos tanto como producción co--
mo por Hectáreas cosechadas.-

En el año agrícola 1941- 42 se sembraron 315.653 Has.
de trigo y fueron cosechadas 305.023.- La producción to--
tal fué de 228.243 ts. lo que dá un rendimiento por Hectá
rea de 748 Kgs.-

Las siguientes cifras nos revelan la importancia que
el trigo ha adquirido en la Provincia:

	<u>1932 - 3</u>	<u>1937 - 8</u>	<u>1940 - 1</u>
Hectáreas sembradas:	228'510	457'225	256'967
Hectáreas cosechadas:	171'294	408'943	226'046
Producción en ts.:	66.286	346.907	145.182
Rendim. por Ha.(Kgs.)	387	843	642

El lino, la avena y la cebada ocupen también un lugar
importante en la economía entrerriana como lo revelan --
las siguientes estadísticas:

L I S O

	<u>1932 - 3</u>	<u>1937 - 8</u>	<u>1940 - 1</u>	<u>1941 - 2</u>
Hes. se bridas:	352.920	511.594	367.599	331.576
Hes. coochadas:	267.617	457.829	322.457	315.342
Producc. en ts.	87.935	31.899	156.601	162.763
Hes. por Hes. - (Kes.):	334	631	470	583

--- 0 ---

V E S

	<u>1932 - 3</u>	<u>1937 - 8</u>	<u>1940 - 1</u>	<u>1941 - 2</u>
Hes. se bridas:	33.197	61.377	34.426	26.176
Hes. coochadas:	14.620	33.796	12.953	13.725
Producc. en ts.	5.063	57.128	4.828	12.464
Hes. por Hes. - (Kes.):	406	692	373	632

--- 0 ---

C S B A D

	<u>1932 - 3</u>	<u>1937 - 8</u>	<u>1940 - 1</u>	<u>1941 - 2</u>
Hes. se bridas:	626	1.344	1.521	1.845
Hes. coochadas:	512	1.186	1.347	1.769
Producc. en ts.	200	1.781	804	1.313
Hes. por Hes. - (Kes.):	392	792	597	764

--- 0 ---

La ganadería se halla también sumamente desarrollada en la provincia, dadas las ricas condiciones naturales -- que favorecen la agricultura: composición del suelo, distribución de las aguas y clima.-

El Censo Nacional de 1942 arrojó los siguientes totales:

Ganado vacuno:	2.773.159 cabezas
Ganado lanero:	2.471.018 "
Ganado porcino:	115.320 "
Ganado caballar:	603.080 "
Ganado asnal:	11.155 "
Ganado caprino:	4.423 "

Si bien entre síos se ilce a competir seriamente con otras regiones de este país en lo que a producción de lana se refiere, es importante de la cantidad que año tras año envía al Mercado Central de Buenos.- Como seguimos a continuación algunas cifras que demuestran lo que acabamos de afirmar:

	<u>1933</u>	<u>1936</u>	<u>1941</u>	<u>1942</u>
Kgs. vendidos	1.371.000	657.950	3.662.546	2.815.947
Importe de -- lana vendida:	1.253.132	951.005	5.142.707	4.203.650
recio promedio por Kg.	0,74	1,11	1,43	1,49

En el año agrícola de 1935-36, la provincia de Entre Ríos sufrió un verdadero desastre causado por la langosta. El promedio de producción fue el más bajo que se registra desde 1910 y fue por el trigo de 631.934 quintales.-

La anterior cosecha había producido 2.945.227 quintales - del mismo cereal.- El maíz, la cebada y la avena sufrieron el acridio en igual grado que el trigo.-

La langosta constituye, para Entre Ríos, una verdadera plaga y pese al trabajo de sus habitantes, a sus tierras feraces y a sus condiciones climáticas inmejorables - las cosechas han sido muchas veces destruidas por esa -- plaga, afectando seriamente la economía provincial.-

Es siempre de actualidad las palabras que en 1877 -- pronunciara el Gobernador Hecio:

El colono que en agosto esperaba con ansiedad la caída de inmensas nubes de langosta sobre sus tierras cubiertas por un trigo que solo nacía para ser devorado y que ante las alternativas de la esperanza y el desengaño lo veía brotar de nuevo para ser de nuevo devorado, ha llegado al fin de la jornada, sin producto que vender para comer, para pagar sus deudas, sin capital para reservar y sin semilla que entregar a la tierra que es la base de reconstrucción de su modesta fortuna.- Es la paralización de la agricultura, la ruina del comercio habilitador del colono, la desaparición de capitales que debemos al crédito y al trabajo y, reproduciéndose en otras provincias, una calamidad nacional.- "

Es interesante destacar que el stock ganadero de la provincia ha ido aumentando desde 1870 hasta 1930, sufriendo a partir de esa fecha una disminución; disminución que correspondió a un mayor incremento del área cultivada.- A partir de 1940 el proceso es inverso: los campos se dedican cada vez más a la ganadería, llegándose hasta el extremo de tener que intervenir el gobierno provincial -

La gestión gubernamental se vió coronada por el éxito.-

<u>año</u>	<u>lanares</u>	<u>Vacunos</u>	<u>Yeguz rizo</u>
1870	1.200.000	1.500.000	900.000
1875	1.000.000	1.500.000	450.000
1914	4.034.305	2.334.372	657.723
1925	3.666.837	2.659.608	608.727
1930	3.394.295	2.534.729	833.200
1934	1.822.867	1.952.468	504.514
1937	2.329.262	2.509.030	741.450
1942	2.475.015	2.773.159	614.208

En 1937 la cosecha fué buena y su valor llegó a \$ 7.394.253,74 n/.-

Como dato ilustrativo es interesante consignar - que en 1937 se exportaron por puertos énterriños mercaderías cuyo valor llegó a \$ o/s 5.238.368,89 y se importaron por valor de \$ o/s. 44.955.452,33.- En 1935 el total de exportaciones sumó \$ o/s 46.203.964,22 y las importaciones llegaron a \$ o/s. 36.938.252,89.- En 1938, las cifras son las siguientes:

exportaciones: \$ o/s. 67.702.011,15

importaciones: \$ o/s. 51.392.493,20

En 1942 se exportaron al extranjero, y desde puertos énterriños, mercaderías por un valor de \$ o/s.9.400.000 A puertos argentinos se exportó \$ o/s.37.165.000 lo que dá un total de \$ o/s. 46.165,000.- La importación llegó en lo referente a mercaderías del extranjero a \$ o/s. --- 1.096.000y a mercaderías provenientes de puertos argentinos a \$ o/s. 44.885.000.- El total de importaciones es -- pues de \$ o/s. 45.981.000.-

Las cifras que anteceden se dan solo a título ilustrativo ya que los respectivos saldos no expresan por cierto

precisar la balanza comercial debido a la salida de valores tales como: fletes, seguros, dividendos, primas, etc.

Debido a la extensión e importancia de los cultivos realizados en el año agrícola 1938-39 se creyó que el rendimiento para 1939 sería considerable.- Los resultados no respondieron a las perspectivas: el trigo se perdió casi por completo, el lino sufrió perjuicios por las grandes lluvias caídas y debemos añadir un la baja de precios derivada de la superproducción de 1938 y el encarecimiento del hilo y las bolsas -

La escasez de bodegas y de cereales aumentó aun los perjuicios sufridos.-

En 1940, la situación no mejoró ya que se perdió toda la cosecha fina y la producción de semillas oleaginosas -- sufrió las consecuencias de la baja de los precios.-

La ganadería que en 1939 encontró fácil y remunerador salida, no compensó en 1940, pese al aumento de los precios, los perjuicios sufridos por la agricultura.-

La mala situación agrícola subsistió en los años siguientes.- La cosecha fina se vió reducida en volumen y en valor por factores climatéricos y por el cierre de los mercados de exportación.-

La situación ganadera es actualmente, por el contrario, próspera ya que los precios han sufrido una apreciable elevación y la provincia posee buenos campos para la ganadería.-

Hoy la economía provincial tiene en el ganado su base principal y aun el norte de la provincia, postrado durante años, se ha visto beneficiado con la mayor demanda de carne para conservar.- Pero la ganadería tiene para entre-

necesaria para evitar la desocupación.-

Cuando el Poder Ejecutivo Nacional, publicó su proyectado impuesto móvil a las exportaciones, se originó una tendencia a bajar los precios que no fue más que una lógica consecuencia de la contracción en las transacciones y que perjudicó a Entreríos al igual que a otras provincias.- Una de las finalidades que persiguió el proyecto consistió en el abaratamiento del producto en el mercado interno y si bien tal consecuencia era lógica y plausible, era necesario estudiar, ante un proyecto de esta naturaleza, si sería lo mejor de esa finalidad y en caso afirmativo debía producirse la carga fiscal para evitar la depresión y una prospera intensidad de riqueza.-

En los últimos años el gobierno provincial, en lo que a asuntos económicos se refiere, se ha visto inhibido de actuar y que el gobierno central dictó leyes de aplicación en todo el país y creó entidades tales como el Justo Nacional de Cereales, la Corporación Argentina de Productores de Cereales y los Mercados de Hacienda.-

Este cercenamiento de las facultades provinciales en materia económica, no hace sino trabar la marcha ascendente de la provincia.-

Indice alcance de la importancia económica de Entreríos es el total de recaudación efectuada por la Dirección del Impuesto a los Rótulos y por la de Impuestos Interiores.- El primer de ellas recaudó en la provincia en el año 1942, la suma de \$ a' 2.542.826,65 y en 1941, \$ a' 1.919.314,97.-

El total percibido por impuestos interiores en 1942 a 1.601.280,71.- En 1941 el total fue de \$ a' .----

1.450.886,87.- Esta repartición se ha dado sólo a pu-
blicitad de las cifras del año 1942 pero no es arriesgado --
suponer que ellas superaran las anteriores.-

En 1942, se efectuaron en Entre Ríos, 1751 transferen-
cias de bienes raíces y ellas englobaron un total de 1811
inmuebles.- El valor de las transacciones llegó a \$ m/n.
42.579.708,53 con un promedio de \$ 139,50 la Ha. pues el
total de Ha. transferidas sumó 305.217.- En el mismo año
se otorgaron 1.526 hipotecas, de las cuales 935 urbanas -
y 591 rurales por un total de \$ m/n. 16.548.059,49.- De --
este total corresponden \$ m/n. 5.230.269,79 a hipotecas -
constituídas sobre inmuebles urbanos y \$ m/n. -----
11.317.789,70 sobre inmuebles rurales.-

Del total de hipotecas se closedo \$ m/n. 6.936.913,42 -
fueron facilidades por entidades bancarias con un total -
de 486 operaciones.-

El resto o sea 1.370 operaciones por un total de \$ ---
m/n. 9.611.14 ,07 fueron constituídas a favor de acreedo-
res particulares.-

El Banco Hipotecario Nacional ha también desarrollado
una labor intensa en Entre Ríos.- En 1942 se otorgaron --
148 préstamos urbanos y 58 rurales por \$ m/n. 907.800 y \$
m/n. 1.122.725 respectivamente.- Si bien el total de ---
prestamos es superior al de 1941, el importe facilitado -
es menor, ya que en este último año el total de préstamos
llegó a 169 con un total de \$ m/n. 3.043.750.-

El valor total de la propiedad inmueble llega en en---
tre Ríos a \$ m/n. 251.006.087.-

Los saldos de depósitos en el Banco de la Nación, los --
diciembre de 1942, excluyendo el Banco de la Nación, los --

siguientes totales (en miles de pesos):

Cuentas corrientes y a la vista:	19.25
A plazo:	7.471
Caja de Ahorro:	16.489
Judiciales:	2.697
Caja Nacional de Ahorro Postal:	3.832

En 1942 se inscribieron en la provincia 12.154 contratos de prenda agraria por un total de \$ 1' .52.65 .290,89

Como ya hemos dicho, entre otros pasa una economía --- que reposa en el trabajo rural y muchas veces la exiguidad o el fracaso de una cosecha crea una situación difícil para la provincia. ---

Debemos reconocer que existe actualmente una tendencia hacia la especialización de los cultivos y hacia una racionalización de ellos. ---

Es necesario corregir la forma de producir y vender y así lo comprendieron los gobiernos provinciales destinando sumas considerables para cooperar en la defensa y estímulo de la producción agropecuaria. --- Gracias a la acción gubernamental la provincia cuenta con el frigorífico Gualeayichú, el frigorífico San José y la Compañía Saladeroil

pero aún hoy los trabajadores del campo no poseen un rumbo ni una orientación determinada. Si suben de precio los productos ganaderos un porcentaje elevado de hombres se dedica a esta industria. --- Si los precios bajan, abandonan estas actividades y encuentran sus pasadas. --- Ante un alza en el precio de los cereales ellos se dedican a esos cultivos y los abandonan ante perspectivas más hala---

Este proceso de producción tan inestable, trae un sinnúmero de inconvenientes y origina las crisis parciales y periódicas, agravadas aun más por la carencia de una organización para las ventas.-

La existencia de esa organización implicaría la eliminación de grandes firmas que concentradas en determinada forma actúan los precios sin control ni medida.-

Como a ser, como dijo un distinguido hombre público, antioqueño, "la agricultura y la ganadería el pilar de la economía de este provincia y factor esencial de orden y progreso", se le puede reprochar una tendencia demasiado grande a la monocultura, una deficiente técnica en los cultivos, sus altos costos de producción y finalmente la carencia de cooperativas de venta o de producción.-

Los gobiernos provinciales están empeñados, y en parte han obtenido éxito, en mejorar esas condiciones de producción y desde 1930 se iniciaron intensas campañas de propaganda por medio de carteles, conferencias y folletos.- Se obtuvieron también rebajas en los fletes y se lograron nuevos mercados.- Varios e interesantes proyectos fueron realizados por el P. S. a la Socialista, pero esa obra no ha dado aun todos sus frutos.-

Es necesario, y consideramos a éste como la única solución eficaz, diversificar la producción y reducir las áreas destinadas exclusivamente a cereales y oleaginosos.- Esa reducción del área sembrada se traduce en un economía en el arrendamiento, en un menor trabajo y en una mejor producción, siempre que se use semilla de pedigrés.- Las tierras disponibles deben ser dedicadas a los culti-

va de huerto y quinta y a granja.-Est transformación - significaría para el agricultor una entrada regular durante todo el año con la ventaja de disponer de artículos de primera necesidad.- Una granja requiere también una mayor cantidad de brazos y los requiere durante todo el año.- En estas formas se podrá detener la emigración hacia los grandes centros urbanos, y la familia que es la base del estado y de la vida argentina, mantendrá su cohesión.

Es también indispensable proceder a racionalizar la producción.-

La Conferencia Económica Internacional convocada por la Sociedad de las Naciones ha definido la racionalización como "el conjunto de métodos, de técnicas y de organización destinados a asegurar el máximo de producción en el esfuerzo y en el material, es decir la organización científica del trabajo, la estandarización de los materiales y de los productos, la simplificación de los procedimientos y la mejora de los métodos de transporte y de venta".-

Para diversificar y racionalizar la producción es necesario no solamente la colaboración del público en general, sino también la del Gobierno Nacional, la del gobierno provincial y la de todas las sociedades rurales y cooperativas de la provincia.-

La actual guerra obliga a reflexionar sobre ciertos problemas con un criterio que podríamos llamar local y de ahí que no veamos en tachar a la explotación primitiva y pueril de antieconómica y antisocial.- Debemos no solamente racionalizar la producción sino tratar de abarcar todas las etapas industriales desde la producción hasta el consumo.-

Existen también dos problemas importantes que deben estudiarse: a) el de la tierra y b) el del crédito agrario.-

La creación del Banco de Entre Ríos y la eficaz acción desarrollada por el Banco de la Nación Argentina, han solucionado en parte los problemas relativos al crédito agrario.-

En cuanto al primero de los problemas mencionados, justificado es reconocer la importancia que tuvo para Entre Ríos la Ley N.º 2985.-

Se autorizaba por esta ley al E. S. P. R. a vender, comprar o expropiar tierra dentro de un radio de 25 Km. de las estaciones ferroviarias y de 60 Km. de los puertos.- Las tierras así adquiridas serán divididas y destinadas a formar granjas.-

Se crea también un consejo agrario cuya misión es aconsejar, asesorar y controlar el cumplimiento de esta ley.-

Los campos son vendidos por el gobierno con títulos a la par o en efectivo.- Los campos así adquiridos deben ser divididos en lotes de 10 a 100 Has., no pudiéndose otorgarse más de un lote a cada familia.- Entre las obligaciones del adquirente figuran las de abonar las anualidades fijadas, poblar y trabajar personalmente el lote y efectuar en él una explotación tipo granja.- Entre otras disposiciones interesantes, la ley 2985 establece que los primeros lotes serán adjudicados a agricultores no propietarios.- En cada colonia un consejo local u. cooperativa, una dirección técnica, y una escuela rural.-

Los efectos de financiar esta interesante obra se autorizó la emisión de bonos denominados "Transformación Agraria" por un total de \$3.000.000 m/n. Una vez colocado ese total se emitirán series de \$1.000.000 m/n. cada una hasta totalizar \$3.000.000 m/n. Gozarán estos títulos de un interés del 6% y 2% de amortización acumulativa.

Finalmente la ley 2985 establece que toda superficie de más de 200 Has. y que no se destina a explotación modelo es susceptible de expropiación, declarándolos de utilidad pública.-

Inmediatamente sancionada la ley el G.S. adquirió dos campos: uno de 4.605 Has. en Federación y otro de 4.600 Has. en Villaguay.- Varias más fueron luego adquiridos y en todos ellos se organizaron colonias de acuerdo a lo establecido en la ley.-

El total de campos adquiridos llega en la actualidad a siete siendo el más importante, en lo que a extensión se refiere, el "Gobernador Dr. Luis A. Stehovechere" pues tiene una extensión de 13.182 Has. aproximadamente.- El valor de los lotes adjudicados llega a \$4.179.183,34 m/n

De acuerdo a lo establecido por las leyes provinciales Nº 3146 y 3147 se realizó en 1941, la conversión de los "Bonos de Transformación Agraria" sustituyéndolos por títulos denominados "Provincia de Entre Ríos" deuda garantizada con fondos de la Ley Nacional Nº 12.139 que redimían el 5% de interés con una amortización acumulativa del 1%.- Esta reducción del interés en los títulos de la Ley 2985 es una contribución positiva al mejoramiento del colono ya que trajo consigo la reducción de la anualidad que pagan los agricultores adquirentes de los lotes.

La ley 2385 fué la primera ley orgánica de colonización que tuvo Entre Ríos.-

Antes del año 1933 se habían dictado leyes de subdivisión de campos para fundar colonias y debemos recordar -- a este respecto el destino dado a las propiedades del Banco provincial de Entre Ríos después de la liquidación de esta institución.- La colonización particular se inició en el departamento de Colón en 1857 y fué Urquiza su promotor.- Esa colonia, considerada como la colonia madre de Entre Ríos, fué un ejemplo y un modelo en su género -- no solamente por la raza que la formó sino por las interesantes disposiciones que la regían.-

Los primeros caminos que tuvo la provincia se construyeron en esa colonia, con la contribución personal de los agricultores.-

Una mutua de esta especie nació recientemente al haber de esta colonia

La colonia San José, fundada por Urquiza para que los trabajadores de la tierra pudieran algún día ser propietarios de ella, fue dirigida desde el primer momento por buenos rumbos, al huir del monocultivo y ensayar y adoptar la diversidad de producción.- Fué un ejemplo de lo que debía hacerse para no caer en la rutina, en la superproducción de una o dos clases de cereales, que agobiaban al campo, saturar los depósitos y congestionar los mercados.- reparar la tierra para poder producir un poco de cada cosa y cuidar la cranza.- He aquí el secreto de la prosperidad de los colonos de San José, que según estaba proyectado, terminaron haciéndose dueños de las concesiones. Primero procuraban bastarse así mismos, atender a sus ne-

cesidades, y luego pensaban en los mercados y en las cotizaciones.- (La Nación, Abril 29 de 1944).-

Dos interesantes proyectos de colonización presentaron los gobernadores Marcó y Mihura en 1920 y 1924, respectivamente.- Ninguno de ellos fué considerado por la Legislatura y recién en 1933 pudo conferirse a la provincia una ley de colonización.-

Entre Ríos al igual que muchas otras provincias argentinas se ve abocado a graves problemas demográficos.-

La provincia tiene una extensión de 78.330 Km². y su población es, según datos de la Dirección de Estadística de Entre Ríos de 840.856 habitantes.- La Dirección General de Estadística de la Nación, en un informe preparado sobre la población del país, al 31 de Diciembre de 1943,-- indica como población de Entre Ríos el 31 de Diciembre de 1942, la de 780.598 habitantes; a la misma fecha del año siguiente: 795,867 habitantes. El crecimiento vegetativo absoluto es, tomando estas cifras, de 15.226 y el migratorio 43.-

Ateniéndonos a las cifras publicadas por la Provincia vemos que existe un marcado paralelismo entre la oscilación del total de habitantes de Entre Ríos y el de la República.-

El índice de crecimiento vegetativo es, en 1942, de 16,73 %.- En 1941, el índice fué de 17,58 %.-

La estadística siguiente es ilustrativa en lo que a crecimiento y recuperación de la población se refiere.-

	<u>1938</u>	<u>1939</u>	<u>1940</u>	<u>1941</u>	<u>1942</u>
Poblac. urbana:	287.102	295.581	299.716	311.797	317.581
Poblac. rural:	479.967	489.936	499.777	509.931	519.439
TOTAL:	769.069	782.517	797.793	812.728	827.020
Crecim. vegetativo:	13.609	14.033	14.852	14.266	13.836
Crecim. antrópico:	889	243	79	10	--
Tasa de crecimiento vegetativo (%)	17,67	17,91	18,62	17,58	16,72

La tasa de natalidad llegó en 1942 a 28,81 ‰ pero es de hacer notar que el 37,61 ‰ de los nacidos son hijos ilegítimos.-

Es un gravísimo problema de todo el campo argentino -- y que debe ser encarado por nuestros gobernantes para poner fin a esa situación anormal.- No olvidemos que la familia es el núcleo central de nuestra patria y el fundamento necesario de la sociedad.-

La mortalidad infantil ha adquirido en Entre Ríos proporciones sino alarmantes como en nuestro norte, decaído elevadas.- La tasa de mortalidad general es 9,08 ‰.- La infantil llega al 36,33 ‰ de la general y al 3,30 ‰ sobre el total de la población de la provincia.-

De ese total el 79,60 ‰ es de niños que no han llegado a un año de edad.-

El 10,71 ‰ de los fallecimientos derivan de la tuberculosis y calculados sobre la población general representan un porcentaje igual a 0,97 ‰.-

Estas cifras incitan a la reflexión y nos dan la pauta

de lo mucho que aun resta para hacer en esta zona del litoral argentino en materia demográfica.-

El agro entrerriano sufre también los efectos de algo que azota a todo nuestro país, con una verdadera plaga: el urbanismo.-

En 1869 el 25,25 % de la población entrerriana estaba radicada en centros urbanos; ese porcentaje llegó en 1895 a 37,39 % y pasó a ser 52,74 % en 1941. Desde entonces se efectuó y llegó a ser en 1930 del 60%; actualmente se calcula que el 68 % de la población de esta provincia reside en centros urbanos.-

Unos a esto que en Entre Ríos, se los del 50 % de los agricultores son propietarios y que quedan aun superficies enormes sin subdividir y tendremos una base para juzgar la importancia que la colonización tiene en esta provincia.-

Según datos oficiales quedan en Entre Ríos 16 propiedades de más de 20.000 Hs., 30 de más de 10.000 Hs., 112 de más de 5.000 Hs. y casi 500 propiedades de más de 2.000 Hs.-

La tierra debe ser un instrumento de trabajo y no un medio de especulación o de riqueza individual y hacia ese fin debe tender toda obra de gobierno inspirada en nobles propósitos.-

Otro estúpido que conspira contra el desarrollo económico de Entre Ríos es la carestía de los fletes.- Pese a estar rodeado esta provincia de ríos naves los costos de transporte son caros y se produce generalmente una excesiva demora para llegar a la capital federal.- Actualmente es dado ver muchas veces por año que el tráfico se interrumpe en Entre Ríos por falta de canales o mal est-

Muchos años atrás, Entre Ríos se distinguía por el interés con que se encaraba la construcción y conservación de caminos.-

Las autoridades provinciales en íntima colaboración con los consorcios vecinales tomaban a su cargo los trabajos de vialidad.- Estas obras sirvieron luego como base de los actuales caminos provinciales, pero en la actualidad, lo precario de las comunicaciones en Entre Ríos es uno de los factores que encarecen los fletes y traban la comercialización de los productos.- Debemos siempre reconocer que el terreno de la provincia, con innumerables cauces de agua, y la composición física del suelo no ofrece buena base para las carreteras, a esto se une la abundancia de lluvias que impide el aprovechamiento regular de los caminos.- Vamos entonces que la ventaja del transporte fluvial se vé casi anulada por la inferioridad manifiesta de los caminos. La Nación también ha dejado sin concluir obras importantes: muchos puertos están aún sin terminar; el ferrocarril del Este que debió llegar de Diamante a Paso de los Libres no pasó de Curuzú Cuatiá y no funciona con regularidad.-

La ejecución y habilitación de esta línea, unida a la construcción de lo que se denominó "el tercer riel en la Mesopotamia" y a la implantación de un servicio de ferrocarriles facilitará grandemente el intercambio entre nuestro litoral y el resto del país y constituirá un importante medio de vinculación transcontinental.-

Hoy tiene Entre Ríos 2.060 Km. de vías ferreas cantidad que si bien no deja de ser importante, es insuficiente para llenar las necesidades de la provincia.-

Nada mejor después de haber analizado la situación ge-

neral de la provincia,, que transcribir las palabras que pronunciara en 1934 el Señor Ministro de Hacienda:

"Es digno de destacarse como una virtud del pueblo trabajador de Entre Ríos, la moral con que ha sobrellevado - los quebrantos mas crueles y la decisión llevada al estoicismo con que ha perseverado en su tarea de siempre.-No obstante la presencia y persistencia de los factores adversos que han gravitado sobre la producción general, especialmente el acridio, la sequía, las heladas inoportunas, el estado económico general ha podido sostenerse dentro, lógicamente, de un cuadro de depresión que por otra parte no ha sido exclusivamente local y que no ha llegado a ser disolvente de la situación de relativo bienestar que había quedado como saldo de la imprevisión del período de prosperidad anterior al desastre económico financiero de los últimos años".-

ANUNCIO.-

El analfabetismo en Entre Ríos: sus causas - Imputaciones al presupuesto escolar - Total de escuelas, alumnos y docentes - Ayuda federal.-

---- o ----

El artículo 5º de nuestra Carta Magna establece que cada provincia dictará para sí una Constitución que asegure entre otros requisitos la educación primaria.-

Muchas provincias descargan la responsabilidad de la educación primaria en el Gobierno Nacional, otras admiten la ayuda del Gobierno Central como útil y necesario.- Entre Ríos se encuentra entre las últimas.- La provincia siempre solicitó la colaboración del Gobierno Nacional como fecunda y generosa pero ello no implicó haber abandonado su deber.-

Pero ha sucedido en esta provincia un fenómeno, llamémoslo así, curioso.- La cifra de analfabetos en Entre Ríos iguala a las más altas que se registran en el país y no obstante que la suma destinada anualmente para la instrucción primaria sea elevada; años hubo en que llegó a insumir el 27 % del total de los recursos provinciales. La provincia publicó un informe al respecto en 1934 y en él se afirma que existía "el concepto general de que el analfabetismo no es por culpa del Estado sino por culpa de los padres, quienes o no envían sus hijos a la escuela o bien por su mala situación económica o por incomprensión de los ventajas que encierran la educación y la cultura, y, en ciertos casos por la distancia de la escuela, teniendo también influencia, en ciertos casos, la poca atención que a sus tareas prestan los maestros".-

Si bien es exacto el informe cuando afirma que el analfabetismo es debido a la deserción escolar, dejar de serlo al deslindar responsabilidades: cuando los padres no envían sus hijos a la escuela, debe el Estado intervenir para poner fin a esa situación y eliminar las causas, si

ellas son justificadas.- De ser responsables los padres -- por abandono o negligencia, la acción oficial debe hacerse sentir con toda energía.-

Ya en 1908, un representante del Consejo Nacional de Educación afirmaba, al referirse a Entre Ríos:

"En esta jurisdicción no obstante las grandes sumas invertidas por sus poderes públicos para fundar escuelas, - construir edificios, crear escuelas normales rurales provinciales, etc. la masa de la población recibe un beneficio proporcionalmente igual al de otras jurisdicciones -- que cuentan con menos recursos.- Es digno de observarse - este hecho en una provincia que desde hace años entrega -- a las escuelas mas del 20 % del total de las rentas generales fiscales.-

La siguiente estadística nos muestra las sumas imputadas al presupuesto escolar y más adelante, por razones de método, consignaremos el monto de dicho presupuesto desde el año 1907 hasta la actualidad.-

<u>Año</u>	<u>Imputado al presupuesto de educación a \$ n</u>
1915	1.657.132,02
1916	1.632.946,65
1917	1.725.075,50
1918	1.891.874,08
1919	2.404.427,75
1920	2.491.304,72
1921	2.750.073,32
1922	2.874.950,07
1923	3.020.707,90
1924	3.213.880,81
1925	3.356.402,16
1926	3.355.239,21
1927	3.537.082,10
1928	3.614.374,45
1929	3.820.656,65
1930	3.983.761,25
1931	4.062.029,56
1932	4.057.278,68
1933	4.140.224,66
1934	4.077.910,07
1935	4.066.675,08
1936	4.198.085,76
1937	4.400.062,06
1938	4.952.896,25
1939	5.168.332,74
1940	5.362.006,30
1941	5.498.742,13
1942	5.982.260,03

El Gobierno Nacional, como ya se ha dicho, colaboró -- con Entre Ríos y las sumas recibidas por la Provincia en concepto de subvención nacional fueron importantes. -- En 1910, esa subvención fué de \$ 146.046,65 a/n pasando en 1912 a \$ 532.233,56; en 1942 llegó a sumar \$ 750.000 a/n.

En el último quinquenio se registraron los siguientes totales:

1938	"	375.000
1939	"	600.000
1940	"	450.000
1941	"	300.000
1942	"	750.000

El sistema educativo de Entre Ríos lleva aún a la atención recordando, que antiguamente, se distinguía por el empeño de sus gobiernos en la educación primaria.- Si nos remontamos a la revolución de Mayo se halla en esta una provincia sin escuelas, pero en 1822 el programa cambia.- La provincia desde el siglo pasado y hasta principio del actual se convierte en un ejemplo de organización escolar.- Nombres ilustres están estrechamente vinculados a estas obras: Mesilla, Solís, Achacuzco, Urquiza, Rosas, Urquiza, Berroque, Ruiz Moreno.-

Desgraciadamente el poder no ha cambiado la educación primaria en Entre Ríos se encuentran establecidas y sus cifras son realmente alarmantes.-

Según el último censo escolar nacional había en Entre Ríos un total de 84.924 niños que asisten a las escuelas, y 35.408 que no lo hacen.-

Un tercio de la población escolar no recibe educación primaria !

En lo referente a los niños analfabetos los mayores de los del país se registran en Corrientes, Santiago del Estero, San Rafael, Paraná y Concepción del Uruguay.-

Esto último no es sino una lógica consecuencia del analfabetismo infantil y que está reverte en la población adulta creando un proceso intelectual contrario al -

progreso general.-

TOTAL DE ESCUELAS EN LA PROVINCIA.

	<u>1922</u>	<u>1932</u>	<u>1942 .</u>
Provinciales:	504	640	795
Nacionales:	140	163	195
Municipales:	7	4	3
Particulares:	83	114	147
	<u>734</u>	<u>921</u>	<u>1.140</u>

La estadística que antecede nos permite apreciar que - en Entre Ríos a diferencia de otras provincias, no existe desde la aplicación de la Ley Leizaola, una disminución del número de escuelas provinciales y un aumento en el número de escuelas nacionales.-

Santiago del Estero y Corrientes, por ejemplo, arrojan los siguientes totales:

	<u>1910</u>	<u>1920</u>	<u>1930</u>
<u>Santiago del Estero:</u>			
Escuelas provinciales:	186	193	37
Escuelas nacionales:	105	335	454
<u>Corrientes:</u>			
Escuelas provinciales:	231	123	163
Escuelas nacionales:	40	310	361

El total de alumnos inscriptos fué en 1942, de 123.244

y la asistencia media 92.543.- La depresión económica y la pobreza reinante influyeron en la deserción escolar.- Cada alumno cuesta a la provincia \$ m. 69,59 y según datos oficiales la burocracia absorbe el 3,11 % del presupuesto escolar.-

El problema de la alimentación del vestido, ha sido estudiado en otros años y es así que en 1941 se invirtieron \$ 135.000 en alimentos y ropas para escolares pobres. En esta misma administración contribuyeron las cooperadoras escolares con \$ 250.000 y la Fundación Berduc con \$ 77.000

ANULOS INSCRITOS

	<u>1922</u>	<u>1932</u>	<u>1942</u>
Escuelas provinciales	54.033	71.870	84.297
" nacionales	13.354	17.927	28.130
" municipales	985	985	209
" particulares	7.293	9.506	10.608
	<u>77.665</u>	<u>100.288</u>	<u>123.244</u>
			<u>&</u>

Las cifras referentes al personal docente son las siguientes:

1. ESCOLARES

	<u>1922</u>	<u>1932</u>	<u>1942</u>
Escuelas provinciales	1.266	1.841	2.643
" nacionales	364	490	837
" municipales	23	2	8
" particulares	231	301	380
	<u>1.884</u>	<u>2.634</u>	<u>3.868</u>

Es indudable que el crecimiento de la población, las mejoras en las escuelas, su multiplicación y el mayor número de maestros explican el aumento del presupuesto escolar, - pero observándolo detenidamente y año tras año parecería que aún no se ha llegado a establecer bases sólidas en lo que a su contenido se refiere y que casi anualmente se efectúan modificaciones substanciales.-

Las sumas que la provincia gasta en combatir el analfabetismo producen frutos que justifican cualquier sacrificio de los contribuyentes siempre que se inviertan para luchar contra ese mal y no se desvirtúen sus fines.-

Y en un documento de 1811 cuando Salerico había intentado abrir escuelas en Cruzú- Suñi y Monticové se decía

"Es indispensable, no solo el aumento de las ordinarias alcoholas, sino la creación de nuevas, a fin de satisfacer las más urgentes necesidades públicas, como la fundación de escuelas de primeras letras".-

BANCO AGRICOLAS REGIONALES Y MIXTOS

BANCO DE ENTRE RIOS

Características de los Bancos Agrícolas - Ley 2713
Acción desarrollada por estas instituciones - Necesidad de crear una entidad más de acuerdo con las necesidades de la provincia - El Banco de Entre Ríos - Ley 2949 - Disposiciones - Diseño de la operación de la

----- 0 -----

... una época próspera para el agro argentino - y se desarrollaron en su seno los Bancos Agrícolas.-

Estos bancos fueron los promotores del crédito agrario en nuestro país y ejercieron en la provincia una acción fecunda y bienhechora.-

Sus gerentes, gente práctica y con un profundo conocimiento de la zona en que desarrollaba su acción cada uno de esos Bancos, vivían junto al colono y conocían sus inquietudes y necesidades.-

Los Bancos Agrícolas prestaban en pequeñas cantidades a los trabajadores de la tierra habilitándolos así directamente.-

La distribución y el mejoramiento de semillas fue también misión de estas instituciones y el gobierno provincial, por su intermedio desarrolló campañas de propaganda agraria en toda la provincia.- La distribución de semillas egresadas también la organización de plantaciones para la obtención de semillas de pedigrío y la creación de estaciones de monta con reproductores lecheros donados por el gobierno.- La industria ganadera contó también con el apoyo de estos bancos ya que ellos se ocuparon, en los lugares donde no existían cooperativas de la clasificación y envío a Buenos Aires de cueros y productos de granja.-

Sumado a todo esto que los bancos agrícolas efectuaban toda clase de operaciones bancarias y hasta intervenían directamente en la comercialización de los productos del suelo.-

Estos bancos agrícolas fundados en los años anteriores a 1930, contaron hasta su liquidación con el apoyo y control del gobierno provincial; varios de ellos fueron en un

principio (Caja cooperativa de crédito y de transfer--
encia en algunos puntos) sancionada la ley provincial 1 --
2713.-

Dieciséis eran los Bancos Agrícolas Regionales y Mixtos
que existían en Entre Ríos antes de sancionarse la ley de
creación del Banco de Entre Ríos: seis de ellos eran regio-
nales o sea del estado y diez Mixtos organizados con el a-
porte de los particulares y del estado y con un Directorio
en el que intervenían representantes de ambas partes.-

Los bancos Regionales eran los de : Crespo, fundado en -
1909; Barroque (1922); María Grande (1922); Villa Mantero
(1926); Bovril (1927); Villa General (1932).-

Los siguientes Bancos existían: el de Maciá, creado
en 1926 como Regional; el de San Salvador (1921) también -
Banco Regional; en un principio; el de Celarzo que, Banco
Regional en un principio pasó a ser en 1930 Banco Mixto.--
Los Bancos Mixtos de Villa Constitución y de General Campos
fueron fundados como Caja Populares y el de Villa Elisa --
como cooperativa.-

Los Bancos de Ibañey (1929), Ubañ y (1930-), Viale ----
(1930-) y el de Carrizo (1931) fueron fundados desde un --
principio como Bancos Mixtos.-

La Ley 2713 de creación de los Bancos Regionales est --
blecida en su art. 1.º que el G.º. quedaba facultado para --
crear bancos agrícolas Regionales con un capital inicial -
de \$ m/n. 100.000 despidiéndose fijar en el presupuesto anual
una partida por la creación de estas instituciones y pa--
ra entretener las acciones de los Bancos Mixtos en la parte
asignada al estado.-

Los Bancos locales que se creaban en el art. 18, tendrían

un capital en grado de utilidad por el gobierno y el resto por los agraristas.-

Los tipos de Bancos dependerían del Ministerio de Hacienda de Entre Ríos; los bancos mixtos tendrían un Directorio formado por representantes del gobierno y de los socialistas.-

Como ya lo hemos dicho de negativos resultados fue la acción que desarrollaron en la provincia estas instituciones; pero una dificultad grave impedía que esa obra fuese más fecunda y eficaz: la falta de capital, la falta de dinero.-

Es conocido el fenómeno de la concentración de los depósitos bancarios: la mayor parte de los depósitos se radican en los bancos de las grandes ciudades no solamente por la densidad de la población mayor en la ciudad que en el campo sino también porque el productor rural que podría llevar "rico" productos para en las grandes ciudades urbanas.- En provincia de Entre Ríos no excepto a esta ley.-

Ningún Banco Agrícola o Rural se ha ubicado en la ciudad: actúan todos ellos en centros rurales.- Muestran esto que los depósitos judiciales que han alcanzado en Entre Ríos ocho millones de pesos debían ser efectuados en el Banco de Italia pues existía un convenio con la provincia que así lo estipulaba debiendo pagar el Banco de Italia solamente el 12% de intereses por esos depósitos.-

Dicho convenio particular efectuado con los Bancos Agrícolas y operaciones de refinanciación (con garantía del gobierno provincial) al 7 y 8% de interés.-

Logica ante el interes cobrado a los trabajadores del campo nunca era menor del 9 ó 10 %.-

Esta situación anomala perjudicaba enormemente a los agrarios, y que los bancos rurales no tenían fondos suficientes para atender sus demandas de crédito sin necesidad de recurrir al redescuento.-

Esta situación se hizo insostenible en los años 1930, 1931 y 1932: la pérdida de el total de la cosecha por heladas o eliastericos y la falta de demostraron la necesidad de crear un organismo central para absorber el dinero de los ciudadanos y distribuirlo en todas las provincias. Lo mismo debió hacerse con los depósitos judiciales.

Durante los años posteriores a 1930, los Bancos Agrícolas de Entre Ríos debieron hacer frente a gravísimos problemas derivados de la falta de fondos y de la imposibilidad de ejecutar a los agricultores y ganaderos.-

Frente a esta situación el propio gobierno quebró ya que el Gobierno provincial les prestó decidida ayuda.-

Para solucionar el problema de los Bancos Agrícolas el Gobierno provincial envió a la legislatura, en 1931, un proyecto de ley que sería más tarde la ley 2943.-

En el mensaje que acompaña el proyecto se expresaba:

"Se trata de un asunto que ha constituido un viejo propósito gubernamental y también un anhelo público vinculado al deseo de dar existencia a un establecimiento de crédito provincial, especialmente referido a satisfacer una necesidad muy sentida entre los agrarios carentes del beneficio que reporta la economía del trabajo la existencia de una institución dispuesta a dar de recursos en forma orgánica y propicia al intento de orientar la mejor a-

plificación del esfuerzo y de regular la colocación más conveniente de los productos, en forma que permita a los trabajadores de la tierra hacer la defensa de los precios y el aprovechamiento máximo del fruto de su consagración -- a las tareas del progreso.-

Las bases sobre las que se fundó el Banco de Entre Ríos aseguran desde un principio su eficacia.-

El artículo primero establece que, si bien la institución realizará todo clase de operaciones bancarias, deberá prestar preferente atención al crédito agrario.-

El gobierno provincial aporta la mitad del capital del Banco e -interesa en la siguiente- nombrará - al presidente y tres directores, siendo el Síndico y los otros tres directores elegidos por los accionistas.-

Esta disposición permite al gobierno provincial tener una influencia lógica en la orientación del Banco y permite también a los accionistas el control y manejo de la institución.-

El capital del Banco se fijó en \$ 1.000.000, que debían ser aportadas la mitad por la provincia y la otra mitad por suscripción pública.-

La base principal del gobierno de Entre Ríos fué la incorporación de los Bancos Unidos, ya que los regionales, siendo ya del Estado, pasan a ser simples sucursales de la nueva entidad.- el gobierno suscribió en 1934 \$ 2.000.000 e integró el 10 % de esa suma.-

El Banco de Entre Ríos ha recibido los depósitos judiciales y los fondos fiscales (ambos no devengan interés alguno); en cuanto a los demás depósitos, la provincia es garante de ellos.- La ley contiene una interesante dispo

sición en materia de créditos al gobierno provincial: el crédito no podrá exceder del 20 % del capital realizado.-

Esta institución provincial se inauguró el 26 de Junio de 1935 y desde entonces, pese a la situación derivada del conflicto mundial, ha ido desarrollándose en forma notable.-

Surgido en medio de una crisis intensa, los depósitos que al 30 de Junio de 1936 sumaban \$ 9.199.105,36 aunar el año siguiente \$ 11.315.115,29.- Al cierre del ejercicio de 1940 el total de depósitos es de \$ 10.005.342,76 - m/.-

Esta disminución es par lela a la sufrida por los depósitos del Banco de la Nación Argentina, que de \$ m/ 47.651.000 en 1939, pasaron a \$ m/ 45.062.000 en 1940.- Esta disminución es debida al carácter agropecuario de la provincia: los depósitos están ligados en su mayor parte con los remanentes monetarios que la liquidación del grano y la cosecha deja en mano del productor.- El año 1940 fué uno de los peores años para la provincia.- El precio de los cereales y oleaginosas bajó y la cosecha final se perdió casi totalmente.- El ganadero resultó beneficiado por el aumento de los precios, pero este aumento no compensó la pérdida sufrida por la agricultura.-

Debemos aunar a estos inconvenientes los ya habidos en 1939: pérdida total de la cosecha de trigo y casi total de la del lino; desvalorización de los productos por la superproducción de 1938 y escasez de bodegas y mercados.-

La mala situación agrícola persistió en 1941 y 1942, ya que los factores climáticos y el cierre de los mercados extranjeros redujo el valor y el volumen de la cosecha.-

La situación ganadera, por el contrario mejoró después de 1940, ya que hubo una mayor demand de carne, especialmente de la de tipo conserva lo que se aplicó a la ganadería del Norte de la provincia.-

Los depósitos en el Banco de la Nación, sufren después de 1940 un continuo ascenso paralelo al del total general de depósitos del país siendo los saldos el 31 de diciembre, los siguientes:

Año	1939	47.651.000
"	1940	48.908.000
"	1941	49.528.000
"	1942	55.403.000
"	1943	57.224.500

Los citados consignados para 1943 son hasta el 30 de Julio.-

El Sr. G. Hassenkamp, Director del Banco de Entre Ríos, ha hecho notar, con justicia, en un interesante estudio - que la acción del Banco de Entre Ríos y de los Bancos Agrícolas es doblemente meritosa: por la importancia de la ayuda que llevan al agro entrerriano y por el hecho de que sirven zonas de idénticas condiciones climáticas y de producción muy semejante; lo es imposible en épocas males, compensar las pérdidas sufridas en una zona con las ganancias obtenidas en otras como lo hacen la mayoría de las instituciones bancarias.-

Del total de préstamos que efectuó el Banco de Entre Ríos, el 30 % corresponde a préstamos agrarios según el autor ya citado que, para el año 1940, cita un total

de \$ 28.308.856,28 m/n, distribuidos en préstamos, suan-
do \$ 9.155.044,06 m/ . Los acordados a ganaderos y agri-
cultores.-

Ya he citado el rol de los Bancos agrícolas y su con-
tribución a la solución de problemas importantes para la
provincia.-

Siempre encuentro en ellos el agricultor ayuda financie-
ra, semillas, etc. y el gobierno tuvo decididos colabora-
dores en esos bancos.-

Citaremos a continuación las cifras de los principales
rubros que corresponden a los Bancos agrícolas y la sim-
ple lectura de ellos dará una idea de la acción desarro-
llada por estas instituciones:

<u>Año</u>	<u>Cuentas Corrientes</u>	<u>Plazo Fijo</u>	<u>Caja de Ahorro</u>
1933	\$ m/n. 234.753,42	120.918,53	262.178,12
1934	" " 236.569,89	118.807,00	323.399,84
1935	" " 244.279,45	138.476,18	444.089,81
1936	" " 389.736,34	179.585,65	544.070,50
1937	" " 394.674,26	187.429,70	545.704,80
1938	" " 617.795,81	199.963,74	748.810,05
1939	" " 415.737,33	244.507,69	955.777,68
1940	" " 236.012,32	257.116,60	746.440,52
1941	" " 334.194,94	266.972,32	593.972,99
1942	" " 216.246,85	144.638,68	479.527,44

Las fluctuaciones que se observan en estas cifras, son--
como ya se ha explicado, consecuencias de un buen o mal a-
ño agrícola, salvo para 1942, que la disminución se debe
a haber absorbido el Banco de Entre Ríos a tres Bancos Re-
gionales.-

Es interesante consignar también las cifras correspon-
dientes a la compra y venta de giros.-

Estas operaciones que son complemento del crédito per-

social, al permitir al vendedor de mercaderías o productos salir contra el adquirente, representan una gran masa de capitales entregados a la circulación.-

<u>Año</u>	<u>Giros comprados</u>	<u>Giros vendidos</u>
1933	2.173.867,81	3.013.943,64
1934	2.367.459,59	3.396.728,50
1935	2.317.591,59	4.172.376,84
1936	3.008.717,41	3.538.391,54
1937	2.620.264,93	3.472.313,90
1938	2.874.707,47	4.048.600,57
1939	3.508.416,49	4.935.640,13
1940	2.018.976,74	3.454.322,47
1941	1.906.340,30	2.969.448,94
1942	2.269.652,51	2.103.435,79

Los giros comprados por intermedio del Banco de la Nación Argentina, según los consignados en la Memoria de esta institución, ha sido durante el último quinquenio -- (importe en miles de pesos)

<u>Año</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Importe</u>
1939	12.456	27.876
1940	13.351	39.425
1941	14.154	38.160
1942	14.275	41.080
1943	15.325	52.171

PRESUPUESTOS - RECURSOS - GASTOS

Aumento de los presupuestos, de la explotación y de la riqueza provincial - presupuesto administrativo - presupuestos de la Dirección de Vialidad y de la Caja de Asistencia Social - presupuestos escolares - Necesidad de presupuestos orgánicos - Obras Sanitarias: situación actual - Evolución del problema.-

Fluctuaciones en la recaudación - Contribución territorial - Patentes y Sellos - Alcohol, tabaco y bebidas - Vialidad - Ley Nacional 12.139 -- Impuesto a los créditos - Frigorífico Gaslepa y chü - Aumento de los gastos públicos - Déficit: sus causas.-

----- 0 -----

Resumen

Si se compara los totales del presupuesto administrativo de Entre Ríos y la cantidad que se asigna para el servicio de la deuda, con los números correspondientes a fines del siglo pasado, se advierte que el crecimiento de su relación con el aumento de riqueza ni con el número de habitantes.-

La provincia contaba a fines del siglo pasado con una población calculada en un tercio de la actual; en 1877 la riqueza inmobiliaria suma 27.668.302 pesos fuertes, llegando en 1888 a \$ 100.783.265 m/n.-

El valor de la hacienda de alcabala en 1877 a 9.663.386 pesos fuertes y en 1888 su valor era de \$ 27.702.775 m/.

El presupuesto de gastos no llegaba a sumar 800.000 pesos fuertes en 1870 y recién en 1881 sobrepasa el millón de pesos.- En 1899 el presupuesto de la administración se eleva a \$ 3.180.109,80 m/n. y de los cuales \$ 342.300 m/n. se destinan al servicio de la deuda consolidada.- Estos totales en el año 1903, son los siguientes:

presupuesto :	\$ 2.779.640,80	m/n.
servicio de la deuda:	" 520.000,--	"

La siguiente estadística nos muestra la evolución seguida por el presupuesto de Entre Ríos hasta la crisis que azotó a nuestro país a fines del siglo pasado.-

<u>Año</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Destin. al servio. de la deuda</u>
1878	ps. s. 789.391	ps. s. 237.714
1879	" " 728.072	" " 202.945
1880	" " 826.314	" " 176.835
1881	" " 1.185.372	" " 518.575
1882	" " 902.422	" " 346.596
1883	" " 1.037.678	" " 346.596
1884	" " 1.326.091	" " 362.470
1885	ps. s. 1.129.920,48	ps. s. 263.226,48
1886	" " 1.174.402,--	" " 290.000,--
1887	" " 1.416.332,85	" " 418.700,--

Hacia el año más tarde el presupuesto de la administración sobrepasa los 16 millones de pesos y si a él sumamos los presupuestos de educación, Salubridad, Caja de Retención Social y Obras Sanitarias de la provincia, llegamos a la suma de casi 27 millones de pesos. - En el presupuesto de la administración se destinan \$ 4.812.402,50 para el servicio de la deuda, figurando ese rubro en el presupuesto de educación con \$ 12.000 m/n. - En Obras Sanitarias esa partida suma \$ 574.540 m' .-

Es dado preguntarse ahora: la riqueza provincial y la población de Entre Ríos han aumentado en idéntica proporción? - No lo un ni lo otro lo han hecho. - Tiene hoy Entre Ríos 840.856 habitantes lo que indica que la proporción de gastos por cada habitante es de 31,31 \$ m' .-

Si tomamos únicamente el presupuesto de la administración pública, llegaremos a un total por habitante de \$ -- 19,88 m' .-

En cuanto a la propiedad inmueble se han registrado un total de 85.820 propiedades urbanas por un valor total de \$ 155.186.092 m' .-

El crecimiento del presupuesto de Entre Ríos ha sido -- continúa hasta el administrato --

Se han presentado en la provincia algunas situaciones que no han hecho sino perjudicar su administración y sus finanzas.- Tenemos así que desde 1915 a 1918, no tuvieron los presupuestos sanción legislativa y que el presupuesto de 1927 rigió hasta el año 1930 inclusive.- En 1932 rizaron dos leyes de presupuestos: la número 2861 y la número 2921.- La primera de ellas rigió hasta el 31 de Octubre de 1932 y en esa fecha entró a regir la segunda.-

La simple prórroga del presupuesto anterior complementado por una serie de autorizaciones para gastar, el hecho de recibir dos leyes de presupuesto en un año, contrariaente al principio de que éste es uno solo en el año, destruye toda idea de contabilidad preventiva e impide toda ordenación financiera.-

Este mal, debemos reconocerlo, no es solo de Entre Ríos, sino de varias de nuestras provincias.-

La evolución del presupuesto de la administración provincial es la siguiente:

<u>Año</u>	<u>Presupuesto de gastos</u>	<u>Destinado al sérv. deuda pública.</u>
1907	4.265.600,00	462.580,00
1908	4.211.281,06	590.000,00
1909	4.302.474,25	462.000,00
1910	4.553.716,72	365.000,00
1911	4.625.584,44	457.000,00
1912	5.416.321,28	521.000,00
1913	5.999.725,65	691.424,65
1914	6.460.002,72	496.000,00
1915	6.994.000,00	677.741,60
1916	Idem.	Idem.
1917	Idem.	Idem.
1918	Idem.	Idem.
1919	6.350.210,00	722.012,00
1920	6.233.148,64	641.492,00
1921	9.457.551,11	956.872,00
1922	Idem.	Idem.
1923	9.211.642,12	982.612,00
1924	Idem.	Idem.
1925	Idem.	Idem.
1926	Idem.	Idem.
1927	Idem.	Idem.
1928	Idem.	Idem.
1929	Idem.	Idem.
1930	Idem.	Idem.
1931	14.089.500,00	1.438.250,00
1932	13.915.557,13	1.557.916,66
1933	12.517.802,72	1.150.250,00
1934	12.490.872,00	2.148.994,00
1935	12.546.856,00	2.867.994,00
1936	12.433.104,00	2.867.994,00
1937	12.516.914,--	2.790.000,00
1938	13.914.778,00	3.307.998,00
1939	14.481.725,00	4.091.756,00
1940	14.576.728,00	4.091.756,00
1941	Idem.	Idem.
1942	16.716.942,50	4.813.462,50

Los presupuestos de la Dirección Provincial de Vivienda y de la Caja de Asistencia Social también han seguido en marcha ascendente desde 1935, año en que se les desglosa del presupuesto administrativo.-

En el siguiente cuadro se consignan las cifras correspondientes a cada una de las reparticiones -

<u>AÑO</u>	<u>Div. Prov. de</u> <u>Viabilidad</u>	<u>Caja de Asisten-</u> <u>cia Social.</u>
1927	\$ 1.441.300 m/n.	\$ 251.660 m/n.
1928	" 1.411.000 "	" 299.280 "
1927	" 1.488.160 "	" 514.060 "
1928	" 1.498.000 "	" 670.420 "
1929	" 1.801.320 "	" 147.860 "
1940	" 1.802.720 "	" 947.800 "
1941	" 1.822.320 "	" 47.860 "
1942	" 1.829.000 "	" 957.980 "

el presupuesto escolar de la provincia ha sido tal como los ya mencionados en continuo aumento: en 1910 llegaba a \$ 1.160.696 m/n. y en 1942 suma \$ 6.037.132 m/n.-

No deja de llamar la atención esta sual to el estudiar la cifra de sual to de la provincia que se comparan con las de las otras del país; llama más aún la atención el hecho de que entre Ríos disti culos hace muchos años, como una provincia cuyos gobiernos ejercieron preferente y vigilante atención sobre la instrucción pública.-

Hoy con un presupuesto escolar mucho más elevado, Entre Ríos se ha colocado al las estadísticas escolares, al mismo nivel que Corrientes y Santiago del Estero.-

Si bien puede resentirse que la falta reside en la insuficiencia de fondos, su mala distribución y aplicación -- ha hecho que la provincia no ocupe hoy el lugar que ocupaba a fines del siglo pasado y que se merecía a sus hijos.-

En 1927 se creó un presupuesto escolar de \$ 1.969.698,28 m/n. se destinaron \$ 330.000 m/n. para el servicio de la deuda y se imputó \$ 327.507,20 m/n.-

Con algunas modificaciones el presupuesto escolar de Entre Ríos en el período comprendido al servicio de la deuda

RESUMEN DEL ESTADO DE

<u>Año</u>	<u>Presupuesto de gastos</u>	<u>Destinado al ser. de la deuda.</u>
1907	85.820,20	97.287,50
1908	1.060.885,20	110.000,00
1909	1.159.888,00	130.000,00
1910	1.160.696,00	150.000,00
1911	1.172.916,00	160.000,00
1912	1.368.000,00	252.500,00
1913	1.498.944,00	247.500,00
1914	1.805.228,00	202.244,00
1915	1.740.000,00	250.244,00
1916	idem.	idem.
1917	idem.	idem.
1918	idem.	idem.
1919	2.035.000,00	266.000,00
1920	2.400.000,00	330.000,00
1921	2.650.000,00	270.000,00
1922	idem.	idem.
1923	2.969.696,28	330.000,00
1924	idem.	idem.
1925	idem.	idem.
1926	idem.	idem.
1927	idem.	idem.
1928	idem.	idem.
1929	idem.	idem.
1930	idem.	idem.
1931	4.100.000,00	8.000,00
1932	4.071.418,90	1.323,33
1933	4.121.712,40	18.000,00
1934	4.121.712,40	18.000,00
1935	4.414.748,00	18.000,00
1936	4.190.408,00	25.000,00
1937	4.315.451,34	18.000,00
1938	4.775.184,00	12.000,00
1939	4.997.656,00	12.000,00
1940	idem.	idem.
1941	idem.	idem.
1942	6.037.152,00	20.000,00

... tanto en el orden nacional como en el provincial y municipal no puede dejar de reconocerse que el aumento del presupuesto en los últimos años ha sido necesario, ya que la Nación o la comuna ha debido hacer cargo de una serie de actividades de interés colectivo y de orden económico o so-

cial.- Pero esa tendencia hacia el aumento de los gastos públicos debe ser limitada cuando un déficit constante se presenta, y llega a adquirir caracteres alarmantes.-

El Dr. Roberto M. Ortiz decía en su mensaje al Honorable Congreso, en mayo de 1940

"Cualquier nuevo gasto o aumento de los existentes significa fatalmente elevar ese déficit y como el mismo a la larga ha de cubrirse con impuestos, debe afirmarse claramente que en la situación actual de las finanzas nacionales todo nuevo gasto o aumento de los existentes trae indefectiblemente, la necesidad de otros impuestos o el acrecentamiento de los existentes.-"

En lo que a la provincia de Entre Ríos respecta, es necesario que su ley de presupuesto, cuyos recursos y gastos preventivos son el punto de partida del ejercicio financiero, sea un instrumento exacto y regular.- Si bien es difícil reducir gastos, los intereses superiores de la provincia exigen que medidas drásticas sean tomadas para poder hacer frente a las oscuras perspectivas del futuro.- Bajo ningún concepto puede pedirse el aumento de los impuestos y corresponde una reducción de los gastos provinciales pese a que se haya afirmado que el presupuesto de Entre Ríos no alcanza a llenar las necesidades de la provincia.- Debe racionalizarse la administración provincial, impedirse la acumulación de reparticiones autónomas y combatirse en toda forma la burocracia.-

Entre Ríos sufre hoy la falta de un presupuesto actualizado a las verdaderas necesidades de la provincia y al rendimiento de las rentas.-

Las Obras Sanitarias de Entre Ríos, han seguido, al i--

sual que las demás reparticiones provinciales, u a marcha --
 sea adelante con su presupuesto de gastos y dentro de ese --
 presupuesto, el servicio de la deuda consolidada consume \$
 584.502 m/n.-

Sin considerar el servicio de la deuda las cifras del --
 presupuesto y de las imputaciones a él efectuadas, llegan
 a los siguientes totales:

<u>Año</u>	<u>autorizado</u>	<u>imputado</u>
1927	\$ 298.000 m/n.	\$ 257.665,23 m/n
1928	" 291.921 "	" 233.935,80 "
1929	" 383.980 "	" 343.075,53 "
1930	" 482.160 "	" 417.618,33 "
1931	" 506.600 "	" 40.215,91 "
1932	" 443.500 "	" 325.096,52 "
1933	" 346.840 "	" 279.774,62 "
1934	" 315.180 "	" 281.083,56 "
1935	" 312.660 "	" 277.190,40 "
1936	" 294.860 "	" 292.382,23 "
1937	" 294.860 "	" 287.993,66 "
1938	" 314.460 "	" 311.927,91 "
1939	" 298.220 "	" 338.155,71 "
1940	" 349.720 "	" 347.819,81 "
1941	" 349.720 "	" 370.765,49 "
1942	" 363.460 "	" 381.356,39 "

Por imperio de la ley 2817, las "Obras Sanitarias de --
 Entre Ríos" emitieron títulos denominados "Bonos de Salu--
 bridad" por un valor de \$ o/s. 4.400.000, suma cuyo servi--
 cio anual ascendió a \$ m/n. 800.000 y que gravitaba ener--
 gicamente sobre el presupuesto de la institución.- En 1941 --
 se verificó la conversión de los títulos a oro del 7 % de
 interés por títulos a papel moneda nacional del 5 % y se --
 pudo reducir así el servicio de la deuda en una suma apre--
 ciable, pero pese a eso aún gravita pesadamente sobre el --
 presupuesto y con gravitación de aún más temible ya que --

fectivamente: su acción se limitó a núcleos que habitaban un determinado centro urbano y su utilidad se verificaba solo sobre un sector - que abarcó tres importantes ciudades entrerrianas: Gualeguay, Gualeguaychú y Victoria.-

En la ciudad de Paraná se construyeron las instalaciones sanitarias en 1906, mientras que en las tres ciudades nombradas solo se libraron al servicio público en 1926 y 1927.-

La ley provincial número 2817 dispuso la ejecución y estudio de obras de saneamiento en aquellas ciudades que estuviesen en condiciones de cubrir el importe de las mismas.- La ley autorizaba la emisión de bonos por un total de 10 millones de pesos.-

Las tres ciudades anteriormente mencionadas se beneficiaron con la ejecución de estas obras, previa celebración del convenio estipulado en el artículo 1º de la ley.-

Si bien los gastos de explotación y los gastos financieros podían ser cubiertos por las tarifas establecidas en los convenios, los usuarios considerábalas excesivas y no abonaron los servicios correspondientes.-

Las recaudaciones de "Obras Sanitarias" sufrieron fluctuaciones bruscas.-

Recaudación año : 1.27	\$	275.948,71	m/n.
" " 1928	"	488.081,13	"
" " 1929	"	1.082.041,00	"
" " 1930	"	756.341,73	"
" " 1931	"	578.940,53	"
" " 1932	"	587.246,06	"
" " 1933	"	403.773,08	"

Recaudación año			
1934	\$	371,667	m/n.
"	"	402,460	"
"	"	500,930	"
"	"	503,128	"
"	"	756,254,66	"
"	"	676,920,38	"
"	"	744,804,14	"
"	"	700,669,02	"
"	"	667,969,42	"

El primer descenso apreciable que se registra en 1931 - se debe a la sanción de la ley N. 2676 que rebajó las tarifas en un 50% y eximió al deudor del pago de la mitad de su deuda.- en 1933 la ley 2946 modifica las tarifas y éstas a partir de ese año ya no cubren los gastos financieros y de explotación.- en 1942 hubo una disminución de ingresos con respecto a 1941 que llegó al 15,54 %.-

El total de boletas emitidas por las "Obras Sanitarias" conforme a las distintas leyes es el siguiente:

Ley 1817.-	AÑO			
	1927	\$	1,675,829,01	m/n.
	"	"	11,099,865,43	"
	"	"	1,073,010,65	"
	"	"	1,999,415,92	"
	"	"	1,026,836,08	"
Ley 2876.-	AÑO			
	1932	"	576,935,83	"
Ley 2946.-	AÑO			
	1933	"	641,349,37	"
	"	"	616,563,62	"
	"	"	616,558,58	"
	"	"	603,800,31	"
	"	"	588,349,54	"
	"	"	566,425,78	"
	"	"	591,560,43	"
	"	"	592,161,58	"
	"	"	597,438,04	"
	"	"	592,976,08	"

Las recaudaciones efectuadas por la entidad que nos ocupa son de carácter ordinario y extraordinario.- Entre las primeras, las denominadas "Agua fría" por agua y "Agua caliente" y "Agua por medidor".- Dentro de lo rentas extraordinarias se engloban los derechos por aprobación de planes, por conexiones, por derecho de revisión, etc.-

Las sumas recaudadas por este concepto son, en miles de pesos, las siguientes:

<u>AÑO</u>	<u>Renta ordinaria</u>	<u>Renta extraordinaria</u>	<u>Total</u>
1927	50	225	275
1928	256	131	487
1929	927	164	1.091
1930	524	113	637
1931	495	83	578
1932	415	108	523
1933	345	60	405
1934	342	29	371
1935	378	24	402
1936	479	22	501
1937	475	27	502
1938	654	71	725
1939	609	67	676
1940	672	72	744
1941	742	48	790
1942	619	47	666

El simple estudio de las cifras que anteceden nos dan la pauta de la situación financiera de la institución y que repercute lógicamente, en las finanzas provinciales.-

Pese a la conversión de los fondos de Salubridad efectuada en 1941, el déficit anual de las Obras Sanitarias subsiste y puede calcularse en \$ m/ 150 000 anuales.- Este déficit aumentará en los años venideros por los mayores gastos de explotación y deberá arbitrase recursos especiales ya que los asignados por presupuesto resultan generalmente insuficientes.-

El problema planteado por "Las Obras Sanitarias" de Entre Ríos puede resolverse de dos maneras: la primera transferirle al gobierno provincial todas las instalaciones sobre la base de un precio razonable y lógico.- El gobierno provincial así lo autorizó y el 9 de agosto de 1941, el Hon. de Entre Ríos remitió a la Legislatura un proyecto de Ley para transferir las Obras Sanitarias a la Nación.- La transferencia se efectuará sobre una base mínima de \$ 2.000.000 m. n. que, como se afirma en el artículo, "no es elevada ya que después de 15 años de servicio se le disminuye a las instalaciones el 40 % de su valor primitivo.-"

Otra solución sería reducir en lo posible los gastos administrativos y exigir a los usuarios el pago regular de los servicios.-

Recursos.- Gastos.-

Como hemos dicho que Entre Ríos es una provincia esencialmente agrícola ganadera, hemos visto también la repercusión que sobre su economía tiene cualquier fenómeno climático o económico que afecte a la agricultura o a la ganadería.- Todo franco de la cosecha o baja de cotización de los productos del agro se traduce casi inmediatamente en una merma en las recaudaciones provinciales: al producirse el fenómeno fallan todos los cálculos de contribución directa, patentes, sellos, etc.

En 1933 el total de recaudaciones fue de \$ m. n. - - - - 13.388.272,84.- Diez años más tarde en una época bien distinta, las recaudaciones llegan a \$ 28.149.339,67.-

Si comparamos esas cifras con las del siglo pasado, va

re s también que el aumento ha sido constante.-

El total de recaudaciones de en 1878 de 234.873 pesos fuertes; en 1887 llegaron a \$ m/n. 1.363.304,78 y a fines del siglo suman \$ m/n.3.243.938,54.-

Los principales rubros de recaudación son indudablemente: Contribución territorial, patentes y el impuesto de sellos.- A través de la estadística que se incluye a continuación puede apreciarse el aumento progresivo del producido de estos impuestos, aumento que será aún mayor si la administración provincial no hubiera adoptado algunas veces actitudes tolerantes y condescendientes.- En 1936.-- por ejemplo, se percibieron \$ 3.922,180 m/n. por Contribución territorial, cuando debió haberse percibido \$ m/n.-- 5.966.000.-

El aumento que se aprecia en el producido de la Contribución territorial en 1920 se debe a la revaluación de -- la propiedad rural, según lo establecido en la Ley 2581 -- y a la entrada en vigor de la tasa básica establecida por la ley 2628.-

En 1912, entró en vigor el impuesto sobre los alcoholes, tabaco y bebidas, (Ley 2631); ese gravamen que llegó a producirle al fisco millones y medio de pesos, subsistió -- hasta 1935.-

Los totales percibidos por ese concepto son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Sum'n.</u>
1920	11.8061.230,32
1921	11.8631.918,52
1922	11.8791.015,61
1923	21.3311.650,72
1924	21.2171.043,94
1925	21.4481.044,22
1926	21.5851.009,95
1927	21.6731.973,59
1928	21.8711.733,50
1929	21.9731.196,70
1930	21.7401.082,70
1931	21.3951.130,68
1932	11.7591.229,56
1933	11.3751.408,07
1934	11.621.246,51
1935	1.450.487,45

En la estadística que se incluye a continuación y en la que se consignan el producido de los tres principales ramos del cálculo de recursos de la provincia se podrá apreciar un aumento en el producido de "patentes generales" correspondiente al año 1941.- Este aumento no es debido a una elevación del porcentaje de impuesto sino a un ajuste en los capitales de comercios, fábricas e industrias.-

<u>Año</u>	<u>De Arriendos Territorial</u>	<u>De las Generales</u>	<u>Importo de sellos.</u>
1910	1.846.728,45	1.323.597,22	555.211,63
1911	1.857.697,43	1.494.130,58	633.095,84
1912	2.222.806,17	1.726.658,34	713.452,39
1913	2.565.102,12	1.559.360,22	916.496,41
1914	2.453.182,52	1.507.092,70	780.820,21
1915	2.415.843,73	1.434.650,44	810.121,84
1916	2.419.616,44	1.352.048,50	790.355,29
1917	2.381.980,97	1.460.111,61	835.491,49
1918	2.439.845,67	1.452.639,90	829.606,49
1919	2.479.306,31	1.596.689,34	1.024.564,04
1920	4.628.206,24	1.662.052,26	1.154.965,46
1921	4.484.350,59	1.659.039,39	1.084.141,83
1922	4.488.751,52	1.616.170,95	1.146.947,19
1923	4.456.480,08	1.687.527,27	1.242.846,70
1924	4.414.242,42	1.874.189,16	1.448.948,97
1925	4.785.008,91	2.007.667,32	1.534.270,53
1926	4.736.386,68	2.043.303,50	1.514.829,69
1927	4.726.474,65	2.181.151,98	1.507.165,45
1928	4.806.020,99	2.366.992,70	1.677.951,98
1929	4.801.528,81	2.437.501,71	1.776.209,84
1930	5.220.547,00	2.392.286,63	1.727.986,71
1931	5.007.269,12	2.466.455,32	1.967.633,37
1932	4.690.030,40	2.101.501,85	1.770.430,97
1933	4.280.149,04	1.613.370,65	1.451.929,09
1934	4.147.824,19	1.513.063,65	1.337.527,98
1935	3.863.598,53	1.471.246,55	1.260.940,21
1936	2.922.180,47	1.265.726,90	1.265.726,90
1937	4.116.667,22	1.632.758,40	1.449.197,70
1938	4.343.118,80	1.766.322,56	1.722.141,01
1939	4.506.877,04	1.820.869,95	1.756.751,25
1940	4.510.796,71	1.788.216,87	1.759.410,96
1941	4.579.665,16	2.101.039,94	1.734.746,83
1942	4.478.627,96	1.948.566,12	1.608.983,05

Entre las recudaciones que efectúa la Provincia de Tucumán se mencionan también las de la Dirección Provincial de Vialidad, no solamente por la importancia que revisten los caminos por una zona como la entrerriana, sino también por su monto.- En el último decenio se recudaron los siguientes totales:

<u>Año</u>	<u>\$ M/N.</u>
1932	1.453.473,68
1933	1.197.272,64
1934	1.223.591,71
1935	1.256.742,91
1936	1.172.244,16
1937	1.485.390,58
1938	1.765.199,22
1939	1.810.625,33
1940	1.729.311,97
1941	1.754.669,98
1942	1.821.808,79

Por ley 3028 del 17 de enero de 1935, la provincia de Entre Ríos se adhirió a la ley Nacional 12.139.- A raíz de ello se derogaron los impuestos provinciales sobre perfructos, alcohol, tabacos, naipes, fóceros y primas de seguros.- Las leyes que derogaron estos gravámenes llevan los números: 2631; 2735; 2690; 2783; 2802; 2998; y 3009.-

Es indudable que la ley 12.139 puso término a un largo proceso iniciado en 1891 por el Gobierno Federal al implantar los impuestos al consumo.- El contribuyente soportaba penosamente el régimen anterior a la ley 12.139, no solamente por la doble imposición que a veces existía, sino también, por el cúmulo de rebajas, exenciones, y otras molestias que el régimen anterior agarraba.-

Se agravaba esto con un a la vez dado proteccionismo provincial que afectaba y perjudicaba los intereses generales del comercio, la industria y el consumo.-

El ministro de Hacienda de Entre Ríos afirmaba el referirse a este asunto:

"Los distintos regímenes fiscales (nacional, provincial y municipal) deben ser orgánicos y congruentes en la sistematización de sus recursos y en sus relaciones recípro-

Las sumas percibidas por la provincia desde 1935 hasta la fecha en concepto de participación en el producido de la ley 12.139 ha ido aumentando año a año y constituye en la actualidad una de las más importantes fuentes de recursos.-

Los importes percibidos son los siguientes:

<u>año</u>	<u>\$ M.N.</u>
1935	2.669.480,37
1936	3.086.000,00
1937	3.359.000,00
1938	3.632.000,00
1939	3.905.000,00
1940	4.088.717,48
1941	4.192.757,37
1942	4.639.198,35

Es indudable que las provincias necesitan para subsistir no solamente su autonomía política sino su independencia financiera y económica.- Y se ha visto como la constitución Nacional establece que las provincias conservan el poder no delegados sino que los artículos 48 y 67 (inc.2) y aun la misma opinión del convencional Gorostiain en la Asamblea de 1853, establecen que los impuestos directos pertenecen a las provincias, no dejaré de comprender el régimen imperante en lo relativo al impuesto a los réditos.-

Solamente en circunstancias extraordinarias y solo en forma temporaria puede la Nación percibir los impuestos directos que son impuestos provinciales por excelencia.-

V.F.Lopez, afirma al hablar de los impuestos internos que al recaer sobre fabricantes y no sobre terceros, son -

directos.-

Al discutirse hace pocos años la creación del impuesto a los réditos se firmó en el Cónsul de Diputados Nacional que, aun cuando ese impuesto era del resorte exclusivo de las provincias, dada las circunstancias por las que atravesaba el país, se consentió en darle ese gravamen - carácter nacional.-

Se repetían las circunstancias imperantes en 1890.-

Ahora bien, el producido del impuesto se debía distribuir de acuerdo a un porcentaje determinado y la Nación - recibiría más del 80%.-

Hoy, el Gobierno Central recibe el 82,5 % y el resto - se divide entre las provincias y la Municipalidad de Buenos Aires.-

Como vemos la desproporción es visible: la Nación absorbe la mayor parte del producido de este gravamen.-

Si día a día es evidente que el federalismo establecido en nuestra Constitución se desvirtúa por un centralismo que resta posibilidades a las provincias, hubiera sido de desear que los representantes provinciales del Congreso obtuvieran mayores ventajas por sus respectivas provincias en el reparto de un ingreso tan importantes, - como el del impuesto a la renta.-

Entre años pudo recién contar en 1937 con el producido del impuesto a los réditos y que desde su creación hasta ese año, la provincia no percibió cantidad alguna.-

En efecto, en la ley 12.180, de presupuesto nacional, -- bajo el rubro:

"

Detalle- Cálculo de Recursos - Capítulo I "

Rentas Generales - Item X - Reintegro servic. financieros"

figuraba una partida:

"A deducir participac. Réditos y Ventas:"

Entre Ríos: 751.300 \$ m/n.

Esta retención se efectuaba para cubrir el servicio financiero del acuerdo de 1899, que estudiaremos más adelante.-

Consignamos a continuación lo p recibido por la provincia y que figura en los cuadros de recaudación bajo el rubro: "Participación Impuestos a los Réditos y Ventas".-En la segunda y tercer columnas figurarán las recaudaciones hechas por el Gobierno Nacional en la Provincia de Entre Ríos en concepto de impuesto a los réditos y a las ventas respectivamente.- Estas dos últimas cifras se consignan en miles de \$ m/n.-

Año	Participación	Recaudación	
		Réditos	Ventas
1932	\$ m/n --	\$ m/n. 345,7	\$ m/n. --
1933	--	" " 383,3	" " --
1934	--	" " 419,0	" " --
1935	--	" " 690,3	" " 47,5
1936	--	" " 673,2	" " 69,2
1937	" 562,197,95	" " 1.084,5	" " 80,7
1938	" 681,592,58	" " 1.662,7	" " 90,5
1939	" 1.206.680,06	" " 1.987,0	" " 145,1
1940	" 1.368.212,72	" " 2.016,3	" " 161,2
1941	" 1.353.498,32	" " 1.382,1	" " 157,0
1942	" 1.761.903,83	" " 2.093,4	" " 169,1

Figuran inscriptos en Entre Ríos, a los efectos del pago del impuesto a los réditos un total de 5.299 contribu-

Sociedad Anón. de Resp. Limit.-Asocia. .:	231
Razones sociales:	318
Contribuyentes individuales:	4.750

El gobierno de Entre Ríos, de conformidad a lo estatuido en la Ley N° 2866 es accionista del frigorífico Gualaguaychú.-La provincia suscribió e integró 10.000 acciones preferidas de 100 \$ m/n. cada una y 18.500 acciones preferidas con dividendo fijo acumulativo del 7%.- Al dictarse la ley N° 2866, la situación del frigorífico era difícil por su enorme pasivo y por la situación ganadera por la que ha ba travesado la provincia.-

Hoy es una institución que goza del mejor concepto y su situación es floreciente.-

Los propósitos perseguidos al crear el frigorífico y al asociar a él a la Provincia serán obtenidos en un futuro no lejano.-

Una punta de la marcha del frigorífico Gualaguaychú nos será dada por las estadísticas que se incluyen a continuación.- Ellas nos demuestran no solamente la importancia creciente de la institución sino las suaves que percibe la provincia por dos importantes conceptos:

a) Por suena de ganado mayor y menor (Art. 1 inciso D, ley 2866), suena destinadas al rescate de \$ 2.000.000 de acciones preferidas suscriptas por la Provincia.-

b) Por dividendos fijos y de acciones ordinarias (Art. 1 incisos a) y b) ley 2866).-

<u>Año</u>	<u>Por faena de ganado</u>		<u>Por dividendos</u>	
1932	\$ m/n.	33.320,60		--
1933	" "	28.878,80		--
1934	" "	106.759,00	\$ m/n.	131.526,00
1935	" "	27.298,00	" "	261.798,70
1936	" "	81.327,20	" "	178.930,00
1937	" "	97.416,40	" "	304.645,32
1938	" "	81.007,40	" "	--
1939	" "	96.353,80	" "	127.414,48
1940	" "	74.857,20	" "	121.539,13
1941	" "	67.896,60	" "	139.759,73
1942	" "	54.885,00	" "	151.916,89
Total percibido:		750.000,00		1.278.770,52

Gastos - Déficit.-

Es indudable, como ya se ha reconocido al tratar el presupuesto de la Provincia, que año tras año aumentan los gastos públicos dado que ciertas necesidades aumentan incesantemente y el Estado no puede dejar de atenderlas.-

Sin dejar de reconocer la bondad de esa afirmación, debemos también afirmar que, en ciertos momentos, algunos gastos deben ser suprimidos y otros reducidos al mínimo. Pero en materia de economías en los gastos públicos poco se ha cumplido.-

Tanto en el orden provincial como en el nacional, pese a la buena voluntad manifestada por las autoridades, las erogaciones han ido aumentando año tras año.-

Entre Ríos al igual que las demás provincias argentinas y al igual que el Gobierno Central ha visto acumularse año tras año el déficit que ha llegado a ser en nuestro país algo característico.-

Los gastos de la provincia han llegado a sumar en 1942 \$ 26.921.213,49 m/n. en 1915 solo sumaban \$ 7.353.067,91

m/n. y en 1899 \$ 3.858.272,58 m/n.- La simple lectura de estas cifras nos dá una idea del aumento habido.-

Ya en la memoria del Ministerio de Hacienda de Entre Ríos en 1899 se expresaba:

"... como las rentas faltan y la imputación es a las generales, se tiene que venir el gasto sistemático de los déficits que forman la deuda flotante que se paga con las entradas de los años siguientes".-

Los últimos años del pasado siglo fueron años de constante déficit como lo demuestra la siguiente estadística:

<u>Años</u>	<u>Rentas</u>	<u>Gastos</u>	<u>Déficits</u>
1893	\$m/n. 3.591.790,13	\$m/n. 4.373.714,01	\$m/n. 781.923,88
1894	" " 3.618.179,86	" " 5.136.101,74	" " 1.517.921,78
1895	" " 3.566.495,49	" " 3.710.659,32	" " 144.163,83
1896	" " 3.100.689,24	" " 3.486.593,50	" " 385.884,26
1897	" " 2.860.800,40	" " 3.315.030,41	" " 454.230,01
1898	" " 3.191.959,15	" " 3.766.173,54	" " 574.214,39
1899	" " 3.243.938,54	" " 3.858.272,58	" " 614.334,04

Los déficits que se acababan de establecer fueron pagados por el Banco Provincial de Entre Ríos que se había fundado con un capital de \$ 2000.000 m/n.

Año tras año, se le fué retirando parte de su capital por medio de giros en descubierto que había el gobierno.- En 1890 se le adeudaban al Banco por operaciones de esta índole \$ 4.642.973,75 m/n. suma que llega a \$ 6.217.727,35 si le sumamos el saldo de la cuenta especial abierta por el Gobierno del Dr. Hernandez y que llegaba a \$ 1.574.753,40

A partir de 1893 se fueron sacando anualmente grandes sumas en concepto de dividendos.- Esto es en esencia el mismo sistema que el anterior.- Las sumas así retiradas llegaron en 1893 a \$ 1.141.644 m/n.; al año siguiente as--

cienden a \$ m/n. 1.121.742,50 y en los dos años posteriores a \$ m/n. 770.000 y a \$ m/n. 284.295,76.-

El Banco provincial de Entre Ríos sucumbió ante el déficit gubernamental y según la feliz expresión de un Ministro entrerriano " la institución fue materialmente absorbida por éstos".-

Otros gobiernos ante la imposibilidad de extirpar el déficit lo enjugaron con empréstitos de consolidación.- Estas operaciones reñidas es verdad con los principios financieros clásicos, fueron impuestas por la imposibilidad de obtener préstamos a corto plazo o imponer nuevos tributos

Año	Recaudación \$ m/n.	Gastos \$ m/n.	+ Superávit - Déficit \$ m/n.
1915	6.792.465,28	7.353.067,91	- 560.602,03
1916	7.499.434,07	7.464.943,78	+ 34.490,29
1917	7.754.421,65	7.641.235,91	+ 113.185,74
1918	8.427.859,25	8.099.932,00	+ 327.927,29
1919	9.630.628,64	8.897.981,33	+ 732.647,31
1920	11.917.769,87	11.663.278,54	+ 254.491,25
1921	12.180.184,10	12.734.233,77	- 554.049,67
1922	11.489.366,55	13.032.013,95	- 1.572.647,40
1923	12.481.378,02	12.524.422,07	- 43.044,05
1924	13.210.778,57	12.237.043,15	+ 973.735,42
1925	13.739.061,39	13.212.806,26	+ 526.255,13
1926	13.841.941,79	13.653.028,50	+ 188.913,29
1927	13.924.062,67	14.402.162,33	- 478.099,66
1928	14.855.301,81	15.183.617,77	- 328.315,96
1929	14.911.310,25	15.662.073,67	- 750.763,42
1930	15.567.090,80	16.414.811,23	- 847.720,43
1931	16.482.770,53	18.043.556,11	- 1.560.785,58
1932	15.058.872,32	17.174.960,76	- 2.116.088,44
1933	13.388.272,54	15.787.994,94	- 2.399.722,40
1934	14.458.174,99	16.069.405,48	- 1.611.230,49
1935	15.058.566,94	17.378.391,53	- 2.319.824,59
1936	15.522.261,19	18.832.055,23	- 3.309.794,04
1937	16.574.371,93	19.416.204,13	- 2.841.832,20
1938	20.301.526,70	21.076.061,07	- 774.534,37
1939	22.736.997,78	25.982.006,67	- 3.245.008,89
1940	23.321.340,02	26.018.784,76	- 2.697.444,74
1941	24.595.820,39	26.299.069,06	- 1.703.248,67
1942	26.149.939,67	26.921.213,49	- 771.273,82

La actual intervención federal, que no ha dado aún a ---
publicidad los cifras correspondientes a 1943, calcula pa---
ra ese año un déficit de \$ m/n. 1.190.000.-

Cuales son las principales causas de estos sucesivos --
déficits ?.

Mencionemos ante todo los quebrantos de recaudación que
llegan algunas veces como ya lo hemos dicho a extremos ---
larmantes.-

Tenemos también los déficits de Obras Sanitarias corres-
pondientes a las ciudades de Gualeguaychú, Gualeguay y ---
Victoria; déficits que ya hemos estudiado detenidamente.-

Las crecientes necesidades de la enseñanza ha obligado
al gobierno a aumentar el presupuesto escolar (ley 3325) -
y ha debido el Estado también hacer grandes aportes a la -
Caja de Jubilaciones y Pensiones cuyos egresos han ido ---
aumentando año tras año sin relación con los ingresos.- --
Las erogaciones de la Caja se han atendido con cargo a Ren-
tas Generales ya que el crecimiento del déficit constituía
un verdadero peligro no solamente para el beneficiario y -
para la Caja sino también para la provincia.-

Mencionemos también como causa determinante de los défi-
cits provinciales los Fondos votados para la Junta contra
la langosta y que no siempre fueron sabiamente administr-
dos.-

Las leyes y acuerdos sin recursos dan también origen al
déficit, hoy característico en Entre Ríos.-

Las sumas que se imputaron a leyes y acuerdos sin recur-
sos llegaron algunas veces a cantidades extraordinarias en
comparación con los gastos totales.- Así por ejemplo, en -
1920 se llega a \$ 604.966,98 m/n. y en 1923 a \$ 667.141,52

En 1942 el total imputado sumó: \$ 276.272,05.-

Y en 1899 decía el Ministro Benito Perez:

" A mi juicio no es en el presupuesto de los gastos y de los sueldos donde está el secreto de la economía sino en los extraordinarios, en los imprevistos que anualmente suben a fortísimas sumas y que forman los déficits que se suman de año en año".-

Si bien hoy no es aplicable este juicio en toda su extensión no deja de ser interesante mencionarlo.-

<u>Año</u>		<u>Imputación a leyes y acuerdos sin recursos.-</u>
1915	\$ m/n.	123'294,54
1916	" "	185'666,47
1917	" "	69'924,90
1918	" "	196'854,14
1919	" "	96'253,09
1920	" "	604'966,98
1921	" "	46'025,05
1922	" "	77'508,24
1923	" "	667'141,52
1924	" "	94'921,89
1925	" "	153'539,63
1926	" "	36'324,73
1927	" "	23'325,79
1928	" "	88'970,82
1929	" "	139'485,44
1930	" "	105'807,94
1931	" "	232'328,18
1932	" "	96'130,90
1933	" "	4'100,00
1934	" "	40'460,00
1935	" "	20'155,20
1936	" "	50'961,92
1937	" "	125'250,43
1938	" "	47'838,00
1939	" "	74'554,00
1940	" "	46'978,96
1941	" "	33'490,11
1942	" "	276.272,05

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL

Deuda de la provincia y de sus municipalidades - Su monto y crecimiento - Títulos provinciales en circulación - Cotizaciones - - - Servicio de la deuda - Deuda consolidada - - Deuda Flotante - Créditos Rotativos - Deuda total - Proyectos y leyes diversas - Deudas y presupuestos municipales.-

----- 0 -----

El monto de la deuda de la Provincia de Entre Ríos ha seguido un ritmo ascendente por efecto del desequilibrio entre las entradas y los gastos, desequilibrio que se repite de año en año.-

La deuda consolidada aumentó notablemente a partir del año 1930 en que sumaba \$ 21.581.754 m/n. llegando en 1942 a \$ 63.943.100 m/n.- La deuda flotante a esta última fecha llega a \$ 5.120.161,40.- Según publicaciones no oficiales el monto de la deuda provincial al 30 de Junio de 1943, era el siguiente:

Deuda consolidada:	\$	63.511.900,00	m/n.
" Flotante:	"	6.910.161,40	"
" con el Gob. Naciona-	"	16.042.771,00	"
l:			
	\$	86.464.835,40	m/n.

En cuanto a las deudas municipales su monto, a esa fecha, era también elevado.-

El total de la deuda de la Municipalidad de Paraná era de \$ 8.753.048 m/n. de los cuales \$ m/n. 5.876.207 m/n. -- constituían su deuda consolidada.-

La deuda de la municipalidad de Gualeguay ascendía a \$ 1.064.450,60 m/n.-

El total de las deudas de las municipalidades de Victoria y Concordia llegaba a \$ 362.914,46 m/n. y \$ 1.766.300 respectivamente.-

Si bien esos totales no llegan a cifras alarmantes, son elevados, y el continuo crecimiento de la deuda de continuar en el futuro colocará a la Provincia en situación di-

ficil.- Es necesario poner punto final a la elevación de --
la deuda y es necesario también evitar gastos superfluos -
y déficits reiterados.-

El futuro de Entre Ríos se vé amenazado de continuar --
el crecimiento constante de su deuda pública.-

El público ha puesto de manifiesto su confianza y res--
ponde ampliamente al crédito de la provincia como lo de---
muestran la cotización de los títulos entrerrianos que van
abajo e insignificantes:-

En lo que a títulos provinciales se refiere se hallan -
hoy en circulación cuatro clases de títulos.-

Los denominados "Consolidación de la Deuda Pública" Se--
rie A.- Estos títulos fueron emitidos de acuerdo a lo esta-
tuido en la Ley N° 3060 del 2 de Diciembre de 1935.- Su --
tasa de interes es del 5% y su amortización es del 1%.- El
total emitido fué de \$ 8.000.000 a/n y se hallan en circu-
lación -al 30 de Junio de 1943- \$ 7.228.300 a/n.

La cotización mínima de estos títulos en los últimos --
diez y ocho meses ha sido de 101 en enero de 1943 y la má-
xima se registró en marzo de 1944: 103,80.-

La ley anteriormente citada autorizó también la emisión
de títulos del 5½ % de interés y 1½ de amortización, que
ostentan la misma denominación aunque no la misma serie.-

Estos títulos pertenecen a la Serie B.- Se emitieron \$
28.500.000 y quedaban en circulación en la fecha ya cita-
da \$ 25.850.700 a/n.- En Enero de 1943 se registró la co-
tización mínima de estos títulos: 101,50 y en mayo del --
mismo año la máxima: 107.-

La ley 3146 autorizó la emisión de títulos denominados
"Provincia de Entre Ríos Deuda garantizada con fondos de

la Ley Nacional N° 12.139.-

Estos reditúan el 5% de interés y se emitieron \$ a/n.--
21.000.000 en 1942.- Quedan aún en circulación \$ a/n.-----
20.613.000.- Las cotizaciones registradas son las siguientes:

Mínima: 100,50 (Septiembre de 1943)

Máxima: 104.-- (Abril de 1944)

Tanto los títulos de la ley 3146 como los emitidos de acuerdo a la ley 3060 se hallan garantizados por la participación de la provincia en el producido de la ley Nacional 12.139.-

En virtud de lo establecido en la Ley 3147 se emitieron títulos del 5% de interés y garantizados con el producido de las Leyes Nacionales N°s. 11.682, 12.143, y 12.147c- Se hallan en circulación \$ 9.819.300 a/n. habiéndose emitido un total de \$ 10.000.000 a/n.

En Octubre de 1943 se registró la cotización mínima de estos títulos 100,90 y en Junio la máxima: 103,50.-

Los títulos de la Municipalidad de Paraná también se han cotizado sobre la par en los últimos meses.-

Los denominados "Bonos de Pavimentación" del 6% de interés se cotizaron en Enero de 1944 a 105 y en Junio de 1943 se registró la cotización más baja: 101.- Quedan en circulación \$ 3.692.200 de un total de \$ 4.500.000 emitidos en 1937.-

También en 1937 se emitieron \$ 2.000.000 a/n. en títulos denominados "Títulos Deuda Interna 6% ".-En febrero de 1943 se cotizaron a 101 y en Enero de 1944 a 104,50, cifras que constituyen los límites máximo y mínimo de cotización de estos títulos.-

Del total emitido se hallan en circulación \$ m/n. -----
1.851.300 .-

Los "Bonos de Pavimentación" del $5\frac{1}{2}$ % de interés se ---
emitieron en 1942 y en Septiembre del siguiente año se re-
gistró la cotización mas baja: 100,50: en Abril de 1944 se
anotó la mas alta desde la emisión de los títulos: 103,20.-
Existen \$ 305.100 en circulación, nonto igual al emitido.-

Como ya heñæ dicho el crédito y la confianza en la Pro-
vincia estan evidenciados en las cotizaciones registradas,
y ello, unido a otros factores ha Elevado a la actual in--
tervención federal a elaborar un proyecto de conversión --
de los títulos provinciales.-

De efectuarse la conversión en la forma prevista y de -
acuerdo al proyecto que cuenta con la aprobación del Banco
Central, la Provincia ganará por el menor interés a pagar,
\$ 850.000 anuales.- Es interesante consignar que en 1942 --
se imputó al servicio de la deuda (presupuesto de la admi--
nistración) \$ 5.018.262,44.-

A \$ 24.087,56 ascendió el servicio de la deuda en el --
presupuesto escolar.-

Consignamos a continuación lo imputado al servicio de la
deuda en los presupuesto de la administración provincial --
y en el escolar respectivamente.-

<u>Año</u>		<u>Adm. Provinc.</u>		<u>Escolar</u>
1915	\$ m/n.	577.645,38	\$ m/n	229.660,12
1916	" "	511.434,79	" "	176.390,76
1917	" "	668.257,05	" "	219.054,96
1918	" "	453.940,54	" "	242.527,86
1919	" "	658.295,97	" "	236.606,65
1920	" "	584.733,98	" "	256.121,63
1921	" "	928.046,06	" "	212.358,16
1922	" "	956.858,35	" "	292.510,40
1923	" "	844.049,91	" "	329.765,11
1924	" "	863.376,66	" "	324.320,19
1925	" "	965.207,86	" "	327.563,50
1926	" "	958.631,50	" "	328.380,80
1927	" "	958.556,75	" "	327.362,95
1928	" "	937.622,35	" "	330.000,00
1929	" "	844.515,00	" "	328.650,15
1930	" "	790.368,00	" "	297.875,00
1931	" "	1.440.326,50	" "	10.928,00
1932	" "	1.407.510,50	" "	1.259,43
1933	" "	1.396.083,50	" "	30.098,28
1934	" "	1.499.366,96	" "	20.677,92
1935	" "	2.225.977,64	" "	20.116,55
1936	" "	3.033.643,52	" "	26.453,33
1937	" "	2.653.563,00	" "	26.192,97
1938	" "	2.985.486,40	" "	32.240,63
1939	" "	3.038.338,10	" "	45.527,28
1940	" "	3.446.262,55	" "	34.287,13
1941	" "	3.850.556,30	" "	22.070,80
1942	" "	5.016.262,44	" "	24.087,56

En los totales de 1940 y 1941 no se ha computado el servicio de los denominados créditos rotativos y que insupearon mas de un millón de pesos.-

Ya hemos visto que la deuda de Entre Ríos asciende -al 30 de Junio de 1943- a \$ 86.464.835,40 y se ha visto tambien su composición.- Es interesante consignar que la Provincia no tiene deuda externa ni títulos emitidos en \$ o/e. Estos últimos fueron convertidos en 1940 en virtud de las leyes 3146 y 3147.-

En 1887 la deuda externa que ascendía a mas de once millones de pesos estaba representada por los siguientes cu-

Emp. externo para el P. G. entrerriano:	§ 7.639.772,72
" " de marzo de 1886:	" 3.970.915,20
	<hr/>
	§ 11.610.687,92
	<hr/>

La deuda interna importaba § 2.134.374,86.-

Al año siguiente la deuda estaba representada por tres empréstitos externos que sumaban en total § 17.610.687 m/n y por los fondos públicos entregados al Banco Provincial - en pago de acciones, cuyo total ascendía a § 650.000 m/n.- Los dividendos del Banco servían para efectuar el servicio del empréstito.- En 1915 la deuda consolidada de Entre --- Ríos ascendía a § m/n. 7.854.050 y desde entonces ha seguido una marcha ascendente, al 30 de Junio de 1943 llegaba a § 53.511.900 y posiblemente se eleve a fines del corriente año a mas de sesenta y ocho millones de pesos ya que se anuncia una conversión y consolidación de deuda flotante.-

La evolución de la deuda consolidada es la siguiente:

<u>Año</u>	<u>₧ m/n.</u>	<u>o/s</u>	<u>Total en ₧ m/n.</u>
1915	7.854.050,00	--	7.854.050,00
1916	9.586.650,00	--	9.586.650,00
1917	9.315.600,00	--	9.315.600,00
1918	12.583.300,00	--	12.583.300,00
1919	12.904.950,00	--	12.904.950,00
1920	12.450.050,00	--	12.450.050,00
1921	12.736.625,00	--	12.736.625,00
1922	13.103.800,00	--	13.103.800,00
1923	12.689.650,00	--	12.689.650,00
1924	12.228.450,00	--	12.228.450,00
1925	12.186.800,00	--	12.186.800,00
1926	11.743.000,00	4.372.200,00	21.481.069,89
1927	11.572.350,00	4.327.700,00	21.408.050,64
1928	12.208.250,00	4.317.700,00	22.021.203,37
1929	12.111.450,00	4.317.700,00	21.924.403,37
1930	11.738.800,00	4.317.700,00	21.552.753,37
1931	11.018.450,00	4.317.700,00	20.831.403,37
1932	13.227.000,00	4.066.400,00	22.468.817,07
1933	13.095.850,00	4.066.400,00	23.337.667,07
1934	16.490.250,00	4.039.200,00	25.668.248,90
1935	25.514.150,00	3.922.000,00	34.427.785,29
1936	39.837.900,00	3.922.000,00	48.751.835,29
1937	39.437.900,00	3.922.000,00	48.351.535,29
1938	38.741.510,00	3.922.000,00	47.665.145,29
1939	38.181.400,00	3.922.000,00	47.095.035,29
1940	37.584.300,00	3.922.000,00	46.497.935,29
1941	58.780.600,00	--	58.780.600,00
1942	63.943.100,00	--	63.943.100,00
1943	63.511.900,00	--	63.511.900,00

La economía argentina sufrió hondamente la crisis de -- 1930 y Entre Ríos, al igual que sus hermanas, las demás -- provincias argentinas, no escapó a ella.-

Se agravó aún más la situación ya que la deuda flotante -- subía el 31 de Diciembre de 1930 a \$ 4.509.291,34 m/n. y el -- presupuesto de gastos en el mismo desde 1923.-

El 31 de Julio de 1931, el Poder Ejecutivo provincial -- envió a la Legislatura un proyecto de ley autorizando un -- empréstito de \$ 25.000.000 m/n. destinado a regularizar -- las finanzas provinciales.-

La emisión se destinaría a consolidar la deuda flotante -- que como ya se ha visto ascendía a más de cu tre millones

de pesos y que provenía en gran parte de anticipos hechos al Consejo de Educación para abonar sueldos.- Servirían también estos títulos para convertir la deuda consolidada que sumaba el 31 de Julio de 1931 \$ m/n. 10.827.450 y \$ o/s. - 4.317.700.- Se excluían de la conversión los "Bonos de Edificación Escolar, Emisión 1924" y los "Bonos de Salubridad" cuyo servicio estaba a cargo de las Obras Sanitarias.-

El P.E. calculaba que la conversión y consolidación de la deuda flotante insuairían \$ 12.528.341,84 m/n. y el saldo se utilizaría para la construcción de obras públicas, con esto se perseguían dos fines: el ahorro de sumas importantes abonadas en concepto de alquileres y un fin social como es el de combatir la desocupación.-

La colocación de los títulos sería efectuada a un tipo no menor de 92% y el interés no sería mayor del 7%. - La amortización acumulativa sería del 1%. -

En 1932 se autorizó al P.E. a emitir hasta \$ 6.000.000 m/n. en títulos denominados "Deuda Pública de la Provincia de Entre Ríos". - La emisión debería hacerse a un tipo no menor de 92% y los intereses no excederían del 7%. - Con el producido de este empréstito se pagarían créditos no consolidados. - La ley N 2878 que autorizaba la emisión de estos títulos permitía también efectuar operaciones bancarias de créditos rotativos por una suma no mayor de \$ 6.000.000 m/n y a un plazo de hasta 4 años. - El interés no excedería del 7%. -

Estas operaciones de créditos rotativos podrían efectuarse si el estado del serc do impidiera la emisión de los títulos de acuerdo a las condiciones fijadas. -

La ley 2912 autorizó a ampliar la emisión de los títulos arriba mencionados en la suma de \$ 1.500.000 para saldar la deuda de la administración escolar por sueldo impagos.- El E.E., en virtud de esta ley, entregaría los títulos al Consejo de Educación que los negociaría a no menos del 92% .-

Finalmente se dictó la ley 2931 autorizando una emisión de \$ 1.600.000 m/n. en títulos del 7% de interés y 8% de amortización acumulativa.- Esta nueva emisión estaba destinada a convertir los saldos en circulación de los empréstitos autorizados por las leyes 1671, 2261, 2324, y 2391. El tipo de colocación sería igual a los anteriores: 92% .

En 1934 la situación financiera de la Provincia era -- angustiosa: los impuestos no eran abonados, el crédito se había singularmente restringido y era casi imposible ejecutar a los deudores.-

"Un malestar profundo -al decir del Ministro de Hacienda- imperaba en Entre Ríos y era necesario atenderlo con urgencia por los medios y recursos legales y administrativos más convenientes a su regularización.-

El gobierno provincial decidió la emisión de títulos.- emisión autorizada por la LeyN 2975.- El Ministro de Hacienda de Entre Ríos se trasladó a Buenos Aires para gestionar dicha operación y pese al estado general del mercado obtuvo el más completo éxito en su misión.-

La deuda flotante que llegaba en 1934 a \$ 5.674.960 -- m/n. disminuyó notablemente y quedaron al día sueldos y cuentas impagos, pero la crisis financiera mundial, unida a la falta de economías base que en 1936 se superen las cifras anteriores.- En ese año la deuda flotante llegó

a \$ 6549.942,04.-

Desde entonces el ritmo fué creciente y llegó en 1940 a \$ 19.899.466,65 m/n.-

La evolución de la deuda flotante en los últimos diez años es la siguiente:

<u>Año</u>	<u>\$ m/n.</u>
1934	5.647.960,00
1935	4.753.273,40
1936	6.549.942,04
1937	--
1938	3.966.619,60
1939	18.909.037,42
1940	19.899.466,65
1941	3.546.535,34
1942	5.120.161,40
1943	6.910.161,40

No se consigna deuda flotante por el año 1937, ya que se dió cumplimiento a la ley 3158 de consolidación por créditos rotativos, operación que mas adelante estudiaremos.-

En cuanto a la cifra correspondiente a 1943 es la estimada por el Ministro de Hacienda en un comunicado dado a publicidad en los primeros meses del año en curso.- Se ha calculado esa cifra en base al déficit de recaudación existente y al déficit del año 1942 que llegó a \$ 771.273,82 m/n.-

En 1943 se trató de solucionar el problema creado por la deuda flotante existente el 31 de Diciembre de 1942 y ello se logró en parte con la negociación de ocho letras de tesorería de \$ 500.000 m/n. cada una.- En enero de 1944 se dió puse, en acuerdo de Ministros, que la tesorería General de la Provincia abra una cuenta especial en el Banco de Entre Ríos y que deberá denominarse "Tesorería General, pago deuda flotante, orden tesoro general".- A esta cuenta

deberán transferirse los recursos obtenidos por la nego-
ciación de las expresadas ocho letras de tesorería.- El
gobierno sustruirá cada pago que corresponda hacerse con
los fondos de este cuenta, previo asesoramiento de la comi-
sión reguladora de gastos y pagos.-

La diferencia existente entre las cifras del año 1938 --
y 1939 se debe a que en el primero de los años citados no
se tomó en cuenta ni la deuda del Consejo de Educación, ni
lasudas en mora por suscripción de acciones del Banco de
Entre Ríos, ni el saldo de los créditos rotativos.- Las au-
toridades provinciales no han dado a conocer esas cifras ---
y resulta imposible reconstruirlas.-

En la cifra correspondiente a 1939 se incluyen libramien-
tos impagos desde 1936 a 1939, sueldos impagos, saldos en
bancos y letras de tesorería.-

El problema de la deuda flotante no es nuevo en Entre
Ríos.-Ya hemos visto varios de los proyectos y leyes dicta-
das desde el año 1930 hasta 1934.- En 1935 la difícil situa-
ción financiera continuaba aún y era necesario abonar los
sueldos del magisterio y pagar a proveedores y acreedores.-

El Poder Ejecutivo de Entre Ríos envía a la Legislatu-
ra, el 27 de Noviembre de 1935 un proyecto de consolida-
ción y unificación de la deuda pública.-El proyecto se basa-
ba en la conversión de los títulos en circulación del 5½ y
7½ de interés y en la consolidación de la deuda flotante.-

Proponía el P. E. la emisión de dos series de títulos :-
la primera denominada Serie A, por un total de \$ -----
8.000.000 a/n. nominales al 5½ de interés.- La Serie B. re-
dituaría 5½ % de interés y estaría destinada a convertir -
los títulos en circulación del 7½ %.- El total a emitirse -

de esta última serie llegaría a \$ 28.500.000 m/n. nominales

El Banco de Italia y Río de la Plata, agente financiero del Gobierno provincial intervendría en la operación a los efectos de su colocación en firme ante un consorcio financiero.-

La emisión simple y llana de títulos no podía efectuarse y que la Constitución provincial prohíbe que la totalidad del servicio de los empréstitos insuma mas del 25 % -- de la renta provincial.-

De efectuarse una nueva emisión se sobrepasaban los límites constitucionales.- Otro motivo era también la existencia en caución, en el Banco de Italia y Río de la Plata, de títulos de la ley 2975 que por falta de mercado no se podían colocar.-

La legislatura dió su aprobación al proyecto y el convenio con el consorcio financiero se firmó el 17 de Diciembre de 1935.- La Serie A. era adquirida al 80 % y la B. al 86,20 % de su valor nominal.-

La operación presentó indudables ventajas para la provincia ya que se redujo el servicio anual de interés y se consolidaron \$ 5.000.000 de deuda flotante que gravitaban pesadamente sobre el erario provincial.-

Los nuevos títulos se cotizaron a 96 % las del 5½ % a -- 92% , los del 5%.-

Los títulos del 7% que se habían convertido se cotizaban a 94 % y esa cotización era mantenida artificialmente.- Al convertirse al 5½ % de interés se ofreció una prima de \$ 12 m/n. calculada en base a la cotización ya mencionada de 94 %.- Al ofrecerse títulos del 5½ % el tenedor sufría una pérdida de un punto y medio que representaba \$ 21,40 -

aún el valor del título quedaba pues reducido a \$ 72,58.-- De ahí la fijación de una prima de \$ 12 m/n. ya que ningún tenedor hubiera aceptado una pérdida, prefiriendo el reembolso a la par.-

El precio de paridad fué fijado en \$ 84,58 m/n. (72,58 + 12,00), nuevo valor del título a convertirse.- El gobierno los negoció a 84,70 de donde veamos que obtuvo un nuevo beneficio.-

El 19 de Julio de 1937 el P. E. posibilitando su plan de reajuste y ordenamiento financiero envió a la Legislatura un nuevo proyecto de empréstito por \$ 57.000.000 m/n. al 4½ % de interés y 1 % de amortización acumulativa.- Con el producido fijado en 87 % como mínimo, se rescatarían títulos por \$ 40.687.736 m/n. nominales del 7%, 6% y 5½ % de interés.- El saldo del empréstito se destinaba a pagar determinadas deudas y a un plan de fomento vial y agropecuario.-

Con el rescate de las emisiones arriba mencionadas, el servicio de la deuda pasaría de \$ 3.690.000 m/n. a \$ m/n.-- 3.625.000, pero la deuda consolidada aumentaría en \$ m/n. - 10.282.500.-

Ante la pesadez bursátil para papeles de bajo interés y la demora en sancionarse el proyecto, el P.E., el 7 de Octubre de 1937, envió un nuevo proyecto de empréstito.- Ese nuevo proyecto se transformó en las leyes 3146 y 3147.-

Estas leyes autorizaron al P.E. a emitir títulos con el fin, al igual que las anteriores, de consolidar deuda flotante y rescatar ciertas emisiones.-

La ley 3146 autorizaba la emisión de \$ 21.000.000 m/n.

§ 13.523.200 m/n. a rescatar valores correspondientes a las leyes 2817 y 2985 de Obras Sanitarias y transformación graria, quedando § 7.475.800 m/n. para consolidar deuda flotante.-

Del total de § 10.000.000 m/n. autorizados por la ley 3147 se destinaban § 2.408.446,08 m/n. para devolver retenciones de esplandos, sufragar campañas contra la langosta, e integrar acciones de la Compañía Saladeril de Concordia.

Las emisiones autorizadas por estas dos leyes no pudieron ser colocadas al no obtenerse el consentimiento de la Comisión de Valores del Banco Central, pero dada la situación de la provincia se dictaron dos leyes que podríanos llenar complementari a:

La primer de ellas N° 3158, autorizaba, a los efectos de poder cumplir los fines de la ley 3146, una operación de crédito que mas tarde se efectuó por un total de § ---- 6.486.000 m/n.-

La ley 3186 autorizó el descuento de letras en el Banco de Italia y el Gobierno Provincial en virtud de esta autorización descontó dos letras de § 900.000 m/n. cada una.-

La operación de préstamo autorizada por la ley 3158 se concertó con el Banco de Italia y Río de la Plata al 5 % de interés y a 6 meses de plazo, renovables a su vencimiento.- A los efectos de evitar el pago de intereses, se concertó una parte en cuenta corriente.-

El producido de esta operación se destino:

a) Para la cancelación total del préstamo de § 2.000.000 m/n. contraído en virtud de la autorización de la ley 3139

b) Para proveer de fondos a la "Junta Autónoma de Lucha contra la Langosta".-Se destinaron a este fin § 1.730.000

c) Se destinaron tambien \$ 186.000 a/n. para la cancelación de la letra de suscripción de acciones de la Compañía Saladeril de Concordia.-

Y \$ 200.000 para integrar el capital del Banco de Entre Ríos.-

El saldo fué utilizado para abonar libramientos atrasados.-

En 1941 se eliminaron estos créditos rotativos y el servicio de la deuda se redujo notablemente ya que insuñían importantes sumas en concepto de amortización.-

Al finalizar el año 1940 se debían 10 meses de sueldos a los empleados y grandes sumas a los proveedores de la Provincia; ante el rechazo por el Senado de diversas medidas financieras, el Gobernador recurre a las leyes de empréstito N.º 3146 y 3147 para conjurar el peligro.- Estos empréstitos insuficientes para dar una solución integral al problema de Entre Ríos, permitieron en parte, una mejora en la situación financiera.-

Las cifras que hemos transcripto anteriormente y que corresponden a la deuda flotante, revelan una disminución notable entre los totales del año 1940 y 1941; ello no es mas que una consecuencia de la colocación de los títulos emitidos en 1941.-

De los \$ 31.000.000 a/n. autorizados a emitir, la mejora bursatil permitió vender a 26.000.000 a/n. y el resto se caucionó al 85 % de su valor.-

La emisión se ha hecho por intermedio de un consorcio que los adquirió en firme a 92,50 %.-

Se estableció que si el consorcio obtuviese en la colocación de los títulos mas del 95,50 % de precio neto, el exce

dente se distribuirá entre la Provincia y dicho consorcio.- La proporción de distribución es a la siguiente:

Provincia: 75 %

Consortio: 25 %

En virtud de este cláusula, el promedio obtenido por la Provincia fué 93,065 %.-

La Provincia cedió como garantía del pago de los servicios de los títulos de la ley 3146, el remanente que corresponde a Entre Ríos en el producido de la Ley nacional 12.139 después de satisfechos los compromisos resultantes de la ley provincial 3060 hasta el importe anual de \$ --- 1.260.000 m/n.

El servicio de títulos de la ley 3146 está garantido con la participación en el producido de las leyes 11682 y 12143.-

El producido de la venta de los títulos arriba mencionados se elevó a \$ 23.271.407,41 y el saldo neto de la asociación llegó a \$ 11.577.460,32 ya que \$ 11.678.188,59 m/n. se destinaron al canje de los bonos de salubridad y de transformación agraria, -en pasaporte sellado y \$ ----- 15.758,50 para el pago del cupón corrido del 1 al 30 de Septiembre de 1941.-

Si al saldo indicado agregamos el producido de la emisión de \$ 6.000.000 m/n. nominales y que sumó \$ 5.100.000 m/n. obtendremos una cifra final de \$ 16.677.460,32 m/n.-

Ese total sirvió para abonar el saldo de créditos rotativos que llegaba, teniendo en cuenta intereses y amortizaciones diversas, a \$ 4.883.968,68; se abonaron también sueldos y libramientos impagos por un total de \$ m/n. ---- 10.658.452,68.-

Luego de abonados diversos importes por gastos de imprenta, derechos de cotización e intereses corridos quedó depositado en el Banco de Entre Ríos un total de \$ m/n.--- 706.598,86, remanente destinado por la resolución del 31 de Octubre de 1941 a edificación escolar.-

Si hacemos una síntesis de la evolución de la deuda pública de Entre Ríos en el último quinquenio notamos una tendencia ascendente; en 1939 el total de la deuda era al 30 de Junio de 76.166.315 m/n. de los cuales \$ 47.323.336 constituían la deuda consolidada y \$ 28.842.979 la no consolidada.-

En 1943 la deuda consolidada sumaba \$ 63.511.900 y la no consolidada \$ 22.952.935 m/n.-

El total de la deuda pública provincial llegaba al 30 de Junio de 1943 a \$ 86.464.835 m/n.-

Año	Deuda consolidada	Deuda no consolidada	Total
1939	47.323.336	28.842.979	76.166.315
1940	46.860.636	31.998.212	78.858.848
1941	46.252.336	41.759.953	88.012.289
1942	56.367.300	24.891.825	83.259.125
1943	63.511.900	22.952.935	86.464.835

Dada la situación general de la Provincia, su carácter agropecuario, la índole de explotación que en ella impera y la evolución de la riqueza -tenemos todos estos estudiados en páginas anteriores- podemos afirmar que el monto total de la deuda es demasiado elevado y que su paulatino aumento es aún mas peligroso que su monto.- Debe ponerse fin a esa tendencia ascendente y seguirse una política de estrictas economías eliminando todo gasto superfluo e no in-

prescindible ya que reduciendo los déficits, se reducirá la deuda.-

Diversas municipalidades de Entre Ríos han emitido empréstitos que vienen a sumarse a los totales ya mencionados; la situación financiera de algunas de ellas es sumamente grave; La Municipalidad de Paraná ha cerrado el ejercicio 1943 con un déficit de 629.701,73 m/n.-

Los presupuestos municipales no han escapado en Entre Ríos a la tendencia, ya consignada al hablar de los presupuestos nacionales y provinciales, de aumentar año tras año

La Municipalidad de Paraná tenía en 1936 un presupuesto de \$ 1.681.362 m/n.; en 1943 el mismo llegaba a \$ m/n. --- 2.247.950.-

Guaaleguy tenía un presupuesto de \$ 207.607 en 1937; se llegó para 1943 a un total de \$ 388.120 m/n.-

La falta de publicación de los presupuestos nos obliga a consignar solamente el de las ciudades principales, careciendo aún así de ciertas cifras.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

<u>Año</u>	<u>Paraná</u>	<u>Guaaleguy</u>	<u>Victoria</u>	<u>Concordia</u>
1936	1.681.362	--	--	--
1937	1.411.000	207.607	--	--
1938	1.563.220	210.000	--	--
1939	1.563.340	328.500	288.319	--
1940	1.563.340	367.900	194.530	--
1941	1.977.360	349.505	295.000	864.980
1942	2.121.000	388.120	--	865.000
1943	2.247.950	388.120	300.000	865.000

Como ya hemos dicho la Municipalidad de Paraná ha cerrado el ejercicio 1943 con un déficit demasiado elevado si -

En 1943 la recaudación ascendió a \$ 1.920.571,56 m/n.- y los gastos a \$ 2.550.273,29 m/n. lo que determina un déficit de \$ 629.701,73 m/n., déficit alarmante si tenemos en cuenta que los rentes están embargadas y que el desequilibrio del presupuesto oscila alrededor de la cuarta parte.-

La deuda flotante llegó en 1942 a \$ 1.552.322,84 m/n.- y en 1943 a \$ 1.227.875,05.- El total de la deuda era al 31 de Junio de 1943 de \$ 8.753.048 m/n. correspondiendo \$ 5.876.207 m/n. a la deuda consolidada.-

La evolución de la deuda de esta Municipalidad, ha sido en los últimos años la siguiente:

<u>Año</u>	<u>Deuda consolidada</u>	<u>Deuda no consolidada</u>	<u>Total</u>
1936	3.191.616,--	293.611,18	3.485.229,18
1937	5.510.200,--	56.617,25	5.566.817,25
1938	6.070.800,--	589.240,00	6.660.040,00
1939	6.146.100,00	643.788,28	6.789.888,28
1940	6.042.100,00	862.463,58	6.904.563,58
1941	5.837.500,00	1.449.528,24	7.307.028,24
1942	5.705.100,00	2.466.132,00	8.171.232,00
1943	5.876.207,00	2.876.841,00	8.753.048,00

La evolución de la deuda consolidada de la Municipalidad de Concordia es la siguiente:

1937	2.000.000	m/n.
1938	2.000.000	"
1939	1.989.000	"
1940	1.918.700	"
1941	1.868.300	"
1942	1.818.300	"
1943	1.766.300	"

Esta Municipalidad emitió por primera vez en 1937 títulos de renta por un total de \$ 2.000.000 m/n.

2 %.- El empréstito tiene una duración de 24 años y fué emitido de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza 7585 -- del 21 de Julio de 1937.-

La deuda flotante de Concordia al 31 de Junio de 1943 llegaba a \$ 345.513,45 m/n.-

El cuadro siguiente nos dará una idea del monto de la deuda municipal de Gualeguay.- En el no se indican el total de la deuda no consolidada para 1938 pues ese dato no -- ha sido dado a publicidad.-

Año	Deuda consolidada	Deuda no consolidada	Total
1936	227.539,13	468.882,09	696.421,22
1937	220.743,93	526.288,28	747.732,22
1938	999.200,00	--	999.200,00
1939	979.533,64	64.387,36	1.043.921,00
1940	966.300,00	86.114,03	1.052.414,03
1941	952.800,00	23.920,00	976.720,00
1942	939.500,00	138.750,66	1.078.250,66
1943	925.700,00	138.750,66	1.064.450,66

Victoria otras de las principales ciudades de Entre Ríos tiene una deuda total de \$ 362.914,46.- En el cuadro que -- incluimos a continuación, nos vemos obligados a consignar para 1942 las mismas cifras de 1941, ya que esta Municipalidad no publicó ese año ningun dato relacionado con su -- deuda pública.- En 1943 esta Municipalidad consolidó parte de su deuda flotante.-

Año	Deuda consolidada	Deuda no consolidada	Total
1936	84.200,00	210.528,00	294.728,00
1937	78.500,00	162.855,13	241.355,13
1938	72.450,00	192.316,48	264.766,48
1939	65.800,00	331.352,63	397.156,63
1940	38.750,00	354.298,05	393.048,05
1941	26.750,00	354.414,11	381.164,11
1942	26.750,00	354.414,11	381.164,11
1943	270.000,00	92.914,46	362.914,46

Para finalizar debemos mencionar tambien las deudas que distintas municipalidades tienen con el Gobierno de la -- Provincia.-

Derivan ellas en ciertos casos, como en el de la Municipalidad de Paraná, de servicios financieros o, como en el caso de Diamante, Nogoyá y Villaguay, de varios préstamos. La deuda de la Junta de Fomento de San Salvador se origina en diversos anticipos:

Año	Paraná	Diamante	Nogoyá	Villaguay	San Salvador
1936	1.683.231,20	129.400,23	--	--	8.976,75
1937	1.674.022,11	120.127,95	40.000,-	--	8.976,75
1938	1.705.598,11	114.547,95	35.600,-	--	7.736,75
1939	1.741.974,09	114.547,95	37.600,-	10.000,-	7.736,75
1940	1.778.550,09	114.547,95	29.925,-	5.560,-	7.736,75
1941	1.815.126,09	108.967,95	26.925,-	1.120,-	7.736,75
1942	1.851.702,09	108.967,95	21.525,-	saldada	7.736,75

El importe originario de la deuda de Paraná fué de \$ m/n. 1.200.000; el de la Municipalidad de Diamante \$ 80.000 m/n y el de las de Nogoyá, Villaguay y San Salvador \$ 40.000 -- m/n., \$ 10.000 m/n. y \$ 12.916,75 m/n. respectivamente.-

DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL EMER-

GENTE DE LOS CONVENIOS DE 1899 y 1939

Los Bancos Garantidos - Ley 2216 - La inflación --
Leyes 2765 y 3215 - Ley 3378 - Situación de la Pro-
vincia de Entre Ríos - Arreglo Romero - Convenio -
de 1899 - Sus bases - Sus errores - El nuevo a----
cuerdo de 1939 - Estado actual de la deuda.-

----- 0 -----

En 1887 el país atravesaba por una difícil situación financiera y entre los varios proyectos para solucionar las dificultades se contaba: el de efectuar una emisión de moneda.- Dicha emisión podía ser efectuada: a) directamente por la Tesorería de la Nación; b) en forma de emisión fiduciaria por el Gobierno Nacional; c) por Bancos garantidos a imitación de Norte América.- El Doctor Pacheco autor del proyecto, elige este último sistema y es así que el 3 de Noviembre de 1887 se dicta la ley 2216 de creación de los llamados "Bancos Garantidos".- Esta ley en su artículo 1° establecía que toda corporación o sociedad establecida para efectuar operaciones bancarias podía crear en cualquier ciudad o pueblo de la República bancos de depósitos y descuento con facultad de emitir billetes garantidos con fondos públicos nacionales.- Esta facultad de emisión estaba supeditada al previo depósito en la Caja de Conversión de una cantidad proporcional de oro como garantía de la emisión.-

No existía en el país suficiente cantidad de oro para garantizar las emisiones de los bancos provinciales y fué necesario recurrir a empréstitos en el exterior para obtenerlo.-

El Banco provincial de Entre Ríos, por intermedio del Gobierno Nacional, lanzó un empréstito externo que le permitió obtener el oro necesario para depositar en la Caja de Conversión y quedar facultado así a emitir moneda.-

En pocos años las emisiones suenan cifras elevadas y llegan en 1889 a \$ 158.268.455, sin contar los billetes de cuño antiguo y las emisiones clandestinas.-

La especulación sobre tierras e inmuebles cobra carac-

terres alarmantes y la desvalorización del papel moneda llega en 1894 a 450 %; la cotización del oro alcanzó a 253%.-

Es entonces que un ilustre financiero, Don Carlos Pellegrini, crea sobre estas ruinas, el llamado a ser un día el Banco más importante de Sud América: el Banco de la Nación Argentina.-

Los Bancos Garantidos costaron al país mas de ochenta -- millones de pesos oro.-

El 22 de Octubre de 1890 se dicta la ley nacional N°: -- 2765 que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar a su cargo, -- previo convenio con las provincias, el servicio de la deuda que aquellas no puedan cumplir.- La Nación recibirá en pago Bancos, títulos, obras públicas y demás valores provinciales

Se faculta a la Nación en caso de tomar a su cargo el -- servicio financiero de empréstitos provinciales, a negociar con los tenedores de títulos la conversión por títulos de -- renta de la deuda externa del 4½ % de interés y 1% de amortización -

A esta ley sigue la N° 3215 autorizando al P.E. a formalizar con los acreedores de varias provincias, entre ellas Entre Ríos, un arreglo de acuerdo a las siguientes bases:

1) La Nación emitirá títulos nacionales de la deuda externa de igual renta y amortización que los provinciales, -- retirando a éstos últimos de la circulación.-

2) Se declaran desvinculados a la ley del 3 de Noviembre de 1887 los Bancos Provinciales, hoy Garantidos.-

3) Los títulos del 4½ % de interés de esa emisión pasan a poder de la Nación para ser inutilizados.-

Pero la ley mas importante dictada para solucionar este grave problema es sin duda la numero 3378, que en su artí--

culo 2° establece:

"Las provincias poseedoras de título del 4½ % que celebren con sus acreedores externos arreglos sobre sus deudas podrán exigir al P.E. la entrega a sus acreedores de títulos del 4% por una suma igual a la suma en títulos del 4½ % depositados en la Caja de Conversión, quedando esos títulos de propiedad de la Nación y a su cargo la emisión"

La provincia de Entre Ríos había sufrido desde 1885 las consecuencias de la creación de los Bancos Garantidos y una mala política financiera.- Su deuda pública ascendía en 1891 a \$ c/s. 30.000.599,45 o sean 68.101.359,98 moneda corriente.- Esa deuda gravit pesadamente sobre Entre Ríos y en 1898 la provincia adeuda en concepto de intereses \$ c/s. 6.368.178 o sean \$ a/n. 14.473.131,81.-

La deuda de la provincia llegó a sumar en 1898 \$ c/s. 23.944.132 estando constituida entre otros por los empréstitos de 1886 y 1888, por consolidaciones sucesivas de intereses, por los empréstitos municipales y de Obras Públicas y el empréstito Morthon Rose y Cía. de 1891.-

El detalle de los empréstitos incluidos en el arreglo de 1899 es el siguiente:

Empréstito de 1886	£	731,800	(6 % de interés)
" " 1888	£	1.131,400	(" " ")
Consolidación	£	420.000	(" " ")
Empr. Morthon, Rose y Cía. (1891):	£	391,700	(5 % " ")
Consolidación:	£	61,640	(6 % " ")
Bonos FF.CC. 1891	£	344.700	(5 % " ")
Munic. Aguas corrientes :	£	208.800	(" " ")

Manicip.obras públi-
cas:

£ 197.400 (6% de interés)

£ 3.487.440

Este total equivale a \$ o/s. 17.576.697,60 y debemos agre-
ger a esto \$ o/s. 6.367.434,40 por intereses acumulados.-Te-
nemos así un total de \$ o/s. 23.944.132 que equivalen a \$ --
m/n. 54.418.481,81.-

El 19 de Junio de 1897 se había celebrado en Londres el
llamado arreglo Romero por medio del cual Entre Ríos conve-
nía con los acreedores extranjeros la forma de pago de los
cupones de títulos que habían entrado en moratoria tres a--
ños atrás.-

En este arreglo, sigámosle llamando así, se estipulaba --
que en cancelación y por canje del capital e intereses impa-
gos que ascendían al 31 de Diciembre de 1897 a £ 3.487.440 -
y a £ 863.792 respectivamente se entregarían títulos naciona-
les del 4% por un total de £ 2.658.515 debiendo empezar a
pagarse el servicio de intereses en 1900 y la amortización
reción en 1905.-

Para poder cumplir el arreglo Romero, la provincia debía
obtener títulos nacionales y el 10 de Enero de 1899 el Dr.
E.Berduc y el Ministro de Hacienda de la Nación Dr. Jose M.-
Rosa firman el convenio conocido como "Arreglo de 1899" y --
que fuera ratificado por la Legislatura de Entre Ríos.-

La Nación establecía el convenio, entregaba a la provin-
cia la suma de \$ o/s. 14.255.715 en títulos del 4% de la ley
3378.- Esta suma equivalía a £ 2.658.515 y servía para can--

Entre Ríos transferiría a la Nación títulos del $4\frac{1}{2}\%$ -- por un total de \$ o/s. 6.980.393 más los intereses de dichos títulos desde Septiembre de 1895 a Diciembre de 1899 y que equivalían a \$ o/s. 1.361.178.- a este total debía -- reducirsele \$ o/s. 52.492, total a que ascendía la deuda de Entre Ríos con la Caja de Conversión en concepto de impresión de billetes.-

Deuda de Entre Ríos al 31-12-1899	\$ o/s. 23.944.132.-
Arreglo pactado con los tenedores de títulos:	" " 14.255.715.-
	<hr/>
Reducción:	\$ o/s. 9.688.417.-
	<hr/> <hr/>

En lo referente al servicio de intereses de los títulos a oro (ley 3278) por \$ o/s. 14.255.715 nominales, y que ascendía a \$ o/s. 570.228,60, la Nación aplicaría una suma igual a los intereses de los títulos del $4\frac{1}{2}\%$ (ley 2216) - que la provincia tenía en depósito en la Caja de Conversión.- Este servicio de intereses ascendía a \$ o/s. ----- 314.117,64.-

Entre Ríos concurriría a su vez con \$ o/s. 256.103 y -- con la amortización del $\frac{1}{2}\%$ sobre el monto total de títulos emitidos y equivalente a \$ o/s. 71.278,57.- Como la -- provincia hacía renuncia a favor de la Nación de los intereses de los títulos del $4\frac{1}{2}\%$ depositados en la Caja de -- Conversión, durante los cinco primeros años y como compensación de ello, solamente concurriría con:

\$ o/s.	30,000	en 1900
" "	50,000	en 1901
" "	70,000	en 1902
" "	120,000	en 1903
" "	200,000	en 1904

Desde 1905 en adelante, Entre Ríos tendría a su cargo - el servicio financiero establecido en el convenio o sea -- \$ o/s. 327.389,53 y de acuerdo con el siguiente detalle:

Suma con que concurre el Gob.Nacional	\$ o/s.	314.117,64	
" " " " " " de E.Ríos	" "	" "	" "
por intereses:	\$ o/s.	256.110,96	
" amortización:	" "	<u>71.278,57</u>	327.389,53
	Total	\$ o/s.	<u>641.507,17</u>

El detalle del servicio financiero desde 1900 a 1905,- es el siguiente:

	Entre Ríos	Gob. Nacional	Total
Año:1900	\$ o/s. 30,000.-	\$ o/s. 540,228,60	\$ o/s. 570,228,60
Año:1901	" " 50,000.-	" " 520,228,60	" " 570,228,60
Año:1902	" " 70,000.-	" " 500,228,60	" " 570,228,60
Año:1903	" " 120,000.-	" " 450,228,60	" " 570,228,60
Año:1904	" " 200,000.-	" " 370,228,60	" " 570,228,60
	<u>" " 470,000.-</u>	<u>" " 2.381.143,00</u>	<u>" " 2.851.143,00</u>

Varios errores y omisiones se deslizaron en el convenio. Ante todo la ley 3378 acordaba a las provincias poseedoras de títulos nacionales de la ley 2216 y depositados en la Caja de Conversión en garantía de la emisión del Banco Provincial, el derecho de exigir a la Nación la entrega de un valor igual en títulos del 4 % (ley 3378) para ser entregados a los acreedores extranjeros.- Los títulos del 4½ % -- quedarían de propiedad de la Nación y a su cargo la emisión de los Bancos Garantidos.-

Entre Ríos como ya se ha visto, poseía en la Caja de -- Conversión \$ o/s. 6.980.440 en títulos del 4½ % que garantizaban una circulación de \$ o/s. 6.980.393.- Los intereses a su favor ascendían a \$ o/s. 1.361.178 y la deuda de la -- provincia por impresión de billetes era de \$ o/s. 52.492.-

El total recibido por la Provincia fué de \$ o/s. ----- 14.255.715 en títulos de la ley 3378 y como solo disponía de \$ o/s. 6.980.440 en títulos del 4½ %, Entre Ríos recibió un excedente de \$ o/s. 7.275.315.- a ese excedente debe disminuirse la diferencia entre los intereses devengados a favor de la provincia desde 1895 a 1899 y la deuda en concepto de impresión de billetes o sean \$ o/s. 1.308.686 que convertidos en títulos del 4½ % a 85 % de su valor nominal (art. 6 Ley 2216) equivalen a \$ o/s. 1.774.924,70.- Debe también disminuirse la bonificación por concepto de prima que se pagó a los acreedores de Corrientes y San Luis o -- sean 9½ % que equivalen a \$ o/s. 809.867,53.-

Vemos entonces que el saldo a favor de la Nación solo asciende a \$ o/s. 4.690.522,77.-

Como el convenio cargaba sobre la provincia el servicio de intereses y amortización sobre \$ o/s. 14.255.715 la suma

de \$ o/s.327.381,57 que Entre Ríos entregaba anualmente a la Nación excedía a la que en realidad correspondía.-

En muchas ocasiones se quiso revisar el convenio pero sin resultado.- Los Gobernadores Dres. Maciá, Marcó y Mihura designaron representantes ante el Gobierno Central para obtener la revisión del convenio pero todas las gestiones fracasaron.- Fue solo en 1938 que el Gobernador Dr. Tibi-letti y su Ministro de Hacienda Dr. Luis María Rodríguez consiguieron la rectificación de los errores cometidos en 1899.-

En el artíc. 169 de la ley 12.345, de presupuesto para 1937, se facultó al P.E.N. para revisar el convenio y celebrar otro arreglo sobre el monto y forma de pago de la deuda de E.Ríos.-

Establecía la ley que el nuevo arreglo entraría en vigor inmediatamente de ser aprobado por la Legislatura de Entre Ríos.-

La deuda de Entre Ríos con la Nación ascendió en 1937 a \$ o/s.10.610.230,79 equivalentes a \$ 24.114.160,88 m/n. --

La provincia no cumplió desde 1899 con la obligación -- de entregar al Tesoro Nacional la suma de \$ o/s.256.110,96 anuales por intereses y \$ o/s.71.278,57 por amortización -- sobre el bono originario y la Nación tomó a su cargo el total del servicio de la deuda.- Hasta esa fecha (1937) se habían amortizado £ 1.415.816 o sean \$ o/s.7.141.375,98 equivalentes también a \$ 16.230.399,95, incluida la comisión del $\frac{1}{2}$ % sobre la renta y la amortización.-

Como el bono originario era de \$ o/s.14.255.715 que equivalían a £ 1.828.514 - 17 - 8 y a \$ 32.399.552,27 m/n. la Nación no había rescatado £ 1.410.455 nominales equiva-

lentes a \$ o/s. 7.114.337,41 y a \$ 16.168.948,60 m/n.-

Ahora bien, de haberse tenido en cuenta en 1899 la verdadera situación de la provincia su deuda hubiera ascendido en 1937 a \$ o/s. 4.690.522,77 o sean \$ 10.660.279,02 -- m/n.

La provincia debió haber desembolsado durante los 37 -- períodos de amortización \$ o/s. 7.809.719,87 equivalentes a \$ 17.749.363,34 m/n.- Quedarían así para rescatar un total de títulos por \$ o/s. 2.690.000 (\$ 6.113.636,36 m/n.)

Vemos entonces, que Entre Ríos debió pagar en el mejor de los casos \$ 17.749.363,34 m/n. y rescatar títulos por \$ 6.113.636,36 m/n. o sea un total de \$ 23.862.999,70 m/n.-

Desde 1937 a 1939 se discutieron las bases del nuevo acuerdo y finalmente se fijó después de mutuas concesiones como valor actual de la deuda la suma de \$ 16.534.800 m/n equivalente a la diferencia entre el valor de los títulos entregados por la Nación a la Provincia y los cedidos por ésta última a la primera.- La Nación condona los intereses correspondientes a 34 años de incumplimiento total y 5 años de incumplimiento parcial que ascendían a 22 millones de pesos, sin contar los intereses capitalizados, anualmente y que hubieran arrojado un total de \$ 57.000.000 m/n.- La Nación renuncia también a cobrar a la provincia la comisión que debe pagar a los banqueros ingleses.-

La provincia de Entre Ríos cede en cambio \$ o/s. ---- 2.584.792,23 cuyo equivalente es \$ 5.874.527,80 m/n. y -- que provienen del saldo de intereses acumulados de los títulos del 4½ % depositados en la antigua Caja de Conversión y de la ya mencionada prima de 9½ %.- Cede también -- lo retenido por la Nación en concepto de participación en

el impuesto sobre los réditos y que ésta había aplicado al servicio del primitivo acuerdo de 1899.-

La deuda así fijada debe ser amortizada por la provincia a partir del 1 de enero de 1939 abonando anualmente \$ 751.260 m/n. a la Nación.-

Los intereses que se fijaron fueron del 4% anual.-

En garantía del servicio de esta deuda la provincia afecta la participación que le corresponde por el impuesto a los réditos y a las ventas.-

Esta participación ascendió en 1937 a \$ 1.464.521,60 m/n. de cuyo total la Nación retuvo \$ 800.375,70 m/n. basándose en lo establecido en el art. 169 de la Ley 12.345 y en lo dispuesto por la Ley 12.150.-

Se establece también en el convenio que si la participación que correspondiera a la provincia sobre el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas no alcanza a cubrir la suma establecida como servicio anual, la diferencia será llevada a una cuenta que no devengará interés.- La Nación no podrá en ningún caso afectar los \$ 600.000 m/n. fijados por la ley provincial N 3147 para atender el servicio financiero de la emisión autorizada -- por esa ley y solo el excedente se destinará al servicio de la deuda con la Nación.-

En caso de que la participación mencionada excediera de \$ 1.351.260 m/n. se aplicará el 56% para pago de intereses atrasados y amortización del capital.-

Este convenio fue propuesto a la Nación en un decreto provincial de fecha 3 de Septiembre de 1938 y se aceptó -- por el decreto N 11.810 del 7 de Septiembre de 1938, que--

celebración del convenio.-La provincia sancionó el acuerdo por medio de la ley 3185.-

La Memoria de la Contaduría General de Entre Ríos del año 1942, elevada en mayo de 1943 al Señor Ministro de Hacienda Don Antonio Barrielli, consigna como saldo de la deuda al 31 de diciembre de 1941, la cantidad de \$ m/n. 16.245.289,60.-

"Se consigna el saldo deudor al 31 de Diciembre de 1941 -dice textualmente la Memoria- porque a la fecha de la clausura del ejercicio 1942, no se conoce lo que le corresponde a la provincia por la participación en los impuestos a los réditos y ventas por el 4 trimestre y reajuste del año 1942.- En el corriente año se ha retenido la cantidad de \$ 465.634,35 m/n."

DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

- Estado al 31 de Diciembre de 1941.-

<u>año</u>	<u>Servicio</u> <u>Intereses</u>	<u>anual</u> <u>Amortización.</u>
1939	\$ 665.173,47 m/n.	\$ 3.781,47 m/n.
1940	" 661.240,74 "	" 124.890,72 "
1941	" 656.245,11 "	" 160.838,21 "
	<u>\$ 1.983.659,32 m/n.</u>	<u>\$ 289.510,40 m/n.</u>

Monto de la deuda fijado en el convenio: \$ 16.534.800,00 m/n
Amortizado al 31 - 12 - 41: " 289.510,40 "

Saldo al 31 - 12 - 41: " 16.245.289,60 "

En Diciembre de 1942 el saldo se redujo a \$ n/n. -----
16.042.771; si bien esta cifra no es de carácter oficial -
su procedencia, Memoria de la Corporación de tenedores de -
títulos y Acciones, la hace digna de crédito.-

CONCLUSIONES

La elevación de la deuda nacional - Política financiera aconsejable - Provincia de Entre Ríos: - política agraria y financiera a seguirse - Limitación de los gastos - Su deuda pública.-

----- 0 -----

Hemos visto como el deud público nacional, al igual -- que los gastos anuales ha sufrido una progresión ascendente esta progresión no guarda relación, como ya se ha afirmado, con el aumento de la riqueza privada.-

Los déficits anuales no son iguales a este aumento ni lo son tampoco los gastos que se cubren realmente con el producido de la emisión de títulos en contradicción con clásicos principios financieros.-

En el orden nacional es necesario la adopción de diversas medidas a los efectos de contener la elevación de la deuda pública.- o decíamos detener y que consideramos ello imposible, pero, si es posible que el aumento de la deuda nacional sea mesurado y guarde relación con la situación económica general del país.-

Por ello debemos:

- evitar los déficits
- moderar los gastos públicos.
- revisión racionalmente y oportunamente presupuestos de acuerdo a las reales necesidades de la Nación;
- abandonar la práctica de contraer empréstitos al solo efecto de cubrir los temáticos déficits.-

El presupuesto total de gastos se eleva para 1944 a 1.361.080.000 \$ a. mientras que en 1928 solo llegaba a 845.672.944,39 \$ a. -- la diferencia entre estas dos cifras represent el aumento parcial de los gastos públicos en quince años y significa que ese aumento es del 50 %. -- En esa elevación no influyeron circunstancias extraordinarias como las que perturban actualmente la vida de muchas nacio-

nes. Podrá argumentarse que a partir de 1942 medidas militares de orden precaucional demandaron gastos fuera de lo común; de aceptarse este argumento no debemos sino comparar la cifra de presupuesto para 1928 y la de 1941: \$m/n. 1.122.880.112,50.-

La nueva proporción no deja de ser alarmante.-

El aumento del presupuesto es anormal ya que no guarda relación con el aumento registrado en otras actividades.-

Indudablemente el crecimiento de los gastos públicos -- guarda relación con el aumento de la población, pero en -- nuestro caso esa relación no existe.-

En 1928 la población del país llegaba a 10.915.015 y al 31 de Diciembre de 1943, sumab 13.906.624 según cifras publicadas por la Dirección General de Estadística de la Nación.- Como vemos el progreso fué en quince años de solo -- el 25 % sobre la cifra de 1928.-

Existe una significativa diferencia entre el crecimiento de los gastos nacionales -- 50% sobre el total de 1928 -- y el de la población del país que solo fué del 25% sobre el total del mismo año.-

Los gastos públicos no pueden crecer rápidamente mientras la población aumenta con lentitud sin que se tengan que deplorar serias consecuencias.-

Desde la crisis mundial de 1930 y desde la emisión del empréstito patriótico la deuda pública ha crecido por efecto del desequilibrio entre las entradas y los gastos.- Es necesario reducir ese desequilibrio ya que cada día y es mayor el quebranto y el riesgo de que llegue un momento en -- que y no sea posible evitar sus efectos.-

El crecimiento ininterrumpido de los gastos no podrá -- siempre atenderse con empréstitos y los nuevos impuestos -- encontraran resistencia y paralizaran actividades.-

Tenemos además la penosa realidad de la depreciación --

monetaria, como consecuencia lógica de la inflación determinada por la falta de contención en los gastos y el uso del crédito.-

Es necesario lo repetimos una vez más, detener la elevación impresionante de la deuda.-

Las generaciones presentes deben pensar en el futuro y realizar un esfuerzo para no comprometerlo gravemente: si hoy no se previene el peligro, mañana serán estériles los esfuerzos que se hagan para conjurarlo.-

En el orden jurídico se hace cada vez más necesaria y útil una supervisión de la Nación sobre las provincias y de éstas sobre los municipios en lo concerniente a contratación y emisión de empréstitos.-

Sin afectar la autonomía provincial, la Nación, dada la importancia del asunto tiene un indiscutible derecho a esa supervisión.-

En lo que a la provincia de Entre Ríos se refiere, ella posee una riqueza en potencia cuyo aprovechamiento está obstaculizado por causas ya mencionadas y que sintetizaremos más adelante.-

En el orden agropecuario es necesario:

Promover la explotación ganadera.-

Diversificar los cultivos.-

Instalar colonias modelos e institutos de zootecnia y fitotecnica.-

Modernizar la agricultura.-

Proteger el cooperativismo.-

Promover la repoblación ganadera con animales de pedigrés.-

La preocupación que ha existido en la provincia, pre-

gran escala sin tener casi en cuenta los costos de producción.- A esta causa y a la monocultura debe Entre Ríos los fracasos experimentados por los agrarios.-

La post-guerra planteará complejos problemas en el orden agrícola.- Uno de ellos, el de la mecanización, aminorará los costos de producción y dará mayor rapidez a los trabajos: las parcelas pequeñas perderán la conveniencia económica que tuvieron hasta hoy.-

Este problema, de primordial importancia, deberá estudiarse a fondo dadas las características de nuestros cultivos y una explotación racional del suelo, un incremento mayor en las obras viales y estudios sobre el clima y el suelo argentino, haced que nuestro país no pierda la honrosa posición que ocupa en el comercio mundial.-

El problema demográfico, ya clásico en Entre Ríos, debe también ser objeto de un amplio estudio por parte de los poderes públicos.-

Debemos estar en condiciones de recibir, una vez terminada la contienda que hoy azota al mundo, a los trabajadores que deseen rehacer su vida en nuestro país.- Es necesario facilitar en toda forma el acceso a nuestras playas ofrecerles garantías de trabajo y muy especialmente tierras en condiciones accesibles para que puedan reconstruir sus hogares y contribuir a la grandeza del país que generosamente les brindó asilo.-

Debe fomentarse en Entre Ríos la acumulación de reservas para afrontar los años de penuria que se suceden con carácter cíclico.- Unicamente así se obtendrá una estructura económica vigorosa donde el bienestar impulse al pro

greso.-

Es imprescindible mejorar la situación financiera general de la provincia y ello se obtendrá:

Diciéndose anualmente presupuestos actualizados según las necesidades de la Provincia y el rendimiento de las rentas.-

Reduciéndose los gastos y por ende el déficit anual.-

Consolidándose la actual deuda flotante.-

Estudiándose y solucionándose la situación financiera de ciertas entidades provinciales.-

Es posible limitar los gastos sin resentir ningún servicio público y una vez hecho esto debe iniciarse una enérgica revisión de los impuestos para, en su oportunidad, reducirlos en forma que no sigan gravitando tan intensamente sobre el contribuyente.- Con impuestos menos pesados y mayor contención en las erogaciones, el progreso general de la provincia recibirá un impulso superior al que puedan representar muchas iniciativas de otro clase.-


Y sería permitido ahora citar las palabras de Poincaré: cuando al presentarse triunfante al Parlamento de su patria, después de la batalla del franco dijo:

"No nos hemos dejado desviar de nuestro camino, hemos evitado los medios violentos, nos hemos contraído a asegurar el equilibrio del presupuesto, hemos organizado una amortización racional y gradual de la deuda flotante y ha sido nuestra principal preocupación de mantener tanto en el exterior como en el interior, intacta la confianza en el crédito de Francia"

"La oración se vuelve una verdadera carta, que indica al decir de A. Hueyo - todo lo que ha de hacer y todo lo que ha de evitar aquél en quién alguna vez recae la responsabilidad de dirigir las finanzas de un país en momentos críticos.-"

----- 0 -----

Buenos Aires, Junio de 1944.-

A handwritten signature in cursive script, written in black ink. The signature is written over a horizontal line that extends across the width of the signature. The signature appears to be "Prof. Hueyo".

B I B L I O G R A F I A

- AGOTE P.: Informe del Presidente del Crédito Público Nacional.-
- AGOTE P.: Deuda Pública, bancos e impuestos.-
- VELLANEDS T.: Crédito Público.-
- ACEVEDO E.: Economía Política y Finanzas.-
- AVELLANED T.: Finanzas.-
- Anuario Pillado de la Deuda Pública (1899).-
- Arreglo de la Deuda Pública, Interna y Externa (1893)
- Argentine national, provinc. and munic. lo ans.-
- Anuarios de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Entre Ríos.-
- Annuaire économique et financier de la République Argentine (1913).-
- BALLESTEROS P.: Hacienda Pública.-
- BLANCO: Finanzas de la República Argentina.-
- BIDABEHERE F.: Deuda Pública.-
- BAS J.: Derecho Constitucional.-
- CAWES P.: Cours d'économie politique.-
- CRUZ J. y PICO P.: Curso de finanzas.-
- CONSOLI M.: Política financiera del antipersonalismo.-
- Censos Ganaderos de Entre Ríos.-
- Cuentas de la Contaduría General de Entre Ríos.-
- Crédito Público (1907) (M. de Hacienda).-
- Descripción de Entre Ríos (1893).-
- Desarrollo económico de la Argentina en los últimos 50 años (1920-.)
- Digesto constitucional argentino.-
- Departamento General de Estadística de Entre Ríos: Apuntes y Estadísticas.-
- Estudios del Centro de Investigaciones Financieras.-
- FERREYRA H.: Fecundidad de las municipalidades de contraer -

empréstitos externos (Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba - Septiembre, - Octubre 1938).-

FLORES F. : Ciencia de la Hacienda.-

FOIGNET Y DUJONT: Legislation financière.-

GUERRICO A.: Empréstitos externos.-

GONZALEZ CALDERON. :Derecho Constitucional.-

GUARSI N.: Economía y finanzas argentinas.-

GIRAULT A.: Legislación financiera.-

HORNE B. : Política Agraria y Legislación Financiera.-

HORNE B.: El Banco de Entre Ríos.-

Intervenciones en Entre Ríos. (1917).-

Impuestos y otros recursos nacionales y provinciales -----
(1910) (1925).-

JEZE G.: Theorie du credit publique.-

JEZE G.: Finanzas Argentinas.-

JEZE G.: Cours de finances.-

LABOUGLE A.: Crecimiento de los gastos públicos.-

LABOUGLE A.: Situación de la República Argentina en 1942.-

LEROY BEAULIEU F.: Science des finances.-

Ley orgánica de los municipios de Entre Ríos (Revista de Derecho y Admín. Municipal- 1937).-

LUISI: Contribución al estudio financiero.-

La producción agrícola y los impuestos en Entre Ríos, Córdoba y Santa Fé (1899).-

Las finanzas de Entre Ríos (1914, 2ª).-

Mensajes de los gobernadores de Entre Ríos.-

MARINEL A.: Finanzas Argentinas.-

Memorias del Banco Central de la República Argentina.-

Memorias del Banco de la Nación Argentina.-

Memorias del Ministerio de Hacienda de la Nación.-

Memorias del Ministerio de Hacienda de Entre Ríos.-

Memorias del Ministerio General de Entre Ríos.-

Ríos.-

- Memorias de la Contaduría General de la Nación.-
- Memorias de la Contaduría General de Entre Ríos.-
- Memorias de la Corporación de Tenedores de Títulos y Acciones.-
- BLVAS M.: Empréstitos municipales.-
- BONTI F.: Principios de finanzas.-
- OLIVER F.: Crédito público.-
- ORRIZ F.: Compendio de finanzas.-
- Organización de la Hacienda y Crédito Público (Paraná 1883)
- PENA J.: Deuda Argentina.-
- PETER H.: Deuda Externa Argentina por períodos.-
- Presupuestos nacionales.-
- Presupuestos de la Provincia de Entre Ríos.-
- QUEVEDO S.: Finanzas de la República Argentina.-
- QUEVEDO S.: Unificación de la deuda argentina.-
- RUIZ A.: Crédito Público.-
- RUIZ A.: Finanzas y Legislación financiera argentina.-
- RIPOLL C.: La Provincia de Entre Ríos.-
- RICCI: Crédito público nacional.-
- Recopilación de leyes y decretos de la Provincia de Entre Ríos.-
- SANCHEZ M. y CAPODANEO L.: Progresividad de los gastos públicos en la República Argentina.-
- SOARES C.: Economía y Finanzas de la Nación Argentina.-
- TERRY J.: Finanzas.-
- TERRY J.: La provincia de Entre Ríos y sus acreedores.-
- TORQUIST: Business Condition in Argentine.-
- THIRIOT E.: Estudios sobre presupuestos nacionales y provinciales.-
- The Argentine Years Book.-
- VEDIA Y MITRE M.: Régimen tributario de la Nación.-

Revista de Ciencias Económicas.-

Revista de Finanzas.-

Nueva revista de Buenos Aires.-

Revista de Economía Argentina.-

Revista Panamericana Comercial.-

Revista Económica.-

Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de Rosario.-

Revista económica del Banco de la Nación Argentina.-

Boletín de la biblioteca del Congreso Nacional.-

Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de -
Córdoba.-

Diario de Sesiones del Senado Nacional.-

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados Nacional.-

Diario de Sesiones de la Legislatura de Entre Ríos.-

I N D I C E :

INTRODUCCION

Gastos y recursos - Deuda pública - Importancia creciente de su estudio: E.E.UU. de N.A., Gran Bretaña, Japón, Italia, Alemania - Presupuestos y deuda pública Argentina: su crecimiento - Gastos y recursos nacionales - Déficits - Inflación - Teoría cuantitativa - Nivel de precios - Situación derivada del conflicto mundial - Política del Banco Central y del Gobierno Nacional - Necesidad y medios de combatir la inflación. pag. 1

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

Artículos 14 y 67 de la Constitución Nacional - Deberes y derechos de las provincias - Art. 104.-Leyes 2765 y 3215 - Contratación de empréstitos externos - por las provincias - Prohibición de acuñar moneda y emitir billetes - Las letras de Resorería - Fallos de la Suprema Corte - Régimen municipal:..... " 28

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
GANADERIA - AGRICULTURA - DEMOGRAFIA

Base de la economía entrerriana - Carácter agropecuario de esta provincia - Estadísticas - Oscilaciones en la producción agrícola - Situación ganadera - Racionalización y especialización de los cultivos - Su diversificación - La colonización - Ley 2985 - Problemas demográficos - Vialidad:..... " 40

EDUCACION

El analfabetismo de Entre Ríos:-sus causas - Imputaciones al presupuesto escolar - Total de escuelas 44 alumnos y docentes - Ayuda federal..... " 61

BANCOS AGRICOLAS REGIONALES Y MIXTOS

BANCO DE ENTRE RIOS

Características de los bancos agrícolas - Ley 2713 - Acción desarrollada por estas instituciones - Necesidad de crear una entidad más de acuerdo con las necesidades de la provincia - El Banco de Entre Ríos ley 2949 - Disposiciones - Reseña de la labor efectuada..... " 69

PRESUPUESTOS - RECURSOS - GASTOS

Aumento de los presupuestos, de la población y de la riqueza provincial - Presupuestos administrativos - Presupuestos de la Dirección de Vialidad y de la Caja de Asistencia Social - Presupuestos escolares - Necesidad de presupuestos orgánicos - Obras Sanitarias

situación actual - Solución del problema.-
 Fluctuaciones en la recaudación - Contribución te-
 rritorial Patentes y Sellos - Alcohol, tabaco y --
 bebidas - Vialidad - Ley Nacional 12.139 - Impues-
 to a los Réditos - Frigorífico Gualaguaychá.-
 Aumento de los gastos públicos - Déficit: sus cau-
 sas..... pag. 79

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL

Deuda de la provincia y de sus municipalidades -Su-
 memento y crecimiento - Títulos provinciales en cir-
 culación - Cotizaciones - Servicio de la deuda ---
 Deuda consolidada - Deuda flotante - Créditos ro-
 tativos - Deuda total - Proyectos y leyes diversas
 Deudas y presupuestos municipales..... " 105

DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL :

EMERGENCIA DE LOS CONVENIOS DE 1899 y 1939

Los Bancos Garantidos - Ley 2216 - La inflación --
 Leyes 2265 y 3215 - Ley 3378 - Situación de la Pro-
 vincia de Entre Ríos - arreglo Ronero - Convenio -
 de 1899 - Sus bases - Sus errores - El nuevo áster
 de de 1939 - Estado actual de la deuda..... " 127

CONCLUSIONES

La elevación de la deuda nacional - Política fin-
 nanciera aconsejable - Provincia de Entre Ríos: po-
 lítica agraria y financiera a seguirse - Limita-
 ción de los gastos - Su deuda pública..... " 140